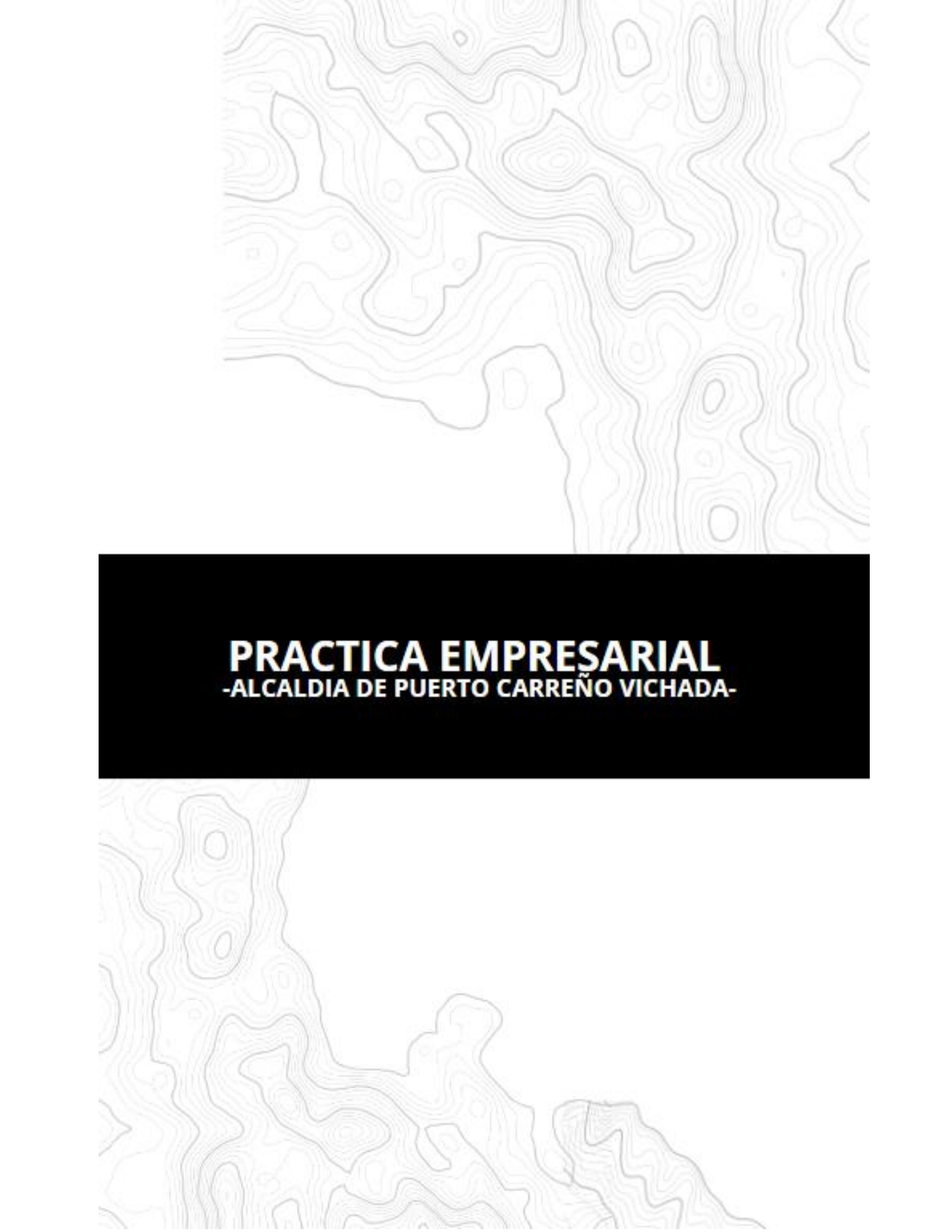


The background of the entire page is a light gray topographic map with intricate contour lines. A solid black horizontal band is positioned in the center, containing the title text in white.

PRACTICA EMPRESARIAL

-ALCALDIA DE PUERTO CARREÑO VICHADA-



PRACTICA EMPRESARIAL EN LA OFICINA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Amparo Yineth Gonzalez Caballero

Universidad de Pamplona Colombia
Facultad de Ingenierías y arquitectura
Pamplona, Norte de Santander, Colombia

2022

**PRACTICA EMPRESARIAL EN LA OFICINA DE PLANEACION DEL
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Amparo Yineth Gonzalez Caballero

Práctica empresarial presentada como requisito parcial para optar al título de:
Arquitecta

Director (a):

Andrea Katherine Rojas Villamizar Especialista en evaluación y gerencia de proyectos UIS
Docente

Línea de las Prácticas Empresariales:
Reconocimiento Predial

Universidad de Pamplona Colombia
Facultad de Ingenierías y arquitectura
Pamplona, Norte de Santander, Colombia

2022

*A mis padres quienes me han apoyado y han
hecho posible esta meta gracias por ser
incondicionales.*

*“Todos nuestros sueños pueden hacerse
realidad, si tenemos el coraje de perseguirlos.”*

Walt Disney

Agradecimientos

Primeramente, le agradezco a Dios por darme salud para llegar hasta aquí, por orientarme en todo este proceso, además de darme mucha disciplina y dedicación para culminar esta etapa de mi vida.

A mis padres Leuterio Gonzalez, Gladys Caballero y hermanos, que son el motor de mi vida, que cada esfuerzo que hicieron por mí valió la pena, gracias por siempre confiar en mí, en mis propósitos y estar para mí en mis momentos de flaqueza.

Agradezco a esos compañeros y amigos que me han aportado en todo este proceso, en especial a mi amiga Silvia Moreno por su amistad incondicional.

De manera especial a la universidad de Pamplona y toda su parte directiva por sus enseñanzas que son útiles para mi vida profesional, de igual forma a mi directora de la práctica empresarial la arquitecta Andrea Katherine Rojas Villamizar por el compromiso, acompañamiento y las enseñanzas recibidas durante el desarrollo de la práctica.

Al Ingeniero y Secretario de Planeación, de la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño, Vichada, Hosman Eduardo Reyes Cerón quien fue mi supervisor agradezco por la confianza y orientación brindados durante del desarrollo de la práctica empresarial, y la Arquitecta Alejandra Carrillo por las enseñanzas, la comprensión y el apoyo durante el desarrollo de mi trabajo de grado.

Resumen

La realización de la práctica institucional, tiene como objetivo identificar los aspectos teóricos, conceptuales, tendenciales y normativos clave, asociados al catastro multipropósito, analizando las características del contexto, y aquellos proyectos que estén en ejecución, al igual que los requerimientos para la prestación del servicio solicitado como apoyo en el área de catastro, estos de acuerdo a los requerimientos normativos para la zona rural y urbana del municipio, ejecutados desde la secretaría de planeación e infraestructura de la Alcaldía del municipio de Puerto Carreño, Vichada.

Para el desarrollo de esta práctica se tuvo en cuenta el enfoque mixto, este hace referencia al uso de dos enfoques; Primeramente, el método cualitativo orientado en los datos descriptivos y observables; buscando cumplir con la función catastral mediante el diligenciamiento de aquellas actividades que incumplan con la normativa. Por otra parte, el método cuantitativo con el que se utilizan datos para la recolección de la información necesaria para los respectivos avalúos y procesos de adjudicación, y así contar con una base de la información necesaria para cada proceso y lograr una actualización permanente, obteniendo de esta práctica empresarial el cumplimiento de las actividades, tal como la finalización de los procesos de adjudicación, proyección de observaciones y liquidaciones de las licencias de construcción y subdivisión, y la edición de planos cartográficos.

Es necesario la recolección y actualización de la información catastral para contar con un análisis de debilidades y fortalezas que presenta el territorio, logrando así que se puedan proyectar los instrumentos de planificación claves para el municipio, con un impacto positivo en relación a las decisiones sobre el entorno de su región, las cuales impactan la calidad de vida de los ciudadanos.

Palabras clave: Ordenamiento Territorial, Catastro Multipropósito.

Abstract

The realization of the institutional practice, aims to identify the theoretical, conceptual, trend and key regulatory aspects, associated with the multipurpose cadastre, analyzing the characteristics of the context, and those projects that are in execution, as well as the requirements for the provision of the service requested as support in the cadastre area, these according to the regulatory requirements for the rural and urban area of the municipality, executed from the planning secretariat and infrastructure of the Mayor's Office in the municipality of Puerto Carreño, Vichada.

For the development of this practice, the mixed approach was considered, this refers to the use of two approaches; the first on is the qualitative method oriented on descriptive and observable data; seeking to comply with the cadastral function by completing those activities that do not comply with the regulations. On the other hand we have the quantitative method with which data is used to collect the necessary information for the respective appraisals and adjudication processes, and thus have a base of the necessary information for each process and achieve a permanent update, obtaining from This business practice complies with the activities, such as the realization of the adjudication processes, projection of observations and liquidations of the construction and subdivision licenses, and the edition of cartographic plans.

It's necessary to collect and update cadastral information to have an analysis of weaknesses and strengths that the territory presents, thus achieving that the key planning instruments for the municipality can be projected, with a positive impact in relation to decisions on the environment of their region, which impact the quality of life of citizens.

Keywords: Territorial Planning, Multipurpose Cadastre.

Contenido

Pág.

Contenido

1. CAPÍTULO 1-GENERALIDADES	3
1.1 PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO	3
1.2 PREGUNTA PROBLEMA	4
1.2.1 Árbol de causas y problemas	4
1.3 JUSTIFICACION.....	4
1.4 OBJETIVOS.....	5
1.5 METODO Y METODOLIA.....	6
1.6 PRODUCTOS A EVALUAR	6
2. CAPÍTULO 2 -ASPECTOS GENERALES DE LA ENTIDAD DEL ESTADO	11
2.1 ANTECEDENTES Y RESEÑA HISTÓRICA DE LA ENTIDAD.....	11
2.2 ESTRUCTURA NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE ORGANIZACIÓN	12
2.3 SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	14
2.4 MECANISMOS DE DESARROLLO MUNICIPAL.....	15
2.4.1 Líneas estratégicas	16
2.4.2 Componentes y programas de planeación a la cual esta suscrita la practica en la entidad	20
2.5 EL CATASTRO COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTION DEL TERRITORIO	21
2.6 EL CATASTRO COMO INSUMO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	21
3. CAPÍTULO 3 -ANÁLISIS CONTEXTUAL	26
3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA	26
3.2 GENERALIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES Y ECONOMICOS DEL ENTORNO DE PRACTICA	27
3.3 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	28
3.3.1 Escala Macro	29
3.3.2 Escala Meso.....	33
3.3.3 Escala Micro.....	40
3.4 ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL PRACTICANTE EN EL SITIO DE TRABAJO	44
4. CAPÍTULO 4 -DESARROLLO DE LA PRACTICA	47
4.1 PRODUCTOS REALIZADOS DURANTE LA PRACTICA	47
4.2 SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION.....	49

4.2.1	Verificación de las licencias de construcción	51
4.2.2	Revisión de la documentación presentada para las licencias	56
4.2.3	Proyección de liquidaciones y observaciones de las licencias de construcción 59	
4.2.4	Revisión y proyección de las licencias de subdivisión Urbana	66
4.3	PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	75
4.3.1	Responder solicitudes y derechos de petición	75
4.3.2	Revisión y recolección de la documentación del convenio formalización gratuita 83	
4.3.3	Finalización a los procesos de adjudicación	86
4.3.4	Control y cuidado del espacio publico	102
4.4	DELINEACIÓ URBANA Y DEMAS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, LEVANTAMIENTOS DE CAMPO EN TERRENO.	105
4.4.1	Delimitación de los lotes a adjudicar del convenio	105
4.4.2	Visitas para la verificación de linderos	107
4.5	EDICIÓN Y REDACCIÓN CARTOGRÁFICA, CONFECCIÓN DE PLANOS, UBICACIÓN DE LIMITES	109
4.5.1	Edición y confección de planos	109
4.6	LOGROS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	112
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	113
5.1	Conclusiones	113
5.2	Recomendaciones	113

Lista de Ilustraciones

	Pág.
Ilustración 1: Árbol de Causas y efectos.	4
Ilustración 2: Estructura normativa en la que se rige la alcaldía de puerto Carreño	12
Ilustración 3: Organigrama, Estructura organizativa de la alcaldía.....	13
Ilustración 4: Funciones de la secretaria de planeación en el área de catastro.....	15
Ilustración 5: Estructura normativa del Plan de Desarrollo.	15
Ilustración 6: Sistema de planificación del ordenamiento territorial en Colombia	21
Ilustración 7: Cultivos que se cosechan en el municipio.	28
Ilustración 8: Gráfico de la población censada y por grupo de edad.	30
Ilustración 9: Grafico Distribución de la población por áreas geográficas.....	31
Ilustración 10: población del departamento del vichada.	35
Ilustración 11: Estructura de población del Vichada.....	36
Ilustración 12: Población del municipio	40
Ilustración 13: Estructura de población del municipio Puerto Carreño	42
Ilustración 14: Charlas sobre el Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT	43
Ilustración 15: Actividades asignadas al practicante.	44
Ilustración 16: Productos de las Practicas.....	48
Ilustración 17: Actividades desarrolladas en la supervisión de las actividades de construcción.....	49
Ilustración 18: Afectación a la integridad urbanística.	52
Ilustración 19: Construcciones que se llevan han realizado en el Municipio sin licencias.	53
Ilustración 20: Documentación entregada por la administración para el trámite de Licencia de Construcción.	56
Ilustración 21: Revisión de la planimetría de las licencias de construcción.	58
Ilustración 22: Base para generar la liquidación de la licencia de construcción.....	59
Ilustración 23: Requisitos para el trámite de licencias de subdivisión	66
Ilustración 24: Actividades realizadas sobre los actos administrativos.....	75
Ilustración 25: Respuesta a las solicitudes y derechos de petición.	76
Ilustración 26: Revisión de la documentación de los beneficiarios de la titulación gratuita.	85
Ilustración 27: Entrega de las Resoluciones de Adjudicación	86
Ilustración 28: Requisitos de la Administración para Adjudicación de Terreno	88
Ilustración 29: Modelo Edicto de fijación	88
Ilustración 30: Modelo liquidación pago de terreno para adjudicación	89

Ilustración 31: Entrega de los acuerdos del consejo, constancia ejecutoria, listado catastral y plano del predio adjudicado.....	95
Ilustración 32: Ubicación 1, elementos que obstruyen el espacio publico.....	102
Ilustración 33: Ubicación 2, Retiro de vendedores informales sobre el espacio público.	103
Ilustración 34: Ubicación 4, charla a los motorizados que se estacionan sobre la vía.	104
Ilustración 35: Reuniones sobre espacio publico	104
Ilustración 36: Toma de medidas del predio y firma del acta de visita	105
Ilustración 37: Actas de visitas.....	107
Ilustración 38: Verificación de linderos y colindantes	108
Ilustración 39: Verificación de las medidas del predio.....	108
Ilustración 40: Modelo de los planos realizados en los informes.....	111

Lista de tablas

Pág.

Tabla 1-1: Matriz fase I. Fundamentos, principios teóricos y misionales de la práctica empresarial.	6
Tabla 1-2: Matriz fase II. Contexto de la practica	7
Tabla 1-3: Matriz fase III. Desarrollo proyecto de la practica	8
Tabla 1-4: Matriz fase IV. Entrega de informe de práctica empresarial	8
Tabla 2-1: Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo.	16
Tabla 2-2: Líneas Estratégicas, sectores y programas para el desarrollo del municipio y su comunidad.....	17
Tabla 2-3: Sector 7- información estadística cartografía y catastro	20
Tabla 2-4: Producto 1- Servicio de actualización catastral	20
Tabla 3-1: Componentes del análisis	28
Tabla 3-2: Estructura por niveles y escalas de análisis urbano-regional	29
Tabla 3-3: Servicio de actualización catastral.....	40
Tabla 3-4: Información catastral del municipio de Puerto Carreño	43
Tabla 4-1: Demolición de las barreas que invaden el espacio público.....	54
Tabla 4-2: Modelo de la Liquidación para una Licencia de Construcción	60
Tabla 4-3: Modelo de observaciones para las licencias en trámite.....	63
Tabla 4-4: Modelo de una Licencia de subdivisión urbana.	67
Tabla 4-5: Modelo de solicitudes y derechos de petición radicados en el área de catastro y el proyecto de sus respectivas respuestas.....	77
Tabla 4-6: Matriz base Convenio postulantes formalización gratuita.	84
Tabla 4-7: Modelo de la Resolución de Adjudicación No 820 del 9 de noviembre del 2022.....	89
Tabla 4-8: Modelo de los documentos otorgados por la administración para continuar con el trámite de la escrituración	95

Lista de mapas

	Pág.
Mapa 3-1: Ubicación del lugar de practicas en todas las escalas.....	26
Mapa 3-2: Mapa localización a nivel Colombia.....	30
Mapa 3-3: Estado de actualización y formación catastral por zona	33
Mapa 3-4: Ubicación del departamento del vichada	34
Mapa 3-5: Mapa del sistema ambiental del vichada.	37
Mapa 3-6: Municipios con POT desactualizado	38
Mapa 3-7: Municipios con Catastro rural y urbano del departamento, actualizado.....	39
Mapa 3-8: Ubicación Alcaldía de Puerto Carreño.....	40
Mapa 4-1: localización de las obras visitadas.....	51
Mapa 4-2: Recorrido realizado para la prevención y cuidado del espacio público.....	103
Mapa 4-3: Plano cartográfico del predio con cedula catastral No 01-00-0216-0003-000.	109
Mapa 4-4: Plano cartográfico del predio con cedula catastral No 01-00-0216-0004-000.	110

Introducción

En el marco de la 9ª convocatoria del programa estado joven del ministerio de trabajo, el municipio de Puerto Carreño-Vichada dio apertura a su plaza de practica 0921-2-09, por esta razón se logró participar en la convocatoria y ser aprobada para desarrollar la práctica empresarial en la oficina de planeación del municipio de Puerto Carreño, que tiene como finalidad aportar al cumplimiento del programa planteado en el esquema de ordenamiento del territorio, como apoyo desde el área de catastro y espacio público, debido a la desactualización del Esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T, es necesario generar la información necesarias de los requerimientos y metas pactadas en el plan de desarrollo del municipio; con el fin de actualizar el catastro mediante el uso de las tecnologías de la información y sea provechosa para el mejoramiento tributario municipal.

Esta práctica empresarial beneficiara al municipio, ya que los productos contarán con información actualizada y necesaria para cumplir con las metas; todo esto se logrará mediante el reconocimiento de los aspectos teóricos, conceptuales, tendenciales y normativos clave, para el desarrollo de la práctica empresarial en el área de catastro y espacio público, teniendo en cuenta las determinantes claves relacionadas con las funciones del área de catastro. Para el desarrollo de la misma se tiene en cuenta la metodología desde el enfoque mixto, este hace referencia al uso de dos enfoques; primeramente, el método cualitativo ya que se orienta en datos descriptivos y observables; buscando cumplir con la función catastral mediante el diligenciamiento y entrega de las diferentes solicitudes. por otra parte, el método cuantitativo con el que se utilizan datos para la recolección de la información necesaria para los respectivos avalúos y procesos de adjudicación, que facilitaran la culminación de la práctica empresarial que será desarrollada durante 5 meses.

CAPITULO



GENERALIDADES

ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

NORMATIVA

METODOLOGIA

1. CAPÍTULO 1-GENERALIDADES

El capítulo 1 está constituido por la presentación de la problemática que tiene actualmente el municipio de Puerto Carreño, causada por la desactualización del Ordenamiento Territorial y como desde la práctica empresarial desarrollada en el Área de Planeación, se asentaran las bases para su pronta actualización, teniendo en cuenta los conceptos y la información que abarcan los procesos enmarcados en la normativa que maneja la administración municipal.

1.1 PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Menciona la ley orgánica de ordenamiento territorial “La finalidad del ordenamiento territorial es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, fomentar el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados de gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente, con la correspondiente asignación de recursos”.(Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de Colombia | Observatorio Regional de Planificación Para El Desarrollo, n.d.)

Según la ley orgánica de ordenamiento territorial la finalidad de este es enfocarse en la planeación y gestión de los intereses de cada entidad, en la entidad municipal de Puerto Carreño vichada, se evidencia una problemática latente a causa de la desactualización de su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), ya que una vez cumplida la vigencia de los tres periodos constitucionales de las autoridades a nivel local en Colombia que lo ejecutaba, desde el 2012 han transcurrido dos periodos y medio sin ser actualizado; a causa del bajo interés por parte del ente territorial y la baja participación de la comunidad en interesarse por su reajuste. Esta desactualización y deficiencia en la actuación de los planes de Ordenamiento Territorial está ocasionando una mala regulación e incumplimiento de los planes de programa establecidos en el EOT del municipio, es por esto que es necesario supervisar su ejecución, y actuar desde el área encargada para hacer que se cumplan todas las especificaciones que se han planteado para garantizar beneficios a la población que está siendo vulnerable.

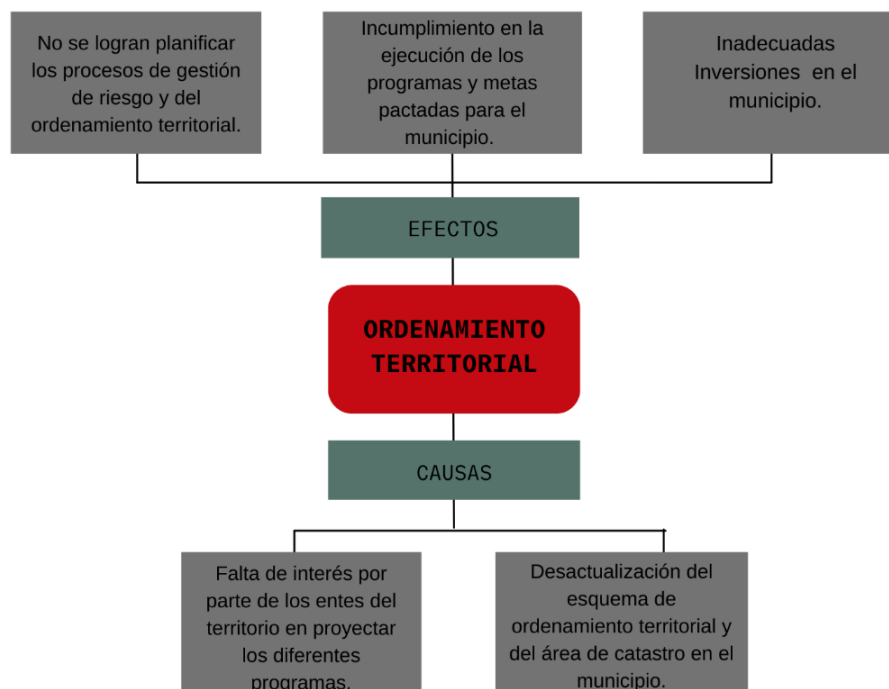
Dada la importancia del ordenamiento territorial desde la práctica empresarial se pretende poder apoyar con la gestión que ha planteado el municipio, donde todos los requerimientos y necesidades de la población sean atendidas desde el área de catastro y espacio público del área urbana y rural del municipio.

1.2 PREGUNTA PROBLEMA

¿De qué forma se puede realizar una práctica empresarial, enmarcándola en los aspectos clave del ordenamiento territorial que sean necesarios para el beneficio de la población, soportadas en teorías, conceptos, tendencias y normas, dando respuesta a las condicionantes y necesidades del contexto y de la prestación del servicio en el área de catastro y espacio público por parte de la alcaldía del municipio de Puerto Carreño?

1.2.1 Árbol de causas y problemas

Ilustración 1: Árbol de Causas y efectos.



Fuente:
Elaboración
propia a partir del análisis del Ordenamiento Territorial, 2022.

1.3 JUSTIFICACION

Los planes territoriales deben ser gestionados al interior de cada municipio ya que son el resultado de la construcción colectiva entre las entidades territoriales, los organismos de gestión ambiental y social, todas las acciones de organización política - Este objetivo físico y administrativo es la planificación económica y social de las decisiones sobre el territorio, orientándolo en la dirección del desarrollo y uso sostenible., en el municipio de puerto

Carreño se ha venido presentado actualmente una problemática debido a la desactualización del E.O.T. es por esta razón que es necesario que desde el área de catastro se aporte información y la actualización necesaria del territorio en la zona urbana y rural de modo que esta recolección de información, provea los requerimientos para nuestro territorio y beneficie a la población en general.

Hoy en día el municipio cuenta con gran parte de su área territorial sin ser actualizada, generando información desactualizada y que no ha sido georreferenciada, ocasionado la toma de malas decisiones sobre el desarrollo de este territorio, por esta razón desde el Plan de Desarrollo del Municipio, se ha programado la actualización catastral en esta municipalidad puesto que Puerto Carreño ha tenido un crecimiento vertiginoso los últimos 10 años, esto ha llevado a la obsolescencia del catastro de la ciudad, además de la necesidad de contar con todas las herramientas tecnológicas que sean modernas, y nos permita una actualización permanente, gracias al uso de estas tecnologías de la información (MARCOS PÉREZ JIMÉNEZ, 2016) esta actualización del Catastro Municipal será al 100% del área municipal cada dos años, de modo que desde la práctica empresarial se aportara gran parte del porcentaje, para lograr cumplir con los programas planteados para el municipio, se otorgara al municipio insumos cartográficos, bases de datos catastral su componente geográfico, actualizada en su aspecto físico entre otros; ya que al ser la gestión catastral un servicio público, los municipios deben asegurar su prestación oportuna.

1.4 OBJETIVOS

- Identificar los aspectos teóricos, conceptuales, tendenciales y normativos clave, asociados al catastro multipropósito, aplicables a la práctica empresarial en la oficina de planeación del municipio de Puerto Carreño, Vichada.
- Analizar las características del contexto, de los proyectos en ejecución y de las funciones de la oficina de planeación Municipal, así como de los requerimientos para la prestación del servicio solicitado.
- Desarrollar la asistencia en el área de catastro de acuerdo a los requerimientos normativos para la zona rural y urbana del municipio de Puerto Carreño.

1.5 METODO Y METODOLIA

Para el desarrollo de esta práctica empresarial se tiene en cuenta el **enfoque mixto**, este hace referencia al uso de dos enfoques;

- Primeramente, el método cualitativo ya que se orienta en los datos descriptivos y observables; buscando cumplir con la función catastral mediante el diligenciamiento de aquellas actividades que incumplan con la normativa.
- Por otra parte, el método cuantitativo con el que se utilizan datos para la recolección de la información necesaria para los respectivos avalúos y procesos de adjudicación, y así tener una base con la información necesaria de cada proceso y lograr una actualización permanente.

También se definen cuatro fases para llevar a cabo una sucesión que permita el cumplimiento de los objetivos:

FASE I: CONCEPTUALIZACIÓN, Se va a desarrollar con la recopilación y análisis de la información sobre el catastro y la normativa aplicable.

FASE II: CONTEXTUALIZACIÓN, Recopilar información referente al municipio y a las funciones de la oficina de planeación en el área de catastro y espacio público.

FASE III: FORMULACIÓN, Se desarrollará las funciones de acuerdo con las actividades establecidas por la oficina de planeación municipal.

FASE IV: SUSTENTACIÓN, con el fin de Socializar, Divulgar y Concentración de los productos del proyecto.

1.6 PRODUCTOS A EVALUAR

La ejecución de la práctica institucional, en la Secretaria de Planeación Municipal de Puerto Carreño, requiere del apoyo en el área de catastro y espacio público para contribuir con un aporte en el plan de desarrollo teniendo en cuenta el resultado de los productos realizados durante los cinco 5 meses, divididos en las siguientes Fases:

Tabla 1-1: Matriz fase I. Fundamentos, principios teóricos y misionales de la práctica empresarial.

FASE I. FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS TEORICOS Y MISIONALES DE LA PRACTICA EMPRESARIAL.	OBJETIVO ESPECÍFICO 1. • Identificar los aspectos teóricos, conceptuales, tendenciales y normativos clave, asociados al catastro multipropósito, aplicables a la práctica empresarial en la oficina de planeación del municipio de Puerto Carreño, Vichada.		
	ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y FUENTES	PRODUCTOS
En esta fase se lleva a cabo la recopilación y el análisis de la información relacionada con la practica y su temática de trabajo, el tipo funciones, la normativa, resoluciones y las leyes que la soportan. Se efectúa la organización y sistematización de la información recopilada y la definición de aspectos clave. (TRABAJO, 2020)	- Identificar la estructura metodológica para el desarrollo de la práctica e identificar los objetivos, las teorías, los conceptos, reglamentación, requisitos y metodología en los que se basa el desarrollo de esta Práctica Empresarial. - Reconocer criterios y estrategias de la práctica profesional que se implementan en la entidad.	- Consultas en internet (pagina web de la alcaldía), documentos escritos, documentos entregados por parte del tutor - consulta de las funciones como: adjudicación, licitación, subdivisión.	El capítulo 1 sobre las generalidades del las practicas. - Problemática y pregunta problema. - Justificación del desarrollo de las practicas Objetivos y metodología para el desarrollo de la practica empresarial. - Lectura previa de todos los documentos y cartillas del catastro multipropósito.
DURACIÓN: 3 SEMANAS			

Fuente: Elaboración propia 2022.

Tabla 1-2: Matriz fase II. Contexto de la practica

FASE II. CONTEXTO DE LA PRACTICA	OBJETIVO ESPECÍFICO 2. • Analizar las características del contexto, de los proyectos en ejecución y de las funciones de la oficina de planeación Municipal, así como de los requerimientos para la prestación del servicio solicitado.		
	ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y FUENTES	PRODUCTOS
En esta fase se hace la recopilación, análisis y reconocimiento de la información relacionada con: Ubicación geográfica y generalidades ambientales del entorno de practica; análisis y diagnostico del contexto de trabajo; alcances del ejercicio de practica y delimitaciones generales de las actividades a realizar; manuales o metodología de procedimientos para las actividades de prácticas empresariales; y metodología de seguimiento a las actividades y desarrollo de las practicas.. (TRABAJO, 2020)	- En esta <i>fase de contexto</i> se realizan actividades como la reseña histórica de la Entidad donde se desarrollan las Practicas. - El previo análisis de la Ubicación geográfica y generalidades ambientales del entorno de la practica. - Análisis y diagnóstico de la secretaria de Planeación y área de Catastro, donde se desarrollaran las Practicas, de acuerdo con la información suministrada por la entidad Estatal (Alcaldía de Puerto Carreño) - Disposición final y recomendaciones	- Consultar todo lo anterior y Solicitar a la alcaldía del municipio los datos pertinentes que faciliten el proceso de análisis del territorio (POT). - se revisa la espacialidad consignada en los documentos y que la información suministrada este completa y concuerde con lo requerido. - Entrega al tutor para su visto bueno y aprobación.	- La consignación del capítulo 2 del trabajo de Grado, sobre los aspectos generales de la entidad del estado. - Descripción de la Reseña histórica de la Alcaldía de Puerto Carreño. - Diseño de la estructura normativa de organización y la estructura jerárquicamente la organización de cada secretaria. - Explicación de los Componentes y programas del área donde esta suscrita la practica empresarial. Entrega de documentos culminados para dar finalizado cada proceso, al igual que informes semanales, fichas planos de acuerdo a lo requerido en cada solicitud.
DURACIÓN :7 SEMANAS			

Fuente: Elaboración propia 2022

Tabla 1-3: Matriz fase III. Desarrollo proyecto de la practica

FASE III. DESARROLLO PROYECTO DE LA PRACTICA	OBJETIVO ESPECIFICO 3. • Desarrollar la asistencia en el área de catastro de acuerdo a los requerimientos normativos para la zona rural y urbana del municipio de Puerto Carreño.		
	ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y FUENTES	PRODUCTOS
En esta fase, desde los componentes estructurales de la conceptualización y el contextualización, se desarrollan, consolidan y presentan los productos resultantes de la practica empresarial: presentación de los procesos y actividades realizadas durante la practica; presentación de los productos realizados durante la practica; presentación de detalles e impacto de los productos en las actividades desarrolladas por la empresa o entidad; impacto de los productos en el ejercicio profesional y de interacción social de la Arquitectura.	- Supervisión de actividades de construcción. - Proyección de actos administrativos relacionados con la aplicación del Ordenamiento Territorial. - Delineación urbana y demás instrumentos de planeación, levantamientos de campo en terreno. - Edición y redacción cartográfica, confección de planos, ubicación de los límites - Informe final	- Comprenderá la recepción por parte del supervisor de la solicitud de término y recepción de los trabajos materia de realización de prácticas. - Se recopila toda la información de cada procedimiento realizado en campo, utilizando planos. - Se tendrá en cuenta los formatos establecidos por la entidad, en este caso la secretaría de planeación para la elaboración de registro de actividades pero en si es necesario se elaborarán documentos propios para proponer dentro de la entidad - Teniendo en cuenta todos los procesos que se llevaron a cabo en campo, se redacta el informe final con base a los lineamientos estipulados por la entidad	- La terminación del capítulo 3 del análisis contextual. - Análisis y diagnostico en la escala macro, meso y micro en cuanto al ordenamiento territorial y al catastro en cada territorio. - Correcta organización de los procesos que se llevan a cabo en campo o en la oficina, mediante registros para entrega semanal al director de práctica empresarial . - La terminación del capítulo 4 del desarrollo del documento de la practica. - Informes semanales y mensuales. - Liquidaciones y observaciones de Licencias de Construcción - Oficios con la respuesta de las solicitudes y derechos de petición, de acuerdo a lo establecido en el EOT. - Resoluciones de Adjudicación - Diseño de Planos cartográficos a partir del levantamiento en campo. Evidencia fotográfica de lo realizado en la practica empresarial.
DURACIÓN: 9 SEMANAS			

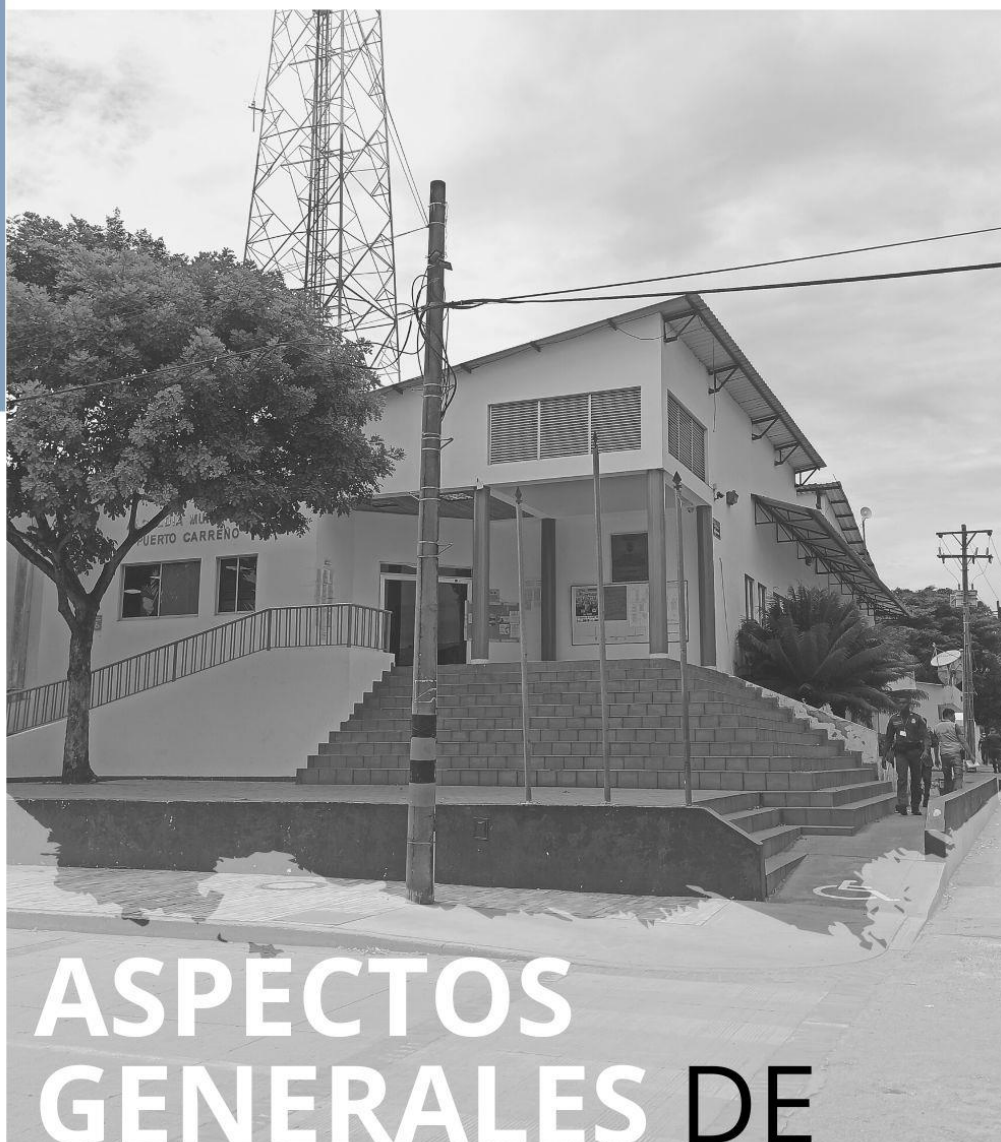
Fuente: Elaboración propia 2022.

Tabla 1-4: Matriz fase IV. Entrega de informe de práctica empresarial

FASE IV. ENTREGA DE INFORME DE PRACTICA EMPRESARIAL	OBJETIVO. • Socializar, retroalimentar, concretar y sustentar.		
	ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y FUENTES	PRODUCTOS
En ésta fase se realiza un proceso de socialización, divulgación y concertación de los elementos de la practica empresarial, se constituye la conclusión del proceso donde se plasman los objetivos planteados en documentos gráficos y digitales, y se lleva a cabo la presentación y sustentación del proyecto, en sus diferentes etapas: ante director, jurados y comunidad académica..	- Presentación de informe final para evaluación de los jurados. - Presentación y sustentación del trabajo de grado ante la secretaria de planeación municipal.	- Redacción de documentos, consolidación de la información; asesorías y retroalimentación de la practica. - Presentación y sustentación oral	- Documento final con anexos, productos en Pdf y en el formato de origen. - Que el Trabajo de grado sea aprobado
DURACIÓN: 1 SEMANAS			

Fuente: Elaboración propia 2022.

CAPITULO



ASPECTOS GENERALES DE LA ENTIDAD DEL ESTADO

ALCALDIA DE
PUERTO CARREÑO

2. CAPÍTULO 2 -ASPECTOS GENERALES DE LA ENTIDAD DEL ESTADO

En el presente capítulo se presentará la reseña histórica del pasado, presente y futuro de la entidad estatal donde se desarrollarán las prácticas en la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño, al igual de cómo está organizada su estructura normativa y jerárquica, se menciona la misión, visión y sus funciones, también se mencionan las líneas Estratégicas, los componentes y programas de planeación a la cual se localiza la práctica en el área de catastro.

2.1 ANTECEDENTES Y RESEÑA HISTÓRICA DE LA ENTIDAD

Hablando de historia relacionada a la llegada al alto Orinoco, en 1666 el misionero jesuita Alonso de Neira, en su misión de San Joaquín de Atanari con los indígenas Achagua (o Sáliva), en época de la colonia, el establecimiento de asentamientos no indígenas situados sobre la margen sur del río Meta cerca a la desembocadura en el Orinoco, este caserío que es abandonado en 1669 debido a la falta de provisiones causada por las presiones de los indígenas Caribes.

Desde entonces, a lo largo de 100 años, la historia de la zona está marcada por la llegada de los misioneros del Orinoco quienes establecieron un asentamiento entre la desembocadura de los ríos Meta y Vichada. Durante este tiempo, se construyeron varias misiones y fuertes en o cerca del actual Puerto Carreño, lo que facilitó que se convirtiera en estancias agrícolas y ganaderas para la subsistencia y el comercio de productos excedentes

En 1922 el General Buenaventura Bustos, primer comisario del Vichada, en el lugar hasta entonces conocido como “El Picacho”, funda a Puerto Carreño en honor a su amigo Pedro María Carreño, quien por ese entonces era ministro de Gobierno. En 1930, por Decreto Comisarial 15, del 16 de julio, bajo la firma de Benigno Acosta Salas y con la aprobación del Gobierno Nacional, se fija definitivamente a Puerto Carreño como capital de la comisaría especial del Vichada Durante la década de los 70, iniciando así el crecimiento y desarrollo de la ciudad con la realización de varias obras de infraestructura y la creación de nuevas dependencias gubernamentales. Desde entonces, una de las principales actividades económicas de la ciudad es la que proviene de los cargos públicos, cerca de la mitad de la población en edad económicamente activa es funcionaria o contratista del Estado. En 1974 Puerto Carreño deja de ser corregimiento para convertirse en municipio por el Decreto 1594 del 5 de Agosto. (*Pasado, Presente y Futuro*, n.d.)

2.2 ESTRUCTURA NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE ORGANIZACIÓN

Ilustración 2: Estructura normativa en la que se rige la alcaldía de puerto Carreño



Fuente: Elaboración propia a partir de la normatividad de la Alcaldía, 2022.

La Estructura Normativa de la entidad estatal Alcaldía de Puerto Carreño, está regida bajo la Resolución No. 177 del 17 de abril del 2020, y el Decreto 1083 de 2015, esta normativa establece y especifican las funciones y las competencias laborales generales de los niveles jerárquicos de los organismos del orden nacional y territorial. La estructura jerárquica de organización se organiza desde el despacho del alcalde, luego se divide en dos áreas y cuatro sub-áreas como se evidencia en la ilustración 3, encargadas de hacer viable el cumplimiento de la Misión y visión propuestas en el plan de desarrollo, en la cual, la misión tiene como objetivo, que el municipio de *Puerto Carreño* iniciará su tránsito a un municipio activo, moderno y fortalecido administrativamente aprovechando sus ventajas de municipio agroforestador, ecoturístico y fronterizo, para traer el mayor beneficio social a corto plazo, convirtiéndonos en pioneros a nivel departamental en innovación, integración ciudadana y comprometidos con la paz para garantizar una mejor calidad de vida a sus habitantes. Y como Visión, hacer de Puerto Carreño, sea reconocido en el año 2019 como un municipio incluyente y diverso tanto en lo social como en lo étnico y cultural, como un paso fronterizo dinámico y económicamente activo en la región de la Orinoquia.

Ilustración 3: Organigrama, Estructura organizativa de la alcaldía.

Fuente: Elaboración a partir de la estructura organizativa de la alcaldía, 2022.

En función del cumplimiento de sus funciones el Despacho del alcalde, y en especial el alcalde es quien dirige la Administración Municipal al logro de la misión institucional mediante la ejecución eficiente del Plan de Desarrollo, la promoción del orden público, el desarrollo social y económico del Municipio y la conservación de los recursos naturales con el fin de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, en cumplimiento de la Constitución y las leyes, apoyándose en las oficinas y secretarías:

- La oficina de control interno se encarga de asesorar la ejecución de las políticas de control interno que permitan la evaluación oportuna de las actividades de la Administración con el fin de asegurar una buena ejecución de los programas.
- La Oficina de contratación es con el fin de desarrollar los procesos técnicos de la contratación en la administración municipal, en un marco de celeridad y transparencia, brindando orientación sobre los contratos y convenios celebrados y en desarrollo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Secretaria de planeación e infraestructura, en esta oficina se desarrollarán las prácticas, y ser de apoyo para el área de catastro con el fin de dirigir y formular políticas, adoptar planes, programas, proyectos institucionales; e instrumentos de planificación del desarrollo económico, social, cultural, territorial y físico del Municipio, con un enfoque ambientalmente sostenible, y en el marco del

fortalecimiento de una cultura de la planeación y de la gestión pública orientada a resultados.

- Secretaria de desarrollo social se encargara de planear, diseñar, administrar y evaluar políticas, estrategias y programas con destino a los siguientes sectores: Salud, Salud pública, programas dirigidos a población vulnerable, primera infancia, infancia, adolescencia y juventudes, adulto mayor, asuntos indígenas y etnicidad; mujer y equidad de género, discapacidad, población LGTBI, comunidades afro descendientes, población victima deporte, cultura y turismo y educación del Municipio, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
- Secretaria de hacienda y finanzas públicas tienen como objetivo Administrar, formular e implementar políticas públicas y la adopción de planes, programas y proyectos para la correcta elaboración y ejecución del presupuesto municipal y evaluar los instrumentos de gestión fiscal, con el fin de garantizar la inversión planificada del municipio, asegurando la estabilidad económica local y de la entidad territorial.
- Secretaria de Gobierno y administración tiene la función de Garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar, Garantizar la protección de los derechos de la infancia, adolescencia, prevenir, orientar y tramitar asuntos relacionados con situación de conflicto o violencia intrafamiliar, que sean de su competencia y demás asignadas por ley

2.3 SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Dado que la práctica se realiza en la secretaría de planificación del municipio, es necesario conocer su funcionamiento, misión, visión, y así se puede decir que es responsable de la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos del municipio. secretario (registro, servicios públicos domésticos y alumbrado, turismo y medio ambiente); Responsable de la política y planificación regional, económica, social y ambiental del municipio para construir un municipio justo, sostenible y competitivo, también de satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad según la constitución y las leyes y generar procesos de desarrollo institucional, de infraestructura, social y de convivencia; de igual forma, tiene como misión promover el desarrollo general de la población a través de la identificación, formulación y dirección de recursos, servicios, uso del espacio público, todos los proyectos de planificación del municipio, de acuerdo con los lineamientos del municipio. plan de desarrollo y planificación regional, todo bajo la dirección del secretario de planificación, ingeniero Hosman Eduardo Reyes Cerón.

Ilustración 4: Funciones de la secretaria de planeación en el área de catastro.

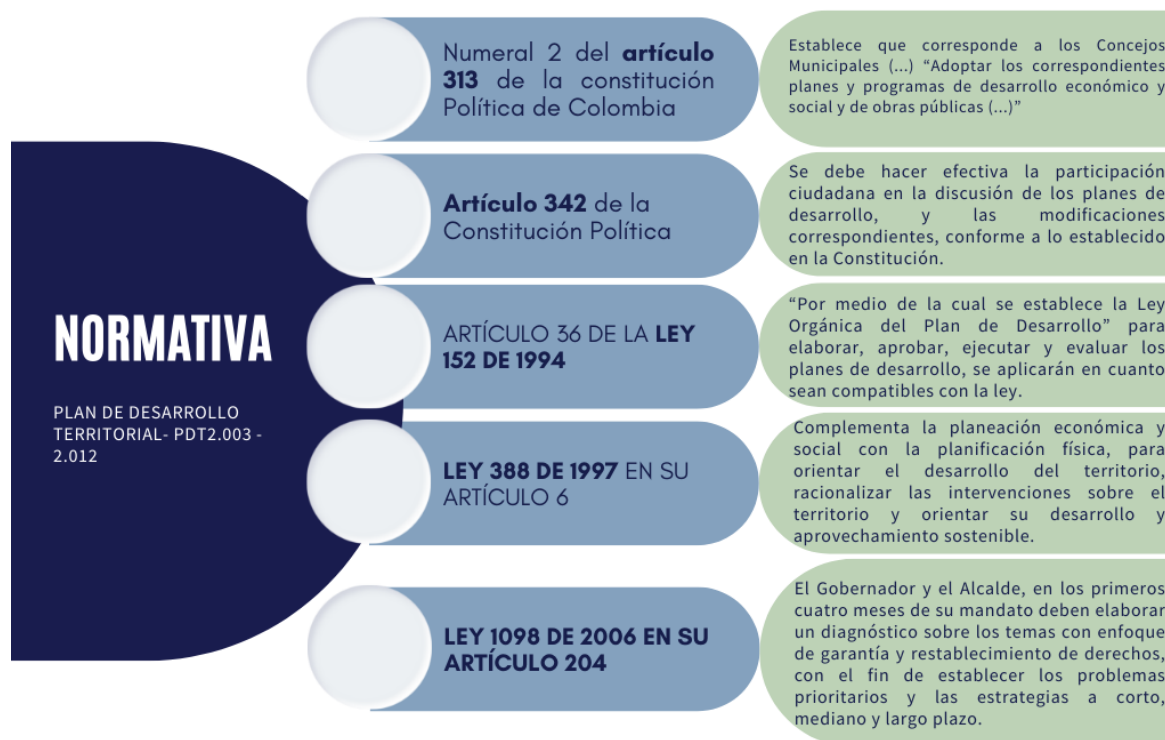


Fuente: Elaboración propia a partir del MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, fijado por el Decreto 229 del 1 noviembre de 2017.

Una de las áreas a mencionar es el área de catastro y espacio público que como se evidencia en la ilustración 5 se mencionan las funciones en general de esta área, que tiene como objetivo principal dirigir el catastro municipal del municipio, establecido en el ordenamiento territorial.

2.4 MECANISMOS DE DESARROLLO MUNICIPAL

Ilustración 5: Estructura normativa del Plan de Desarrollo.



Fuente: Elaboración propia a partir del ACUERDO N° 004 del 28 de Mayo de 2020, 2022.

municipal se encuentra relacionado de manera directa, tanto con el Plan Nacional de desarrollo, como con el plan departamental, como mecanismo para garantizar el desarrollo de los objetivos, planteados mediante líneas estratégicas y que van encaminados a cumplir con los Objetivos de desarrollo sostenible.

2.4.1 Líneas estratégicas

La practicas a desarrollar están en la entidad estatal Alcaldía de Puerto Carreño donde su plan de gobierno está de acuerdo a la estructura y el contenido del Plan de Desarrollo 2020-2023 **“LA TAREA DE TODOS ES CARREÑO”** el cual está estructurado en cuatro líneas estratégicas *1. Puerto Carreño social e incluyente para todas y todos, 2. Seguridad con liderazgo institucional del municipio de puerto Carreño para la paz, 3. Desarrollo social y económico para la paz, 4. Desarrollo agropecuario y ambiental para la paz, (ver tabla 2-11) en el cual la línea estrategia en la que se basa las practicas es la línea estratégica dos: Seguridad con liderazgo institucional del municipio de puerto Carreño para la paz (PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, n.d.) , donde se encuentra ubicado el sector 7 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CARTOGRAFÍA Y CATASTRO, actualmente el municipio de puerto Carreño se encuentra con un E.O.T. vencido desde el año 2003, por tal motivo es la base para darle organización y estructuración al municipio.*

Tabla 2-1: Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo.

Líneas estratégicas	Sector(es)
1. Puerto Carreño social e incluyente para todas y todos.	Salud, educación, inclusión social, deporte, cultura y vivienda
2. Seguridad con liderazgo institucional del municipio de puerto Carreño para la paz.	Información estadística, justicia y del derecho, gobierno territorial.
3. Desarrollo social y económico para la paz.	Tecnologías de la información y de las comunicaciones, transporte, comercio industria y turismo, trabajo, ciencia, tecnología e información.
4. Desarrollo agropecuario y ambiental para la paz	Agricultura y desarrollo rural, minas y energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.

Fuente: Elaborado a partir de información del Plan de Desarrollo de Puerto Carreño 2020-2023.

Debido a la desactualización catastral la disposición catastral del municipio es inoperativa y nula, y para la toma de decisiones en el área catastral tanto en el área urbana o rural, como no se tiene acceso a la información cartográfica y geográfica suministrada por las entidades con autoridad catastral que puede contar con una oficina del IGAC para racionalizar los tramites y lograr un catastro multipropósito.

Tabla 2-2: Líneas Estratégicas, sectores y programas para el desarrollo del municipio y su comunidad.

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “LA TAREA DE TODOS ES CARREÑO”	
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	
LÍNEA 1. PUERTO CARREÑO SOCIAL E INCLUYENTE PARA TODAS Y TODOS	
SECTOR	PROGRAMA
SECTOR 1-SALUD	1. ASEGURAMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN SALUD
	2: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
	3: SALUD PÚBLICA
SECTOR 2- EDUCACIÓN	1: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
SECTOR 3. INCLUSIÓN SOCIAL	1: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
	2: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN REINSERTADA
	3: NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES - NNAJ CON OPORTUNIDADES PARA SU DESARROLLO
	4: ADULTO MAYOR
	5: POBLACION ETNICA
	6: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
SECTOR 4. CULTURA	1: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
	2: FORMACIÓN Y PREPARACIÓN CULTURAL
SECTOR 5. RECREACIÓN Y DEPORTES	1: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
	2: FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS
SECTOR 6. VIVIENDA	1-ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA
	2: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
	3: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

LÍNEA 2. SEGURIDAD CON LIDERAZGO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO PARA LA PAZ	
SECTOR 7- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CARTOGRAFÍA Y CATASTRO	1: LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD
	2: LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, Y ACCESO A INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRAFÍA
	3: LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ACCESO A INFORMACION AGROLOGICA
	4: ACCESO Y ACTUALIZACION DE LA IMFORMACION CATASTRAL: INCLUYE LA ESTANDARIZACION Y LA OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS CATASTRALES EN BUSCA DE UN CATASTRO MULTIPROPOSITO, AUTOMIZADO Y MODERNO, EL CUAL ALMACENE REGISTROS DESCRIPTIVOS Y GRAFICOS DE SU REALIDAD FISICA (INTERRELACION CATASTRO –REGISTRO)
	5: DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO GEOESPACIAL
	6: PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL TERRITORIO
	7: INFORMACIÓN DE CALIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
	8: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY
	9: REDISEÑO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO
LÍNEA 3. DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA LA PAZ	
SECTOR 8- JUSTICIA Y DEL DERECHO	1: PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA
	2: PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
	3: SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS
SECTOR 9-GOBIERNO TERRITORIAL	1: RECATEGORIZACION MUNICIPAL
	2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS
	3: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.
SECTOR 10. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1: FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
	2: FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)

SECTOR 11. TRANSPORTE	1: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
	2: SEGURIDAD DE TRANSPORTE
SECTOR 12. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1. PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
	2: DINAMIZAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
SECTOR 13. TRABAJO	1- FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
	2- ALTERNATIVAS DE TRABAJO PARA POBLACION VULNERABLE
SECTOR 14. CIENCIA, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN	1: CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
	2: INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO
	3: DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL
	4: GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN
LÍNEA 4. DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL PARA LA PAZ	
SECTOR 15. AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL	1: ORDENAMIENTO, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA EL CAMPO CARREÑENSE
	2: FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
	3: INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSOLIDACION PRODUCTIVA
SECTOR 16. MINAS Y ENERGIA	1: CONSOLIDAR EL MERCADO DE GAS COMBUSTIBLE A NIVEL RESIDENCIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL
	2: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGETICO
	3: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO
SECTOR 17. AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1: FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS
	2: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS
	3: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
	4: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
	5: ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL
	6: GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RECIPIENTE AL CLIMA.

Fuente: Elaborado a partir de información del Plan de Desarrollo de Puerto Carreño 2020-2023.

2.4.2 Componentes y programas de planeación a la cual esta suscrita la practica en la entidad

El programa de gobierno se comprometió con unas metas, según la tabla 2-3 es prioridad la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial para el buen funcionamiento y distribución del municipio, enfocados en la visión que se ha propuesto el municipio.

Tabla 2-3: Sector 7- información estadística cartografía y catastro

PROGRAMA DE GOBIERNO	
SECTOR 7	METAS
4.2 ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Es para nosotros de vital importancia contar la actualización y la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), siendo este documento el insumo base para darle organización, embellecimiento y estructura de ciudad a nuestro municipio; para gestionar programas de vivienda, programas ambientales, programas sociales, convirtiéndose en la carta de navegación y la visión que queremos darle a nuestro municipio.

Fuente: Plan de Desarrollo 2020-2023

En el sector siete se encuentra el PROGRAMA 4: ACCESO Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION CATASTRAL, este programa incluye la estandarización y la optimización de los procesos catastrales en busca de un catastro multipropósito, automatizado y moderno, el cual almacene registros descriptivos y gráficos de su realidad con el producto del SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL como se observa en la tabla 2-4 que tiene como objetivo poder incorporar al municipio una oficina autónoma en servicio catastrales con la asesoría del IGAC, con el fin de actualizar y complementar la base de datos que tiene del IGAC, con relación al municipio de Puerto Carreño, desde catastro se lograra la respectiva adjudicación y actualización del Ordenamiento Territorial.

Tabla 2-4: Producto 1- Servicio de actualización catastral

Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta de cuatrienio	Responsable
Actualización de la base de datos del IGAC con el municipio de Puerto Carreño.	numero	0	4	secretaria de planeación
Estructurar proyecto en busca de un catastro multipropósito	numero	0	1	secretaria de planeación

Fuente: Plan de Desarrollo 2020-2023

2.5 EL CATASTRO COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTION DEL TERRITORIO

La administración pública cuenta con planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, conocidos como instrumentos de planificación, estos son claves para el territorio, pero su efectividad depende de la información que se posee sobre el uso del suelo y que está disponible a través del catastro, sin embargo, estos instrumentos de planificación suelen tener información desactualizada, dada la complejidad de la información catastral en estructura de base de datos.

Cuando se logren mejorar los instrumentos, se alcanzará la planificación y gestión del territorio, es por esto que es necesario la información catastral, así se podrá manejar el adecuado uso del suelo y las normas asociadas a las zonas a usar o intervenir. Tener acceso a la información catastral actualizada no solo permite superar los problemas a los que se enfrenta un municipio, también servirá para evaluar y ejecutar los proyectos a partir de los datos actuales, para la toma de decisiones en cada región. Es importante mencionar que el catastro incide en la gestión del territorio, relacionados con la gestión del riesgo, ya que permite poseer información precisa de los predios que se ubican en zonas con algún tipo de riesgo y vulnerabilidad, permitiendo así una gestión oportuna desde la alcaldía. (Diego Dorado, 2022)

2.6 EL CATASTRO COMO INSUMO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Durante el periodo de gobierno cada mandatario quiere dejar un impacto positivo en relación a las decisiones sobre el entorno de su región, las cuales impactan la calidad de vida de los ciudadanos, siendo estas primeramente establecidas por el análisis de debilidades y fortalezas que presenta el territorio; para lograr una oportuna planeación territorial, según la normativa colombiana los dos instrumentos que promueven esta planificación en los municipios son los Planes de Desarrollo Territorial, reglamentados por la Ley 152 de 1994, y los Planes de Ordenamiento Territorial, reglamentado por la ley 388 de 1997 y Ley 1554 de 2011. (ver Ilustración 7)

Ilustración 6: Sistema de planificación del ordenamiento territorial en Colombia



Fuente: Elaboración propia a partir del documento catastro multipropósito-Lineamientos para el proceso de ordenamiento territorial departamental, contenidos básicos, DNP.2022.

Se debe de saber trabajar en la formulación de un plan, ya que este diagnóstico es el pilar principal que conlleva a poder formular cada objetivo, cada política y estrategia de acorde a la realidad, y al presente, que estas políticas puedan ser viables en su ejecución dependerá de que los planes abarquen todos los campos que componen al municipio, teniendo en cuenta el bienestar de la población y es precisamente aquí donde el Catastro Multipropósito juega un papel fundamental para poder lograr la efectividad de los instrumentos de planificación de cada municipio.

Para lograr el desarrollo del catastro con el enfoque multipropósito debemos de entender que este enfoque se encarga de hacer el registro de la información de los bienes inmuebles que pertenecen al estado y de los particulares, información que antes se enfocaba en los componentes físicos, jurídicos y económicos de la estructura predial, el reciente e Decreto 148 de 2020 define el catastro con enfoque multipropósito de la siguiente manera:

Es aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios.

Para la construcción de un POT, el Catastro Multipropósito es el encargado de ofrecer toda la información esencial y que esta sea ajustada a la realidad física, económica, social y ambiental del territorio. Al contar no con información actualizada no podemos construir un

POT preciso, pues es como definir una ruta de viaje, sin un mapa a la mano, la mayoría de municipios presentan problemas en la vigencia, calidad y pertinencia de la información así como el municipio de Puerto Carreño y estos datos por lo general cuentan con cartografías desactualizadas de diversa índole como lo son: estructura predial; coberturas de servicios públicos (alumbrado, aseo , agua potable, o, energía, alcantarillado, , etcétera); estado, cobertura y tipo de infraestructura pública existente (vías, espacio público, educación, y equipamientos de salud etcétera). (Diego Dorado, 2022)

Por lo tanto, al momento de revisar y ajustar un Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, los entes que cuenten con una base catastral actualizada que opera bajo el enfoque multipropósito podrán contar con información actualizada, multisectorial y pertinente a la realidad, fundamentada en los principios 1. La función social y ecológica de la propiedad, 2. La prevalencia del interés general sobre el particular y 3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios. Es por esto que es importante el catastro en la planificación del territorio, que se efectúa desde el PROGRAMA 4: ACCESO Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION CATASTRAL ,del Plan de Desarrollo 2020-2023 el municipio de puerto Carreño estructure un proyecto en busca de un catastro multipropósito porque de es de esta manera que será posible: Contar con una estructura predial actualizada (formal e informal), que permita determinar el crecimiento de la huella urbana en relación al territorio y la densidad poblacional, lo que es un insumo importante para definir un Modelo de Ocupación Territorial coherente, porque a partir de estos datos concretos y verificables, las áreas de expansión urbana estarán dimensionadas y localizadas de manera objetiva.

CAPITULO



ANÁLISIS CONTEXTUAL

GENERALIDADES DEL
ENTORNO DE LA
PRACTICA

ANÁLISIS MACRO,
MESOYMICRO

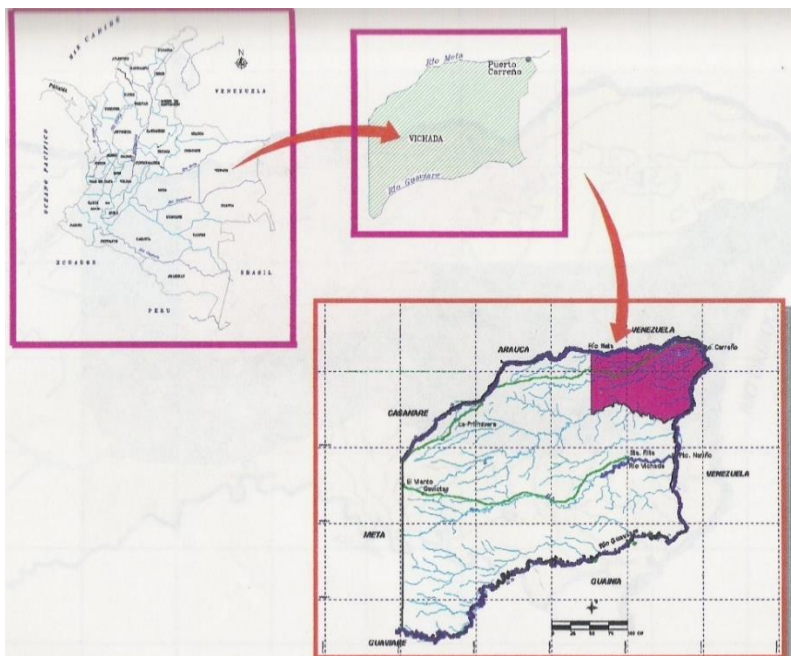


3. CAPÍTULO 3 -ANÁLISIS CONTEXTUAL

En este capítulo se menciona la ubicación geográfica del entorno de las prácticas, al igual que el análisis y diagnóstico en las escalas macro, meso y mico, del municipio haciendo alusión al ordenamiento territorial y al estado catastral, y por último encontraremos los productos obtenidos en cada actividad realizada en esta práctica empresarial.

3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Mapa 3-1: Ubicación del lugar de practicas en todas las escalas.



Fuente: Tomado de los planos del EOT. Del municipio de Puerto Carreño.

El escenario de prácticas se localiza en el Municipio de Puerto Carreño, el cual está localizado en la Región de la Orinoquia, se encuentra localizado en el extremo nororiental del Departamento del Vichada y es la ciudad capital del departamento, hace parte de la región de la Orinoquia Colombiana, en el mismo contexto, Puerto Carreño está localizado en la confluencia de los ríos Meta y Orinoco, sobre el margen izquierdo de este último y del cual dista de la capital de la República 860 km, Forma parte de la franja fronteriza de 227 km de la hermana República Bolivariana de Venezuela, por lo que es un

paso fronterizo obligatorio. Limita al norte y este con el estado Amazonas y el estado Apure de la República Bolivariana de Venezuela, al sur con el río Tomo y el municipio de Santa Rita Inspección

- Cumaribo, al oeste con el municipio de La Primavera. . La parroquia se ubica geográficamente en los 6°11'16" de latitud norte y los 67°28'57" de longitud oeste, a 51 metros sobre el nivel del mar.

3.2 GENERALIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES Y ECONOMICOS DEL ENTORNO DE PRACTICA

El relieve del Vichada está constituido por las vastas llanuras de los Llanos Orientales de Colombia, que se extienden desde las estribaciones de la Cordillera Oriental hasta Venezuela, cruzando la cuenca del Orinoco, conocida en Colombia como la Orinoquia, a una altura de 51 metros sobre el nivel del mar nivel, y una temperatura máxima promedio de 36 °C y una temperatura mínima promedio de 25 °C. El ecosistema natural en el que se ubica el municipio de Puerto Carreño ha sido grave e incontrolablemente afectado por el hombre, lo que amenaza el equilibrio ecológico. Para asegurar su supervivencia (autoconsumo), utilizaron las pequeñas áreas de "conuco" obtenidas de la deforestación, que los amenaza por su gran fragilidad ecológica, al igual que los barrios y zonas irregulares que destruyen las zonas ambientales del municipio. De igual manera cuenta con Ríos importantes como el Meta, Vita y Orinoco que son contaminados, por desechos pertenecientes a otros municipios. El municipio presenta en las épocas de invierno inundaciones que afecta a la minoría de la población, en temas de transporte terrestre el municipio tiene déficit en la adecuación de la vía primaria, nunca la han pavimentado y en el invierno es muy difícil transitarla, al igual que en la municipalidad existen calles sin pavimento y otras que si lo están, pero en mal estado con cráteres que ocasionan posibles accidentes y mala circulación vial.

El relieve del Vichada está constituido por las vastas llanuras de los Llanos Orientales de Colombia, que se extienden desde las estribaciones de la Cordillera Oriental hasta Venezuela, cruzando la cuenca del Orinoco, conocida en Colombia como la Orinoquia, a una altura de 51 metros sobre el nivel del mar nivel, y una temperatura máxima promedio de 36 °C y una temperatura mínima promedio de 25 °C. El ecosistema natural en el que se ubica el municipio de Puerto Carreño ha sido grave e incontrolablemente afectado por el hombre, lo que amenaza el equilibrio ecológico. Para asegurar su supervivencia (autoconsumo), utilizaron las pequeñas áreas de "conuco" obtenidas de la deforestación, que los amenaza por su gran fragilidad ecológica, al igual que los barrios y zonas irregulares que destruyen las zonas ambientales del municipio. De igual manera cuenta con Ríos importantes como el Meta, Vita y Orinoco que son contaminados, por desechos pertenecientes a otros municipios. El municipio presenta en las épocas de invierno inundaciones que afecta a la minoría de la población, en temas de transporte terrestre el municipio tiene déficit en la adecuación de la vía primaria, nunca la han pavimentado y en el invierno es muy difícil transitarla, al igual que en la municipalidad existen calles sin pavimento y otras que si lo están, pero en mal estado con cráteres que ocasionan posibles accidentes y mala circulación vial.

SOCIALES

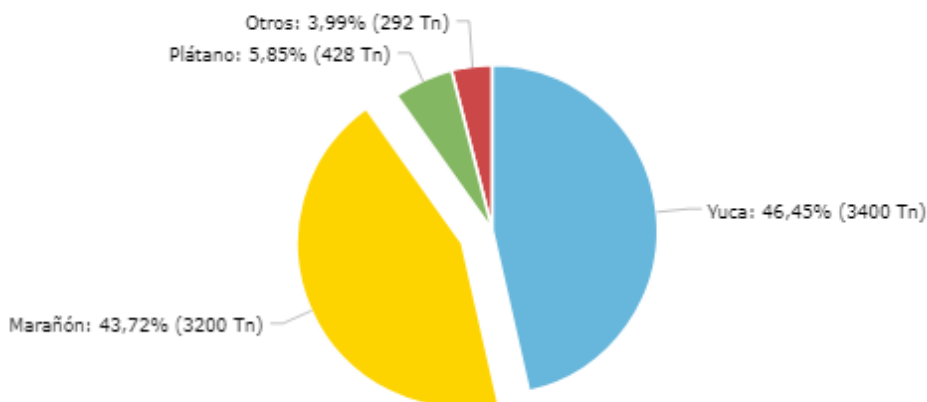
Según datos del Dane el municipio de puerto Carreño cuenta con 20.474 habitantes, la población urbana es de 15.697 habitantes y la población rural es de 4.597 habitantes y el 26,71% de la población es indígena.

ECONOMICOS

El sector agropecuario es uno de los menos desarrollados y aporta a la economía de Puerto Carreño, según la información publicada por el alcalde en su página web, gira en torno al sector agropecuario, que involucra directamente la cría, pesca, cultivo y siembra de cultivos. para el sustento de la familia. En ese sentido, se confirma que los cultivos más importantes son el arroz de sabana, la yuca (*Manihot sculenta*), el plátano (*Mussa paradisiaca*) y el algodón, y también se reporta la pesca ornamental como parte de las actividades de apoyo a la economía. ganadería, según los datos oficiales de la Encuesta Nacional Agropecuaria-ENA (2014), el municipio de Puerto Carreño no aparece en ningún inventario agrícola ni ganadero, debido a que los departamentos no aparecen según el Censo Nacional Agropecuario del DANE. Arauca, Amazonas, Vichada y Vaupés no son solo ocupaciones agrícolas, y porque la implementación del proceso implica altos costos.

Actualmente el municipio es exportador de Marañón este es el 43,72 % de los cultivos permanentes.

Ilustración 7: Cultivos que se cosechan en el municipio.



Fuente:

Evaluación Agropecuaria Municipal, MinAgricultura – 2016

3.3 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

Tabla 3-1: Componentes del análisis

Tipo de Relación	ITEM	COMPONENTE DE ANALISIS
------------------	------	------------------------

Relación Estática	1	Dinámica Demográfica
	2	Ordenamiento Territorial
	3	Situación Catastral

Fuente: Elaboración propia a partir de los componentes de análisis para el desarrollo de las prácticas. 2022.

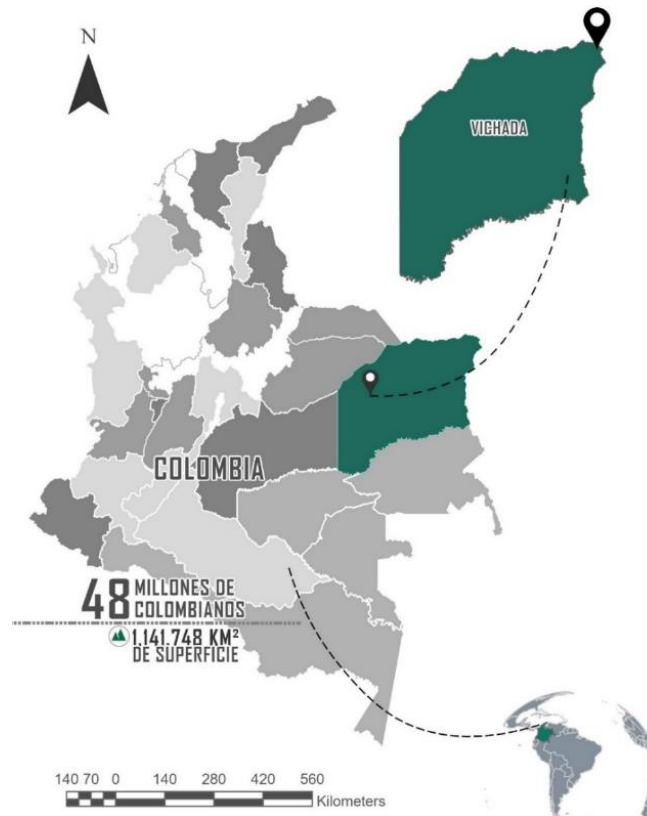
En este capítulo analizaremos los componentes que influyen en primera instancia en el área donde se van a ejecutar las prácticas en la entidad estatal alcaldía municipal del municipio de Puerto Carreño, Vichada, cada uno de estos componentes permite entender la situación actual del ordenamiento territorial y el desarrollo del territorio; a partir de un análisis macro que abarca la escala regional, seguido de un análisis meso hasta llegar a la escala meso relacionada con el municipio donde se localiza la Entidad Estatal.

Tabla 3-2: Estructura por niveles y escalas de análisis urbano-regional

ESCALA		NIVEL	ÁREA DE
Colombia	Macro	1	Contexto
Departamento del Vichada	Meso	2	Estudio
Municipio de puerto Carreño	Meso	3	Intervención

3.3.1 Escala Macro

Esta práctica empresarial se realizará en el territorio continental de la República de **Colombia**, el cual se encuentra ubicado en la esquina noroccidental de América del Sur, sobre la línea ecuatorial. Este tiene una superficie terrestre de 1.141.748 km², tiene una estimación poblacional de 48.258.494 personas(*¿Cuántos Somos?*, n.d.); adicionalmente Colombia cuenta con una extensión marítima de 928.660 km². El país está conformado por seis Regiones, el Caribe, el Pacífico, la Orinoquía, la Amazonía, las zonas Andina e Insular.

Mapa 3-2: Mapa localización a nivel ColombiaFuente: *Elaboración**propia; Mapa**Físico, IGAC; 2022.*

En Colombia se pueden evidenciar cinco regiones naturales por sus diferentes relieves, ecosistemas y climas: Región Amazónica, Región Caribe, Región Insular, Región Pacífica, Región Andina, y la Región de la Orinoquía; esta última región es uno de los territorios con mayor riqueza natural de toda Colombia, es conocida como los llanos orientales, su ecosistema se caracteriza por su planicie, la región se halla entre los ríos Guaviare, Orinoco, Arauca y el piedemonte llanero, es una región con actividad ganaderas extensivas y en la actualidad el uso del suelo se orienta al desarrollo de actividades agrícolas (*Suelos Colombia - IDEAM, n.d.*). Esta región es habitada por el llanero, posee una superficie de 254,335 km² y una población total de 1.620.012 habitantes. En la región de la Orinoquia se localiza el departamento del Vichada y el municipio de Puerto Carreño, en el cual se ubica la Alcaldía entidad en la cual se desarrollan las prácticas empresariales.

Ilustración 8: Gráfico de la población censada y por grupo de edad.

Población total censada:

44.164.417

Población total ajustada por omisión:

48.258.494



22.593.924

son mujeres

por cada 100 habitantes hay
52 mujeres

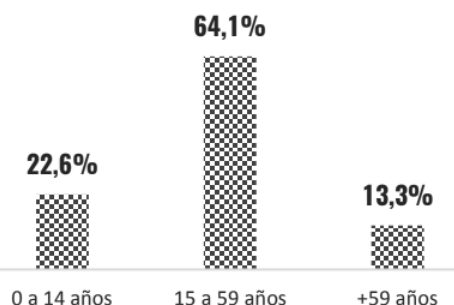


21.570.493

son hombres

por cada 100 habitantes hay
48 hombres y por cada 100 mujeres hay
93 hombres

Grandes grupos de edad



Fuente: DANE - Dirección de Censos y Demografía, 2019.

Ilustración 9: Grafico Distribución de la población por áreas geográficas.

Distribución por áreas geográficas



Fuente: DANE - Dirección de Censos y Demografía, 2019.

Población ajustada por omisión en cabecera municipal: 36.424.653 Población ajustada por omisión en centros poblados y rural disperso: 11.833.841 44.164.417 Omisión censal cabecera: 6,9% Omisión censal resto: 16,1%

POLÍTICA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PGOT

La PGOT es la oportunidad para consolidar una visión de país que oriente y articule las apuestas de ordenamiento territorial y armonice los procesos de desarrollo territorial, acorde con las condiciones de vida de la población colombiana y con enfoque diferencial.

Según la Ley Orgánica de Ordenamiento (1454 de 2011): El ordenamiento territorial es “una herramienta de planificación y gestión de la unidad territorial, un proceso de construcción colectiva de un país, con responsabilidad financiera y financiera, gradual Implementado gradualmente, con flexibilidad: económicamente desarrollo competitivo, socialmente justo, ecológica y financieramente sostenible, localmente

armónico, culturalmente apropiado Lograr territorios para promover el desarrollo institucional, fortaleciendo la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido como tal, teniendo en cuenta la diversidad cultural y física y geográfica de Colombia (LEY 1454 DE 2011, n.d.)

La Política General de Ordenamiento Territorial se enmarca en este conjunto de leyes, y en particular en la competencia definida para la Nación en materia de ordenamiento territorial en el numeral 1º del artículo 29 de la LOOT. Allí se indica que es competencia de la Nación establecer la Política General de Ordenamiento del Territorio en los asuntos de interés nacional, a saber:

- a) Áreas de parques nacionales y áreas protegidas.
- b) Localización de grandes proyectos de infraestructura.
- c) Determinación de áreas limitadas en uso por seguridad y defensa.
- d) Los lineamientos del proceso de urbanización y el sistema de ciudades.
- e) Los lineamientos y criterios para garantizar la equitativa distribución de los servicios públicos e infraestructura social de forma equilibrada en las regiones.
- f) La conservación y protección de áreas de importancia histórica y cultural.
- g) Definir los principios de economía y buen gobierno mínimos que deberán cumplir los departamentos, los Distritos, los municipios, las áreas metropolitanas, y cualquiera de las diferentes alternativas de asociación, contratos o convenios plan o delegaciones previstas en la presente ley.

Las prioridades de la PGOT corresponden a: i) la incorporación de la sostenibilidad ambiental mediante el desarrollo de un modelo sostenible en las áreas prioritarias para la construcción de la paz⁷⁶, y asociado a esto: ii) reconocer y gestionar la existencia de conflictos socioambientales asociado a la expansión de la frontera agrícola, la afectación de los recursos naturales como resultado de economías ilícitas en algunas partes del país. iii) las acciones de ordenamiento territorial que incorporen estrategias para garantizar la provisión de alimentos y materias primas de origen agropecuario iv) el acceso a la tierra, que, a su vez, incluye la formalización de la propiedad y el catastro multipropósito. Así mismo, el Acuerdo de Paz igualmente resalta la necesidad de v) identificar y priorizar la gestión para activar las tierras improductivas, la provisión de bienes públicos vi) la articulación con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) (Comisión de Ordenamiento Territorial - COT, n.d.)

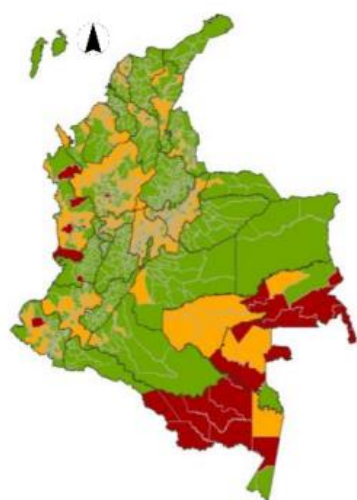
En la actualidad, el 28% del territorio nacional no cuenta con formación catastral, y el 63,9% del área formada tiene catastros desactualizados (722 municipios). Así mismo, de un total de 187 municipios históricamente afectados por una alta incidencia del conflicto armado, el 79% son, a su vez, municipios que hoy no cuentan con información catastral básica. A lo anterior se suma una cartografía nacional desactualizada y que, en un 59% del territorio, no tiene la escala, ni la representación

apropiadas para la gestión catastral y demás usos de política pública. (Manuel Santos Calderón et al., n.d.)

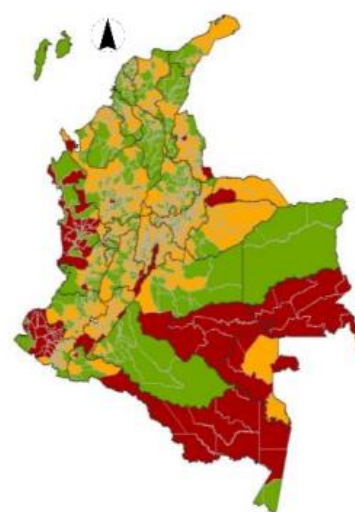
El catastro multipropósito avanza en Colombia, y se presenta como una oportunidad para resolver problemas relacionados con la gestión de la tierra que han aquejado a la sociedad colombiana por décadas; por medio del trabajo interinstitucional y la política de Catastro Multipropósito del Gobierno Nacional, por consiguiente, Según el IGAC, Colombia pasó de tener el 2,25% del territorio con **información catastral actualizada**, al **15,39%**, equivalente a 17,56 millones de hectáreas. (*El Catastro Multipropósito Avanza: 17,56 Millones de Hectáreas Ya Están Actualizadas | Instituto Geográfico Agustín Codazzi*, n.d.). Este resultado es producto de los procesos de formación, actualización y conservación catastral realizados desde el Gobierno Nacional y por el trabajo realizado por el IGAC y la ANT, así como de los municipios que han sido actualizados durante los últimos cinco años. (Ver mapa 3-3.)

Mapa 3-3: Estado de actualización y formación catastral por zona

Panel A. Zona urbana



Panel B. Zona rural

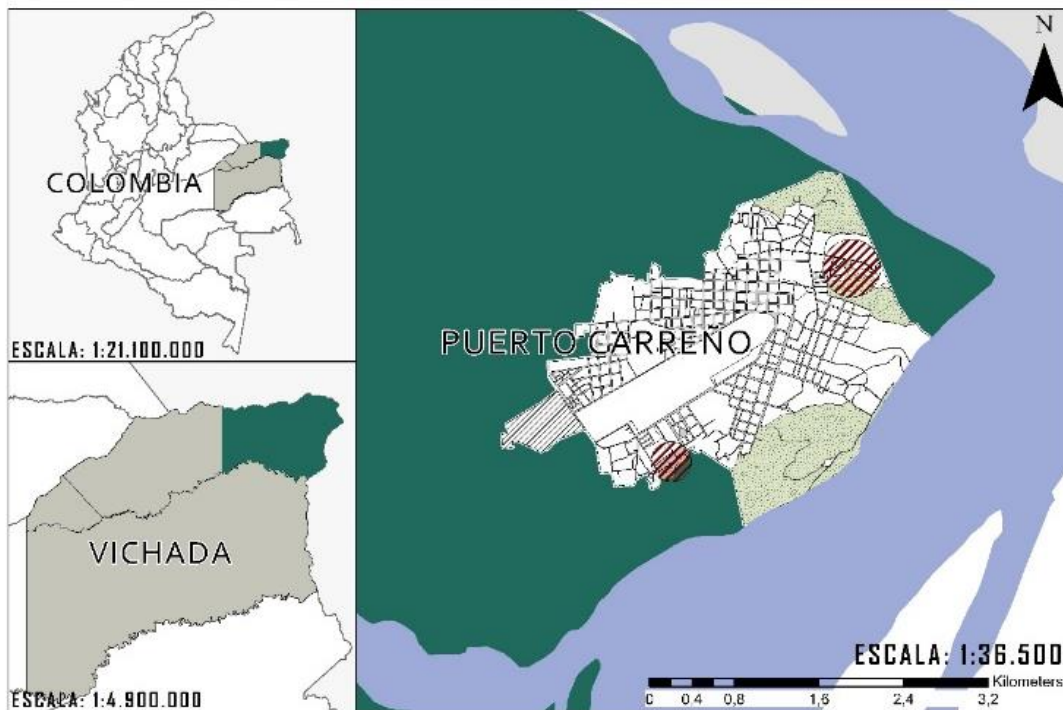


Fuente: Tomada del Conpes 3859. DNP con base en información del IGAC con corte a enero 2015.

3.3.2 Escala Meso

La escala meso se encuentra delimitada por el **Departamento del Vichada**, que hace parte de la región de la Orinoquia Colombiana, limita por el norte con el río Meta que lo separa de los departamentos de Casanare, Arauca y Venezuela; por el este, con el río Orinoco que lo separa de la República Bolivariana;

Mapa 3-4: Ubicación del departamento del vichada



Fuente: Elaboración propia; Mapa Físico, IGAC; 2022.

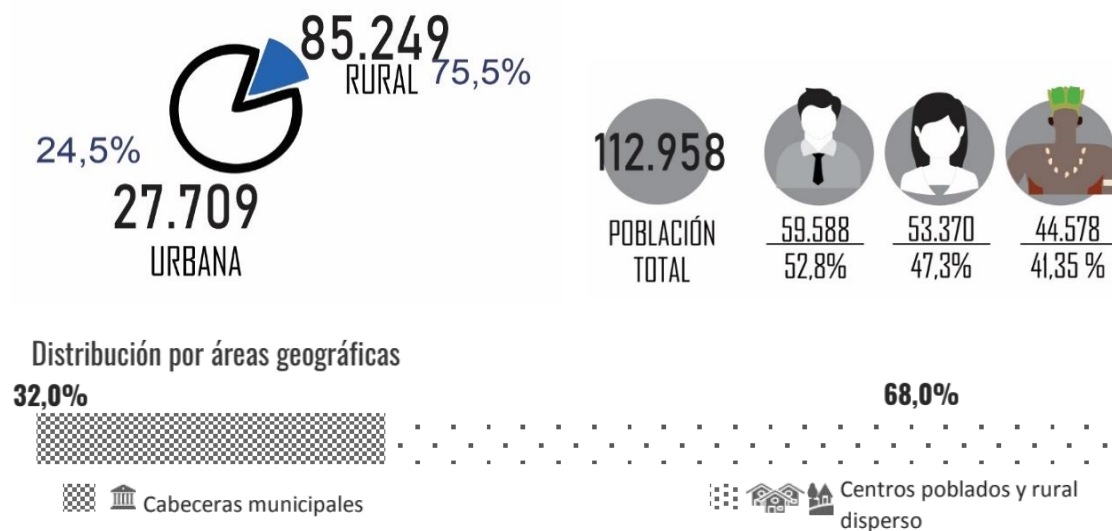
por el sur, con el río Guaviare que lo separa de los departamentos de Guainía y Guaviare; y por el oeste, con los departamentos del Meta y del Casanare. Con 4 municipios, es el segundo departamento más grande de Colombia ocupa el 8.6 % del territorio nacional y posee 100.242 km². Se caracteriza por sus extensas llanuras pertenecientes a los Llanos Orientales. Su economía se basa en la ganadería, el comercio y la agricultura.

Según censos existen aproximadamente 112.958 habitantes y hay alrededor de 17.699 unidades de vivienda (DANE, 2018). De dicha población un 75,5 % pertenecen a zonas rurales del departamento es decir 85.249 habitantes y un 24,5% de la población se encuentra residiendo en zonas urbanas, es decir 27.709 de personas (DANE, 2020). lo que permite concluir que el mayor porcentaje de personas se localizados en la zona rural y residen en condiciones desfavorables en relación con sus necesidades básicas; también es de mencionar que las comunidades indígenas hacen parte del porcentaje poblacional más alto. (VICHADA.2020, 2023).

Ilustración 10: población del departamento del vichada.

20% Porcentaje población departamental del total regional

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020

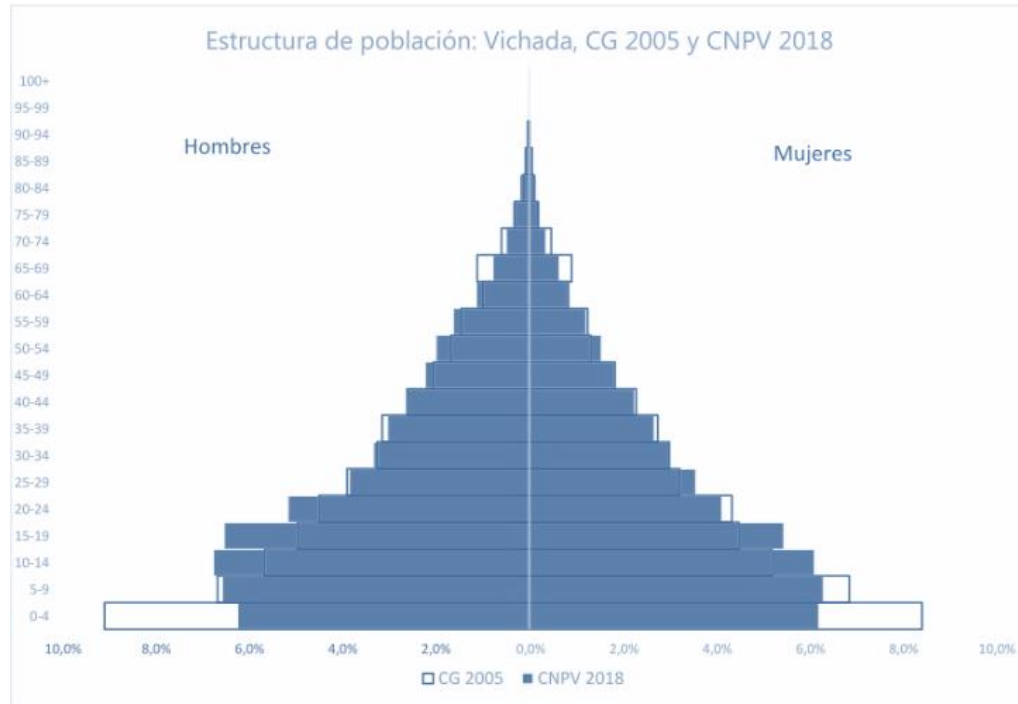


Fuente: DANE - Dirección de Censos y Demografía, 2019.

La población del departamento del vichado total es de 112.958 habitantes esta representa el 20% del total regional, y es uno de los departamentos a nivel nacional con la mayor población en edades jóvenes.

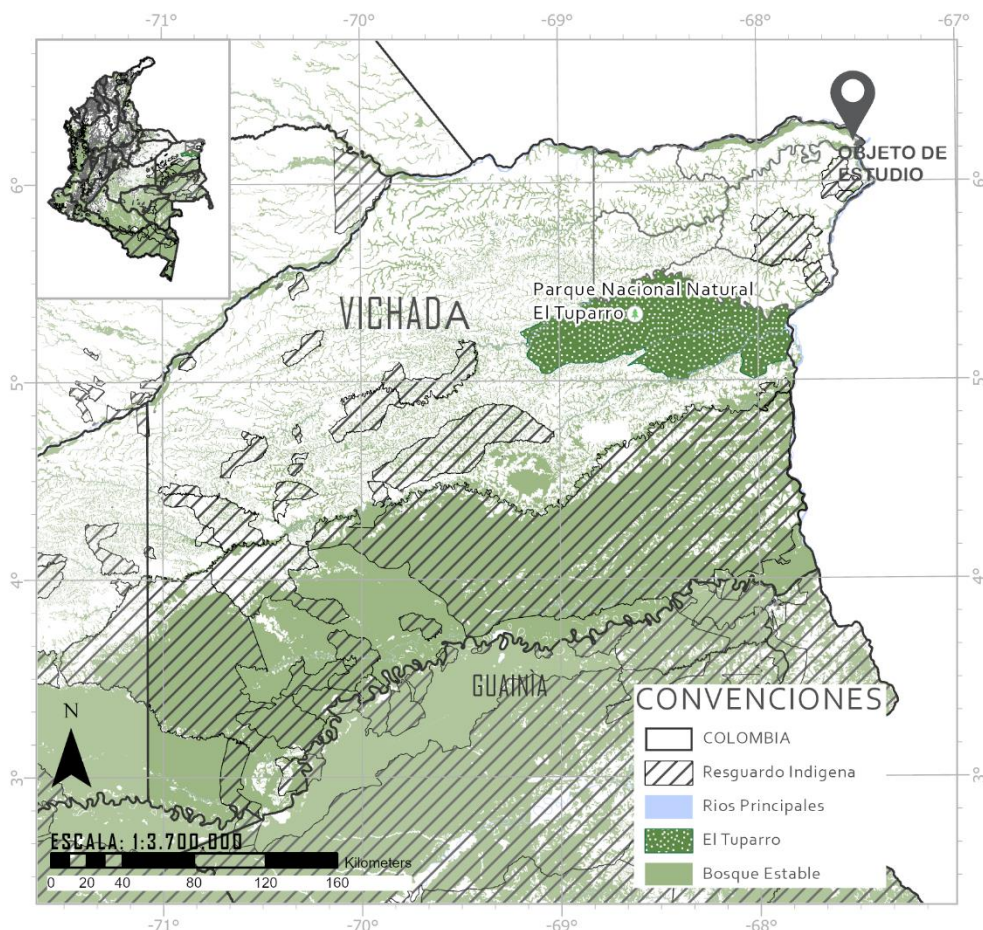
Actualmente 27.709 (24,5%) habitantes habitan en la zona urbana mientras que 85.249 (75,5%) se ubican en la zona rural. (DANE, 2018). La mayor concentración de la población en el territorio se encuentra en la zona rural, en la población el 52,8% de ella está constituida por hombres un 47,3% por mujeres y entre la población presente el 41,35% son indígenas.

En la estructura poblacional, los rangos de edad que representan mayor porcentaje es la población joven con un 56,2 % (ver ilustración 12) y su rango de envejecimiento poblacional del departamento es del 13,4%, (DANE, 2018). Las condiciones de vida de esta población está representada por una de tasa de mortalidad mayor en hombres con un 64,9% y tasa de natalidad de mujeres de 783 (49,3%) nacimiento y de hombres de 806 (50,7%) por año. (GEOPORTAL, 2019)

Ilustración 11: Estructura de población del Vichada

Fuente: Censo de hogar y vivienda, DANE, 2018

En 2019, en la región Orinoquía-Amazonía, Vichada es uno de los sectores con mayor proporción de personas viviendo en pobreza multidimensional con un 72.2%. La proporción de personas en pobreza multidimensional en las cabeceras del Vichada es de 35,7% y la proporción de personas en pobreza multidimensional en zonas rurales densamente pobladas y dispersas es de 84,0% La proporción de personas en pobreza multidimensional en zonas rurales y rurales dispersas es de 2,0 veces superior, río arriba.

Mapa 3-5: Mapa del sistema ambiental del vichada.

Fuente: Elaboración propia; Mapa Físico, IGAC; 2022.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

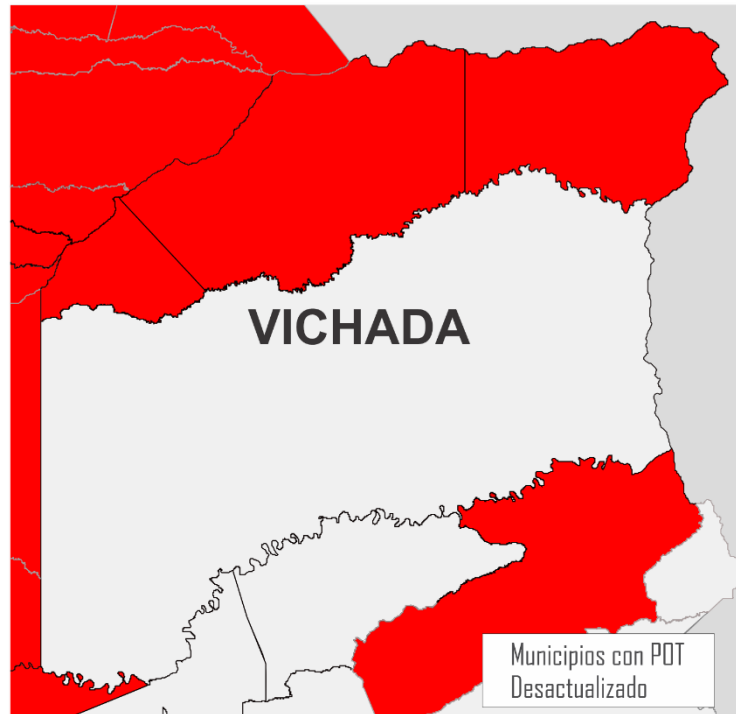
El DNP busca convertir el ordenamiento territorial en el eje de la inversión pública y privada, esos programas se realizan a través del POT para los municipios, planes de ordenamiento territorial (POD), con el fin de beneficiar las diferentes zonas de este país.

"Necesitamos empoderar a los municipios a partir de un ordenamiento adecuado del territorio que resuelva necesidades del común y reduzca las desigualdades sociales y territoriales que hoy existen entre la ciudad y el campo", expresó Gaviria Muñoz tras señalar la importancia de convertir el ordenamiento como eje de las inversiones eficientes en el territorio.

El nuevo programa permite el establecimiento de un modelo de sistema de información geográfico con estándares de producción cartográfica, estos POT serán planes modernos y de alta calidad. Beneficiando a 100 municipios en los cuales se encuentra el municipio de puerto Carreño y el departamento del vichada (*A Partir de Hoy, 100 Municipios y 25 Departamentos Le Apuestan a Ser*

Territorios Modernos: DNP, n.d.) los cuales como se puede evidenciar en el mapa 3-5 están desactualizados.

Mapa 3-6: Municipios con POT desactualizado



Fuente: tomada del Departamento nacional de planeación.

SITUACION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

El **55% del territorio del Vichada** no tiene restricciones para la formalización de la tierra, lo que corresponde a más de cinco millones de hectáreas, pero Desde el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” este plan de desarrollo departamental establece la meta de lograr el 60% de actualización catastral, frente al 5,6% de hoy.(Alvaro Arley Leon Florez, 2020) El **IGAC** en el departamento del vichada está llevando a cabo procesos de actualización catastral, bajo la dirección Territorial esta actualización se presenta en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera y Santa Rosalía, todo con el fin de generar información que le permitirá a las Administraciones Municipales tomar las mejores decisiones con relación a temas de políticas de desarrollo rural y urbano, así como los programas del ordenamiento territorial. *Este proceso de actualización permanente se está realizando bajo el programa de Mesa de Tierras con el fin de actualizar en este departamento 9.248 predios, siendo 1.885 rurales*

y 7.363 urbanos.(El IGAC Realiza Proceso de Actualización Catastral En El Meta y En Vichada | Instituto Geográfico Agustín Codazzi, n.d.)

Mapa 3-7: Municipios con Catastro rural y urbano del departamento, actualizado.



Fuente: tomada del Departamento Nacional de Planeación.

Según la ley 388 de 1997, Estipula la vigencia de largo plazo del EOT. A la fecha el municipio de puerto Carreño se encuentra con un EOT vencido con su última actualización del año 2003, siendo este el insumo base para darle organización y estructuración al municipio. La situación catastral del municipio es inoperativo debido a la desactualización catastral, pero desde el plan de desarrollo se tiene como meta la ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y como objetivo ACCESO Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION CATASTRAL el cual incluye la estandarización y la optimización de los procesos catastrales en busca de un catastro multipropósito, autorizado y moderno, el cual almacene registros descriptivos y gráficos de su realidad física (ver tabla 3-3)

Tabla 3-3: Servicio de actualización catastral

Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta de cuatrienio	Responsable
Actualización de la base de datos del IGAC con el municipio de Puerto Carreño.	numero	0	4	secretaria de planeación
Estructurar proyecto en busca de un catastro multipropósito	numero	0	1	secretaria de planeación

Fuente: Tabla tomada del plan de desarrollo de Puerto Carreño.

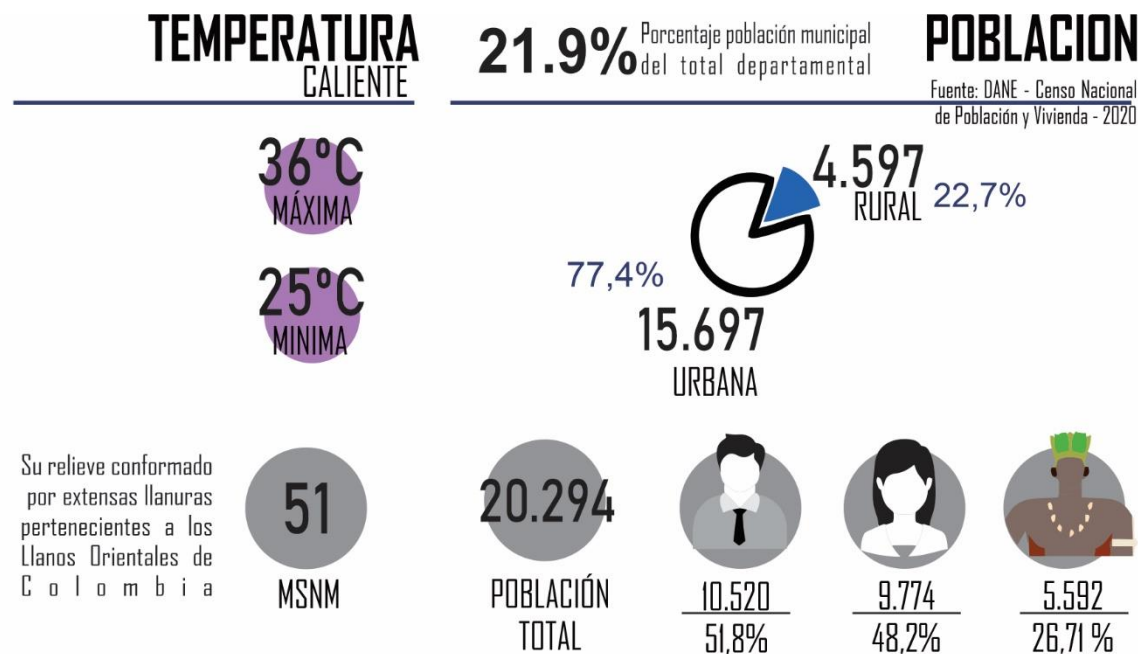
3.3.3 Escala Micro

Mapa 3-8:Ubicación Alcaldía de Puerto Carreño

Fuente: Elaboración propia; Google Earth ; 2022.

El lugar de prácticas está ubicado en la Carrera 9 N° 18 - 87 Barrio el centro, Puerto Carreño - Vichada y se desarrollara en la OFICINA DE PLANEACION del municipio de Puerto Carreño, localizado en el extremo nororiental del Departamento del Vichada, es la ciudad capital del departamento, se encuentra ubicado en la categoría 6 y localizado sobre la confluencia de los ríos Meta y Orinoco dista de la capital de la República 860 km. Limita al Norte y al Oriente con el Estado Amazonas y el Estado Apure de Venezuela, al Sur con el Río Tomo y con la Inspección de Santa Rita – Municipio de Cumaribo y al Occidente con el Municipio de La Primavera.

Ilustración 12: Población del municipio



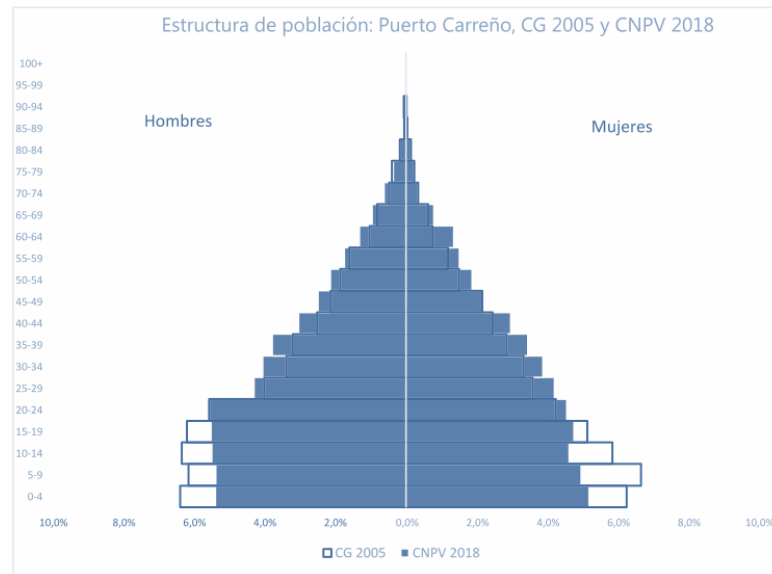
Distribución por áreas geográficas



Fuente: DANE - Dirección de Censos y Demografía, 2019.

La población del municipio de Puerto Carreño total es de 20.294 habitantes esta representa el 21,9% del total departamental, actualmente 15.697 (77,4%) habitantes habitan en la zona urbana, mientras que 4.597 (22,7%) se ubican en la zona rural. (DANE, 2018). La mayor concentración de la población en el territorio se encuentra en la zona urbana, en la población el 51,8% de ella está constituida por hombres, un 48,2% por mujeres y entre la población presente el 26,71% son indígenas

En la estructura poblacional, los rangos de edad que representan mayor porcentaje es la población madura con un 62,2 % (ver ilustración 7) y su rango de envejecimiento poblacional del departamento es del 21,4%, (DANE, 2018). Las condiciones de vida de esta población está representada por una de tasa de mortalidad mayor en hombres con un 65,5% y su tasa de natalidad de mujeres de 372 (50,1%) nacimiento y de hombres de 371 (49,9%) por año. (GEOPORTAL, 2019)

Ilustración 13: Estructura de población del municipio Puerto Carreño

Fuente: Censo de hogar y vivienda, DANE, 2018

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PUERTO CARREÑO

El ordenamiento territorial como instrumento de planificación permite generar procesos de ocupación y transformación del territorio, que le dan visión globalizante orientada a garantizar la equidad sostenibilidad y competitividad del desarrollo.

El municipio de puerto Carreño al ser un municipio con una población inferior a los 30 mil habitantes, su tipo de mecanismo de planificación es el Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT, el cual define los usos del suelos para las diferentes zonas de los rector rural y urbano, establece las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio, pero que a partir del 2015 el Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT, del municipio de Puerto Carreño se encuentra desactualizado, ya que la última actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial quedo establecida dentro del Acuerdo Municipal 013 del 1 de junio de 2003, la cual comprendió una vigencia desde el año 2003 hasta el año 2012.

Ilustración 14: Charlas sobre el Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT

Fuente: Auditorio de la Alcaldía Municipal.

SITUACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

..Según el Instituto, Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), **la capital del Vichada ahora es considerada la, cuarta ciudad del país con menor, valor catastral**, comparada con las ciudades de Bogotá, y Medellín, la ciudad cuenta con 8.530 predios (9 nuevos); 9.174 propietarios (52 nuevos); y 700.600 metros, cuadrados construidos. (*Puerto Carreño, Cuarta Ciudad Capital Con Menor Avalúo Catastral Del País | Instituto Geográfico Agustín Codazzi*, n.d.) por esta razón desde el PLAN DE DESARROLLO el municipio tiene como programa su actualización Catastral, comprometiéndose a la actualización permanente gracias al uso de las tecnologías de la información y que sea beneficiosa para la mejora de los impuestos municipales, actualmente la alcaldía municipal tiene un programa de titulación gratuita, para los habitantes del municipio, permitiendo tener una base actualizada con relación a la cantidad de predios.

Tabla 3-4: Información catastral del municipio de Puerto Carreño

VIGENCIA RURAL :	2014
VIGENCIA URBANA:	2014
PREDIOS ÁREA RURAL:	2,450
PREDIOS ÁREA URBANA:	6,425
TOTAL PREDIOS:	8,875
ÁREA DE TERRENO (ha) RURAL:	1,130,061.85
ÁREA DE TERRENO (ha) URBANA:	1,029.51
AREA TOTAL (ha) :	1,131,091.36
CIUDADES 4.0<:	01 Ciudades Emergentes

fuelle: tomada de la consulta por municipio instituto geográfico agustin codazzi-igac,2022. (*Consulta Por Municipio | Instituto Geográfico Agustín Codazzi, n.d.*)

Información consolidada 1 de abril de 2020

3.4 ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL PRACTICANTE EN EL SITIO DE TRABAJO

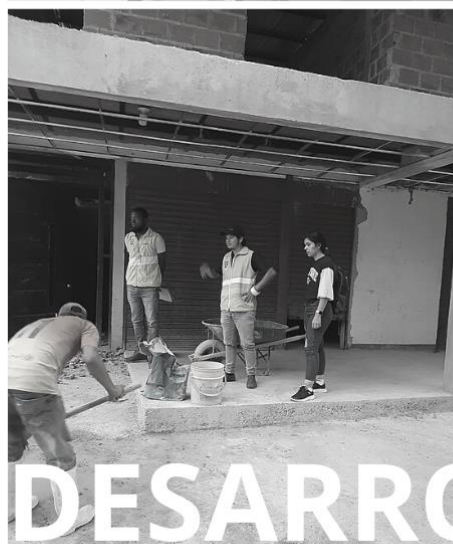
El desarrollo de esta práctica empresarial se enfocó en cuatro actividades principales, las cuales fueron propuestas desde el comienzo de la práctica por la entidad estatal basadas en la Supervisión de Actividades de construcción, en la proyección de actos administrativos relacionados con la aplicación del ordenamiento territorial, en la delineación urbana y demás instrumentos de planeación, levantamientos de campo en terreno y en la edición y redacción cartográfica, confección de planos, ubicación de los límites.(ver ilustración 15)

Ilustración 15: Actividades asignadas al practicante.



Fuente: Elaboración propia a partir de la resolución 586 del 01 de agosto de 2022, por la cual se realiza una vinculación formativa, 2022.

CAPITULO



DESARROLLO DE LA PRACTICA

PRODUCTOS DE LA
PRACTICA

4. CAPÍTULO 4 -DESARROLLO DE LA PRACTICA

4.1 PRODUCTOS REALIZADOS DURANTE LA PRACTICA

Durante las veinte (20) semanas asignadas por parte del Ministerio de Trabajo que dieron inicio desde el 1 de agosto del 2022, hasta el 30 de diciembre del 2022, para el desarrollo y duración de las prácticas empresariales se efectuó la vinculación formativa en la Entidad Estatal Alcaldía Municipal, porque en el artículo 13 de la ley 1780 de 2016 dispone que:

“El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Funcion Publica desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales (...)” (Ley 1780 de 2016 - Gestor Normativo - Función Pública, n.d.)

Que mediante la Resolución 623 de 2020 el Ministerio de Trabajo dispuso las medidas para implementar el programa Estado Joven: Prácticas laborales en el sector público en el año 2020, esta plaza de PRACTICA LABORAL No 0921-2-09 tiene como objetivo realizar el previo apoyo en el área de catastro y espacio público, de la dependencia de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Carreño, ubicada en la carrera 09 N° 18-87 Barrio el Cetro Palacio Municipal, con el fin de afianzar y adquirir más conocimientos en el área de Arquitectura, con la orientación del secretario Hosman Eduardo Reyes Cerón. De acuerdo con la resolución 586 del 1 de agosto de la presenta anualidad, se establecieron las actividades de supervisión de actividades de construcción, proyección de actos administrativos, delineación urbana, edición y redacción cartográfica y de acuerdo a estas actividades se obtuvieron los productos siguientes productos. (ver ilustración 16).

Ilustración 16: Productos de las Practicas

- 1 SUPERVISIÓN A 9 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO CUENTAN CON SUS RESPECTIVOS PERMISOS
- 2 PROYECCIÓN DE 9 LIQUIDACIONES SOBRE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, Y ADECUACIÓN
- 3 PROYECCION DE 5 OBSERVACIONES PARA EL TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBREA NUEVA.
- 4 PROYECCIÓN DE 4 LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN URBANA
- 5 RESPUESTA A MAS DE 30 SOLICITUDES ALLEGADAS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO
- 6 REVISIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN UNA MATRIZ BASE DE 100 BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO FORMALIZACION GRATUITA.
- 7 CONTINUIDAD Y FINALIZACIÓN A MAS DE 16 PROCESOS DE ADJUDICACIÓN
- 8 CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD Y COMERCIANTES SOBRE EL CUIDADO DEL ESPACIO PÚBLICO
- 9 ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A 5 INSPECCIONES OCULARES
- 10 REDACCIÓN DE 9 PLANOS CARTOGRAFICOS

Fuente: Elaboración propia a partir de los productos obtenidos de todas las actividades realizadas en la ejecución de las prácticas. 2022.

4.2 SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

Ilustración 17: Actividades desarrolladas en la supervisión de las actividades de construcción.



Fuente: elaboración propia a partir de las actividades realizadas, en la supervisión de las actividades de construcción, 2022.

En el transcurso de la práctica empresarial se realizaron las primeras actividades relacionadas con el control, supervisión y acompañamiento de las obras sin licencias de construcción, las cuales son consideradas como:

El acto administrativo de carácter particular, expedido por el curador urbano, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. De acuerdo al Decreto 1203 de 2017 (*Decreto 1203 de 2017 - Gestor Normativo - Función Pública*, n.d.)

Las LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN son aquellas donde se puede construir nuevas edificaciones o modificar las existentes de acuerdo con las normas del POT, dentro de este tipo de licencia

podemos encontrar las Obra nueva, Ampliación, Adecuación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Demolición, Reconstrucción o Cerramiento, y las LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN, son las que autorizan previamente el poder dividir uno o varios predios ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

El seguimiento de las obras en ejecución está a cargo de la INSPECCION DE POLICIA URBANISTICA, ente que pertenece a SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, Adscrita al municipio de Puerto Carreño, esta dependencia se encarga de velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas Ley 1801 de 2016 (Art 135 y 115) (Código nacional de policía).

De acuerdo al Código de Policía, Ley 1810 de 2016. (Art 135). Los comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia, pues estos afectan LA INTEGRIDAD URBANISTICA:

- A) PARCELAR, URBANIZAR, DEMOLER, INTERVENIR O CONSTRUIR: Numeral 1: En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos. Numeral 2: Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia (No contar con Licencia de Construcción o modificarla). Numeral 3: En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público Numeral 4: En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

4.2.1 Verificación de las licencias de construcción



01

SUPERVISIÓN DE
ACTIVIDADES
DE CONSTRUCCIÓN

VERIFICACIÓN DE LAS
LICENCIAS DE
CONSTRUCCIÓN

1.1

Acompañamiento a la inspección de policía para la verificación ocular de las construcciones en la zona urbana del municipio de Puerto Carreño, en el cual se verifica si estas obras cuentan con los permisos o licencias de construcción otorgada por parte de la administración municipal, aquellas que no cuentan con los permisos se procede a la suspensión de la obra.

Mapa 4-1: localización de las obras visitadas.



Fuente. Elaboración propia a partir de las visitas realizadas en la inspección ocular, junto con la inspección de policía. Mapa Físico, IGAC; 2022.

Durante la ejecución de las practicas se efectuó la supervisión a nueve (9) obras de construcción, localizadas en los barrios Alcaraván, Camilo Cortes, la Florida, Gabriel Robledo, entre otros (ver mapa 4-1), en compañía del señor Ramiro Solis Vente Inspector urbano de policía, su compañero y apoyo Didier Moya, Carlos Alberto Salazar y la practicante, como apoyo en el área de catastro y en

representación de la Secretaria de Planeación. El día veintisiete (27) de septiembre del 2022, se realizó la inspección ocular de estas obras, (ver mapa 4-1) y ninguna tenía expedida su respectiva licencia de construcción, solos dos (2) de estas obras la estaban gestionando, y una (1) vivienda que estaba afectando la integridad urbanística y espacio público (ver ilustración 18).

Ilustración 18: Afectación a la integridad urbanística.



Fuente: Vivienda que no tramita licencia de construcción y construyó sobre el espacio público. Tomada en el barrio Gabriel Robledo, 2022.

Las obras que no presentaron su licencia o tramitación de la misma fueron selladas y con un término de 45 días para tramitarla, y se les dio la información de que, Si no se tramita la licencia, y si no se cumple con las características de lo licenciado, incurrirán en:

Multas especiales por infracción urbanística, estas multas se tasarán en salarios mínimos legales mensuales o diarios vigentes, a la fecha de ocurrencia de los hechos que motivaron la imposición de la misma, la multa será de ocho salarios MMLV por metro cuadrado” considerándose que la multa por metro cuadrado de construcción es bajo cubierta, de área de suelo afectado o urbanizado o de intervención sobre el suelo, según la gravedad del comportamiento, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble.

Ilustración 19: Construcciones que se llevan han realizado en el Municipio sin licencias.





Fuente: tomada en la visita a las Construcciones para la verificación de sus licencias, 2022.

El día cinco (5) de octubre se realizó una segunda visita a la vivienda del Gabriel robledo y como lo estipula Código de Policía "(...) En caso de lo que lo construido no sea licenciable o afecte el espacio público el infractor además de pagar la multa tendrá: Multa especial por infracción urbanística, demolición de obra (...)" el propietario del inmueble opto por la demolición voluntaria, ese día se les verifico los metros que debían que demoler, los cuales fueron 55m2 que invadía de espacio público de la calle 25A para realizar la demolición se les dio un plazo de un mes, (ver tabla 4-1).

Tabla 4-1: Demolición de las barreas que invaden el espacio público.

ANTES





DESPUES

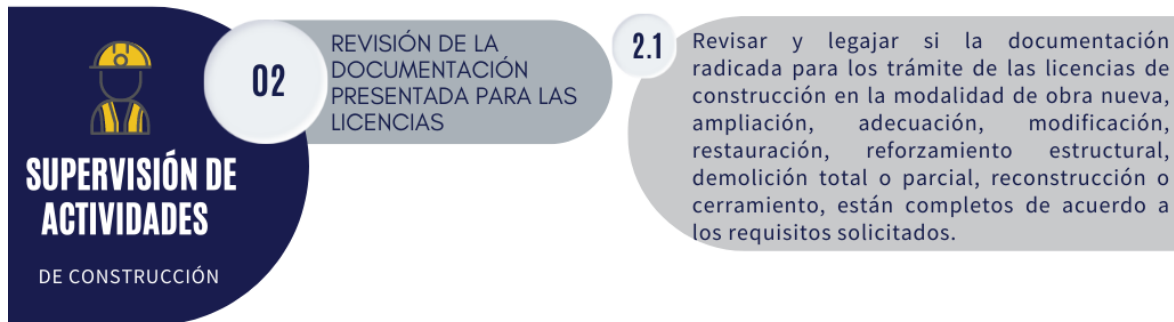


Fuente: Tomadas en el lugar de los hechos.

Es así como desde planeación y desde el código de policía, Ley 1810 de 2016. (Art 135), se logra dar cumplimiento a la INTEGRIDAD URBANISTICA del municipio de Puerto

Carreño. Si no se tramitan las licencias no se puede efectuar planificación, control y cumplimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT.

4.2.2 Revisión de la documentación presentada para las licencias



Cuando los usuarios solicitan en la secretaria de planeación, los requisitos para tramitar una licencia de construcción en cualquier modalidad, se les entrega los requerimientos para el trámite de Licencia de Construcción. (ver ilustración 20), una vez radicados en la ventanilla de Peticiones, Queja y Reclamos-PQR de la Alcaldía, se trasladan hasta la oficina de catastro para su ingreso, desde esta área de la Secretaria de Planeación, se revisa que los documentos entregados cumplan con los Checklist, esto con el fin de poder verificar si todos los documentos están completos, las carpetas que tengan los requisitos completos se acomodan de acuerdo al orden solicitado y se proceden a foliar.

Ilustración 20: Documentación entregada por la administración para el trámite de Licencia de Construcción.¹

¹ Los Checklist docs Licencia de Construcción, están divididos en diez requisitos con la respectiva especificación que permiten que la información de la documentación sea la adecuada en el siguiente link se puede verificar la lista.

Link: <https://drive.google.com/file/d/1NXXtqBW-icGItEH9VAUrvXIP0DdlHJZY/view?usp=sharing>

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VICHADA ALCALDIA DE PUERTO CARREÑO - SECRETARIA DE PLANEACION DOCUMENTACION PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	
Documentos requeridos:	
1	Oficio de solicitud para el trámite de licencia de construcción dirigido al Secretario de Planeación Municipal.
2	Fotocopia certificado de libertad y tradición cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de solicitud.
3	Fotocopia escritura pública del (los) predio(s) objeto de la solicitud.
4	Formulario único nacional (FUN) adoptado mediante la resolución 931 del 24 de diciembre de 2012 del ministerio de medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial o la norma que la adicione, modifique o sustituya, debidamente diligenciado por el solicitante. 5 Folios
5	Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
6	Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.
7	Paz y salvo predial del último año del (los) predio(s) objeto de la solicitud.
8	Fotocopia tarjeta profesional y cédula de ciudadanía del arquitecto proyectista.
9	Fotocopia tarjeta profesional y cédula de ciudadanía del constructor responsable (Ingeniero Civil o Arquitecto).
10	Tres (3) paquetes de planos en formato medio pliego como mínimo.
10.1	Plano localización del predio a nivel municipal.
10.2	Plano de la manzana catastral.
10.3	Plano de localización del proyecto dentro del predio. (debe contener sección vial, nomenclatura vial, linderos del predio, norte y cotas del nivel)
10.4	Planos de las plantas arquitectónicas de cada piso, sotano o semisotano; Planta primer piso (debe estar relacionado con el espacio público) planta segundo piso y altillo (todas las plantas deben cotas), ejes estructurales de orden alfanumérico, usos, niveles e indicar cortes, planta de cubiertas, (debe indicar el material de la cubierta, pendientes y el sentido del agua), a escala 1:50 o 1:75.
10.5	Planos de fachadas arquitectónicas (principal y posterior indicando cotas, niveles de piso y materiales a utilizar) y 2 cortes arquitectónicos (1 longitudinal y 1 transversal de la edificación relacionado con la vía pública o privada, indicando niveles de pisos, ejes estructurales en orden alfanumérico. Cuando el suelo este localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real del terreno)
10.6	Planos estructurales rotulados: Planta de ejes y cimientos, plantas estructurales de entre piso, plantas de vigas corona o vigas cubierta; despieces o detalles de: zapatas, vigas de cimentación, vigas y viguetas de entre piso, viga corona o viga cubierta, columnas, placa de tanques, viga canal, detalle de placa de contra piso, detalle de placa de entre piso, escalera(s) de acuerdo a la norma colombiana de diseño y construcción sísmo resistente NSR10. Especificar traslapes; ganchos de varillas, zonas de amenaza sísmica y todo lo que sea pertinente en construcción de acuerdo a la NSR-10. En rotulo de planos debe aparecer el tipo del proyecto, dirección exacta del predio, firma y número de matrícula del ingeniero, escala, contenido exacto de los planos y numerados de manera independiente con respecto a los arquitectónicos, firmados por el calculista y el titular. Nota: Cuando se trate de construcciones mayores a dos (2) pisos se debe anexar calculo estructural, diseño estructural y estudio de suelos los cuales deberán estar firmados por un ingeniero civil además de firmar el FUN y anexar copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía de este.
10.7	Detalles estructurales de acuerdo a la NSR-10 o calculo estructural.
10.7	Cuadro de áreas indicando Índice de ocupación, Índice de construcción, área de cesiones o aislamientos.
10.8	Plano del diseño sanitario (Disposición de aguas negras y lluvias). Nota: Cuando el proyecto este localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real de terreno.
10.9	Planos indicando el cumplimiento de las normas contenidas en la NSR-10 (Título J y Título K) que apliquen al proyecto presentado para trámite.

Fuente: tomada de los requisitos que entrega la administración para las licencias de construcción.

Es importante que la documentación este completa para así poder verificar que la información anexada sea verificable, primeramente, si el predio en solicitud, se encuentra en una zona adecuada (que no se ubique en zonas de protección ambiental), y que de acuerdo a la clasificación del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), dentro del plano N. 40 de la Volumetría Propuesta, se identifique que es viable la construcción o ampliación para dos o tres pisos de acuerdo a lo solicitado, igualmente se verifica si la persona que realiza la solicitud es el propietario del terreno tal como lo afirma el certificado de libertad y tradición, es por eso que es importante que la expedición de este certificado no sea superior a un mes antes de la fecha de solicitud, y uno

de los más importantes es que se especifique muy bien en los planos los cuadros de áreas, los retrocesos, especificaciones de la construcción, y la verificación de que la persona encargada de firmar los planos sea un profesional encargado, en este caso se verifica que el Formulario único nacional (FUN) este firmado por un arquitecto, de lo contrario se hace la anotación para las observaciones; estos procesos se realizan en compañía de la Arquitecta Alejandra Carrillo, encargada del área de catastro.

Ilustración 21: Revisión de la planimetría de las licencias de construcción.



Fuente: Fotografía tomada en el lugar de prácticas, con la Arq. Alejandra Carrillo. 2022.

4.2.3 Proyección de liquidaciones y observaciones de las licencias de construcción

```
graph TD; A[PROYECCIÓN DE OBSERVACIONES Y LIQUIDACIONES DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION] --> B[3.1 Una vez revisados los requisitos presentados y que estén completos, se procede a realizar la liquidación de la licencia, esta se realiza a partir de los m2 a construir y del valor estipulado.]; A --> C[3.2 Si la carpeta no se encuentra completa, en cuanto a documentos o planos se procede a realizar las observaciones de todos los requisitos ha corregir.]; B --> D[LIQUIDACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION]; C --> D;
```

03 PROYECCIÓN DE OBSERVACIONES Y LIQUIDACIONES DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION

3.1 Una vez revisados los requisitos presentados y que estén completos, se procede a realizar la liquidación de la licencia, esta se realiza a partir de los m2 a construir y del valor estipulado.

3.2 Si la carpeta no se encuentra completa, en cuanto a documentos o planos se procede a realizar las observaciones de todos los requisitos ha corregir.

04 LIQUIDACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

Todas las solicitudes que tengan la documentación completa se les genera la liquidación de la licencia de construcción, en la modalidad de ampliación, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reconstrucción o cerramiento ..etc. estas liquidaciones se completan en una matriz base del impuesto de construcción (ver ilustración tal) para las construcciones a ejecutarse en el municipio de Puerto Carreño.

Ilustración 22: Base para generar la liquidación de la licencia de construcción

IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN									
NOMBRE DEL SOLICITANTE		OSCAR MEDINA CIFUENTES							
C.C. No. X		C.C 18.262.731 DE PUERTO CARREÑO							
IDENTIFICACION PREDIO		No. 01-00-0279-0002-000							
MATRICULA INMOBILIARIA		540-6701							
DIRECCION		CARRERA 16A No. 31B-17 BARRIO SANTA MONICA							
VALOR DE LA CONSTRUCCION		421.79518,8							
M² A CONSTRUIR		87,3							
ML A CONSTRUIR		1							
TOTAL METROS		87,3							
ESTRATO		1		RESIDENCIAL		ESTRATO		USO	
FECHA DE LIQUIDACION.		10-nov-22				1		RESIDENCIAL	
VIGENCIA DE LA LIQUIDACIÓN : HASTA		10-dic-22				2		RESIDENCIAL	
CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE DEL BBVA N°		735-5720				3		MIXTO	
CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA		522-00010464				3		COMERCIAL	
CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA		695010363				3		COMERCIAL	
						3		INDUSTRIAL	
DESTINO DE LA CONSTRUCCIÓN:		RESIDENCIAL							
VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN		TARIFA Delineacion		IMPUESTO Delineacion		TARIFA CONSTRUCCION		ESTRATO	
42.179.519				63.269		126.539		1	
SUBTOTAL LICENCIA						SUBTOTAL LICENCIA		218.617	
						TOTAL A PAGAR		218.617	
VALOR EN LETRAS				DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/C					
OBSERVACIÓN:				CONSTRUCCION DE UNA EDIFICACIÓN DE UN PISO PARA DOS APARTAMENTOS					
AREA A CONSTRUIR				OCHENTA Y SIETE COMA TREINTA METROS CUADRADOS					
FABIO HERNAN BELTRAN CORTES		REVISOR: JORMAN FABIAN PORRAS PIÑEROS		PROYECTO: AMPARO GONZALEZ					
SECRETARIO DE HACIENDA		TESORERO MUNICIPAL		APOYO CATASTRO Y ESPACIO PUBLICO					

Fuente: tomada de la matriz del impuesto de construcción, Excel, 2022.

Los datos que se deben de tener en cuenta para poder efectuar el valor de la liquidación son, los metros cuadrados solicitados para construir, los cuales se calculan con el valor estipulado para los m², el estrato del predio, el valor de la construcción, la tarifa de delineación, el impuesto de delineación y la tarifa de construcción, para obtener el valor total a pagar por la licencia. Los otros datos solicitados son el nombre del solicitante, la identificación del predio y las firmas y aprobación

por parte del secretario de hacienda el señor Fabio Hernán Beltrán Cortes y del tesorero municipal Jorman Fabian Porras Piñeros.

En la ejecución de las practicas se tramitaron siete (7) liquidaciones sobre licencias de construcción, de las cuales cinco (5) fueron por concepto de pago de derecho a LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de Obra Nueva y dos (2) por concepto de pago de derecho a LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de Ampliación, finalmente se procedió a realizar un oficio a la persona que estaba realizando el trámite, con el asunto liquidación licencia de construcción, donde se especifica el área a tramitar y el valor a pagar, así mismo se le notifica tanto al usuario como a hacienda la tramitación de esta liquidación tal cual se puede evidenciar en la tabla 4-2.

Tabla 4-2: Modelo de la Liquidación para una Licencia de Construcción



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



Puerto Carreño (Vichada), 10 de noviembre de 2022

S.P.M 1398/ 2022

SEÑOR
OSCAR MEDINA CIFUENTES
C.C 18.262.731 DE PUERTO CARREÑO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informarle que el valor a pagar es de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/C (\$ 218.617)**, por concepto de pago de derecho a **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de Obra Nueva, en un terreno identificado con cedula catastral No **01-00-0279-0002-000**, ubicado en la **CARRERA 16A No. 31B-17 BARRIO SANTA MONICA**, valor equivalente a un área a construir de **OCHENTA Y SIETE COMA TREINTA METROS CUADRADOS (87,30 m2)**.

Una vez haya realizado dicha consignación debe a llegar a la alcaldía por medio de oficio, el recibo de caja de la tesorería Municipal para que le sea expedida su respectiva licencia de construcción.

Consignar en las siguientes cuentas corrientes:

BANCOLOMBIA No. 52200010464
BBVA No 735-5720
BOGOTA 69501036.

Atentamente,


HOSMAN EDUARDO REYES CERON
Secretario de Planeación e Infraestructura


Elaboró: Amparo González
Apoyo Catastro Y Esp. Público

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 311-2195114
www.puertocarreno-vichada.gov.co



Fuente: Tomada de los formatos realizados, para las liquidaciones de adjudicación.

Por último, se proyectaron cinco (5) observaciones para el trámite de la licencia de construcción en la modalidad de ampliación y obra nueva, aquellas solicitudes que estaban incompletas se les elaboró un oficio donde nos permitimos informarle que en virtud de lo solicitado se realizó verificación de la documentación presentada, en la que se identificaron inconsistencias y que al mismo que requieren ser subsanadas lo más pronto posible para que se dé trámite al proceso. Remitiendo las observaciones en cuanto a la documentación y la planimetría, la mayoría presento las siguientes indicaciones:

1. El oficio de solicitud para el trámite de licencia de construcción, debe estar firmada por el titular de la licencia, así como especificar el número de la cedula catastral de cada predio a solicitar.
2. Se solicita la respectiva documentación individual de cada predio como el Formulario Único Nacional FUN, el certificado de libertad y tradición, paz y salvo predial del año 2022; o de lo contrario presentar el englobe que certifique la unión de los dos predios.

DE LOS PLANOS.

3. El formato de presentación de los planos debe aportarse Tres (3) paquetes de planos impresos en formato pliego, teniendo en cuenta anexar la siguiente información:
 - Los planos deben de estar organizados en una escala grafica de 1:50 o 1:75 como mínimo.
 - Presentar el cuadro de áreas indicando el área del terreno, construcción existente y área a intervenir.
 - Se debe realizar Índices de construcción, Índices de Ocupación, Áreas de Cesión y paramentos.
 - Planos indicando el cumplimiento de las normas contenidas en la NRS-10, Títulos que apliquen al proyecto presentado para licencia de construcción.
 - Se debe realizar dos cortes arquitectónicos como mínimo, uno longitudinal indicando el manejo de alturas, niveles, vías y cotas y un corte transversal.
 - Se debe presentar más especificaciones de los planos del manejo de las aguas negras y su disposición final

4. Debe de presentar planos con cotas legibles y acotar aquellos que no lo están.

Se les notifica que esta secretaría pueda dar gestión al trámite requerido, agradecemos llevar a cabo los ajustes correspondientes, así como la remisión de los soportes a que haya lugar dentro del plazo legal, advirtiéndole que, si este no es realizado, se entenderá el mismo como desistido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 1469 de 2010, aplicando así mismo lo consagrado en el inciso segundo del artículo 120 del Decreto 1469 de 2010. (ver tabla tal 4-3)

Tabla 4-3: Modelo de observaciones para las licencias en trámite.

--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



S.P.M 1123/ 2022

Puerto Carreño –Vichada, 9 de septiembre de 2022.

SEÑORES
DEMACO
HOGAR Y CONSTRUCCIÓN
NIT:9005500068

**ASUNTO: OBSERVACIONES PARA EL TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
RADICADO NO 03396.**

Respetuoso saludo señores Demaco,

En atención a la solicitud allegada a la Secretaría de Planeación e Infraestructura por ustedes el pasado 26 de Julio de la presente anualidad, con "Asunto: Solicitud para el tramite de licencia de construcción" del radicado No 03396, mediante la cual exponen lo siguiente:

"(...) envió la documentación pertinente para el trámite de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN-AMPLIACIÓN. (...)"

Al respecto, respetuosamente nos permitimos informarle que en virtud de lo solicitado por ustedes se realizó verificación de la documentación presentada, en la que se identificaron inconsistencias al mismo que requieren ser subsanadas lo más pronto posible para dar trámite al proceso.

Por lo anterior, remitimos las siguientes observaciones:

1. Se solicita hacer las respectivas correcciones del Formulario Único Nacional (FUN):
 - Corrección del No. Matricula Inmobiliaria, porque no coincide con el que se presentó en el certificado de libertad y tradición del predio.
 - El FUN debe de estar diligenciado y firmado por un arquitecto profesional y no por un ingeniero civil.
2. Aportar el documento de identificación del representante legal de la empresa.

DE LOS PLANOS.

3. El formato de presentación de los planos debe aportarse Tres (3) paquetes de planos impresos en formato pliego, teniendo en cuenta anexar la siguiente información:
 - Localización catastral imprecisa en los planos de localización del predio y la manzana a nivel municipal.
 - Los planos deben de estar organizados en una escala grafica de 1:50 o 1:75 como mínimo.
 - Se debe presentar el plano de localización del proyecto dentro del predio, especificando la sección vial, nomenclatura vial, linderos del predio, norte y cotas del nivel.

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 311-2195114

www.puertocarreno-vichada.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



S.P.M 1123/ 2022

- La planimetría de los planos arquitectónicos no cuenta con la expresión gráfica correspondiente solicitada, ni con los niveles donde nos permita identificar una planta arquitectónica de la otra; teniendo en cuenta la tonalidad del color.
- La Información técnica que desean indicar en los planos de instalaciones hidráulicas no es visible.
- Planos indicando el cumplimiento de las normas contenidas en la NRS-10, Títulos que apliquen al proyecto presentado para licencia de construcción.
- Se debe presentar más especificaciones de los planos del manejo de las aguas negras y su disposición final ya que la red de alcantarillado no se encuentra en funcionamiento y no se puede hacer vertimiento de aguas.

4. Los planos arquitectónicos deben que estar firmados por un arquitecto proyectista, profesional competente para la presentación de la información.

5. Que la información a presentar de la planimetría, debe de estar organizada de acuerdo a los requisitos para el trámite de licencia de construcción

En dicho sentido, para que esta secretaría pueda dar gestión al trámite requerido, agradecemos llevar a cabo los ajustes correspondientes, así como la remisión de los soportes a que haya lugar dentro del plazo legal, advirtiéndole que, si este no es realizado, se entenderá el mismo como desistido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 1469 de 2010, aplicando así mismo lo consagrado en el inciso segundo del artículo 120 del Decreto 1469 de 2010.

Quedamos atentos.

Cordialmente,


HOSMAN EDUARDO REYES CERÓN
Secretario de Planeación e Infraestructura


ALVARO CALZADILLA CALDERÓN
P.U. Casero y Esp. Público
Procurador
ASPMAR GENERALIST
Apoio Casero y Esp. Público


09 - 9 - 22
11:39 AM.

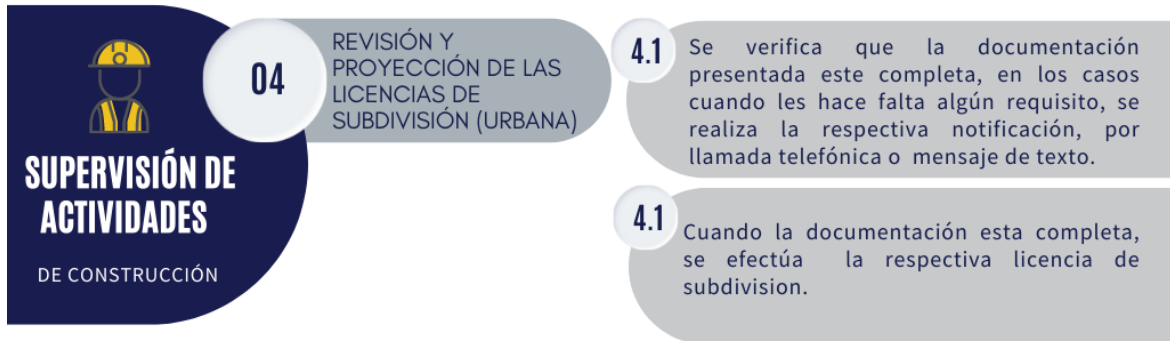
Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 311-2195114

www.puertocarreno-vichada.gov.co



Fuente: Tomada de los formatos realizados, para las observaciones.

4.2.4 Revisión y proyección de las licencias de subdivisión Urbana



Las últimas actividades a realizar es la revisión de la documentación radicada para el trámite de las licencias de subdivisión en el área urbana del municipio de Puerto Carreño, lo requisitos que se contemplan es que el propietario del predio realice la solicitud o de lo contrario anexe un poder para que el apoderado continúe con el trámite, también se debe verificar si anexen el recibo de pago por cada lote a parcelar.

Ilustración 23: Requisitos para el trámite de licencias de subdivisión

DOCUMENTOS REQUERIDOS- REQUISITOS LICENCIA SUBDIVISION RURAL O URBANO

1. Oficio de solicitud para tramite de licencia de subdivisión en el área rural dirigido al secretario de planeación municipal.
2. Fotocopia del certificado de libertad y tradición cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de su solicitud
3. Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la solicitud.
4. Formulario único nacional (FUN) adoptado mediante la resolución 931 del 24 de diciembre de 2012 del ministerio del ambiente, vivienda y desarrollo territorial o la norma que la adicione, modifique o sustituya, debidamente diligenciado.
5. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
6. Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actué mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgué.
7. Paz y salvo predial del último año del predio objeto de la solicitud.
8. Cuando se trate de predios RURALES se debe presentar, copia del plano original del predio expedido por la agencia nacional de tierras.
9. Planos firmados por el Arquitecto, Ingeniero Civil o topógrafo y titular de la licencia donde se ilustre lo siguiente en coordenadas geográficas, planas o gausskruger en formato DWG.
10. :
 - Ubicación del lote en el municipio con respecto a la ubicación urbana o rural.
 - Levantamiento topográfico que refleje el estado del medio antes y después de la subdivisión propuesta.
 - Plano de cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión, con su respectiva descripción de linderos técnicos y longitudes.
 - Cuadro de áreas.
11. Fotocopia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Arquitecto, Ingeniero Civil o topógrafo.
12. Recibo de pago por Pago certificado \$ 19.000 En cualquiera de las cuentas corriente No 522-00010464 Bancolombia, No 735-5720 Banco BBVA, No 695010363 Banco Bogotá.
13. Cuando se trate de predios RURALES y el dominio inicial proviene de adjudicación de baldíos, deberá adicionalmente allegar autorización de la Agencia Nacional de Tierras-ANT.

Fuente: Tomada de los requisitos de la administración, para los trámites de subdivisión.

Las licencias generadas en total hasta la fecha fueron cuatro (4) licencias de subdivisión dentro del área urbana, para realizar una licencia se tiene en cuenta el titular del predio, el numero de la matrícula inmobiliaria, numero de cedula catastral y de acuerdo a la planimetría presentada se realiza la descripción de linderos de acorde a cada lote con sus respectivas coordenada, medidas, colindantes y la dirección. Por otra parte fui la encargada de revisar una licencia de subdivisión, y firmarla cuando la arquitecta encargada estaba de permiso. Una vez se efectúa la licencia de subdivisión y desean continuar con su trámite de subdivisión solicitan el Certificado de la actualización de la nomenclatura, el Listado Catastral, el Certificado de la Constancia Ejecutoria de la Licencia y el Certificado de Valorización Municipal. Ver tabla4-4

Tabla 4-4: Modelo de una Licencia de subdivisión urbana.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



S.P.M 1375 de 2022

**LICENCIA DE SUBDIVISIÓN N.º 031
(8 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO-
MODALIDAD SUBDIVISIÓN DE PREDIOS CATEGORÍA URBANA”**

El jefe de la Oficina de Planeación Municipal en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos de la Ley 160 de 1994 y demás concordantes y el artículo 9º de la ley 388 de 1997 y el decreto 1052 de 1998 y 564 DE 2006, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

1. Que el día 01 de agosto de 2022, el señor **OTON NELSON FRANCISCO SANTRICH HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía **79.791.651** expedida en Bogotá D.C, quien figura como apoderado del señor **NELSON FRANCISCO SANTRICH MARTINEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No **7.403.424** de Barranquilla quien figura según el certificado de libertad y tradición como propietario(a), radico la solicitud de SUBDIVISION URBANA del predio ubicado en **CARRERA 10 No. 22-17 BARRIO EL CAMILO**, identificado con cedula catastral N.º **01-00-0040-0001-000**, inscrito en la oficina de instrumentos públicos de puerto Carreño bajo la Matricula Inmobiliaria N.º **540-238**, área Urbana del Municipio de Puerto Carreño.
2. Que a la solicitud anexo los siguientes documentos: Fotocopia Cédula de Ciudadanía del propietario, Certificado de libertad y tradición que muestra la propiedad del inmueble, Formulario Único Nacional regido por el Ministerio de Vivienda, **Escritura Pública No 28 del 24 de junio de 1987**, Fotocopia Cédula Ciudadanía, recibo de pago, Planos correspondientes a la subdivisión (Plano inicial del predio, plano de los lotes a Segregar) Cédula Ciudadanía No 7.403.424 de Barranquilla, tarjeta profesional 01-18952 del tecnólogo en topografía Osman Hernando Fuentes identificado con cedula de ciudadanía No 7.363.669 de Paz de Ariporo.
3. Que el objeto de aprobación del presente acto administrativo consiste en autorizar la expedición de la **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA N°031 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022** en la modalidad subdivisión Urbana.
4. Que hechos los estudios respectivos se declaró VIABLE EL PROYECTO.

Por lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Subdivisión en la Categoría Urbana al señor **NELSON FRANCISCO SANTRICH MARTINEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No **7.403.424** de Barranquilla, del predio ubicado en **CARRERA 10 No. 22-17 BARRIO EL CAMILO**, en los siguientes términos:

Página 1 de 8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



S.P.M 1375 de 2022

LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE PUERTO CARREÑO
CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD SUBDIVISIÓN DE PREDIO-CATEGORÍA URBANA

LICENCIA No. 031
(8 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD SUBDIVISIÓN DE PREDIO-CATEGORÍA URBANA

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN: N.º 031 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022
MATRICULA INMOBILIARIA: N.º 540-238
NOMBRE PROPIETARIO: NELSON FRANCISCO SANTRICH MARTINEZ
No DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No 7.403.424 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CARRERA 10 No. 22-17 EL CAMILO

LOTE GENERAL No 01-00-0040-0001-000	2806.16 m2
LOTE 1	735.43 m2
LOTE 2	731.03 m2
LOTE 3	413.32 m2
LOTE 4	375.23 m2
CESION PARA VIA	551.15 m2

FECHA EXPEDICIÓN: 08 de noviembre 2022.

FECHA DE VENCIMIENTO: 08 de mayo 2023.

Las Licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (06) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refiere los artículos 7 de la Ley 810/03 y 108 de la ley 812/03 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

NO ES VALIDA PARA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN


HOSMAN EDUARDO REYES CERON
Secretario De Planeación e Infraestructura Municipal


Borlivo AMADOR GONZALEZ
F33 Catastro y Planeación Urbana
Proyecto AMADOR GONZALEZ
Asesor Catastro y Esp. Público

Página 8 de 8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



S.P.M 1375 de 2022

LOTE No 1	735.43 m2	Inicia del punto 7 con coordenadas N: 1176397.043m E: 1065792.761m, sigue en línea recta en sentido noreste en distancia de 15.34 metros, hasta el punto número 8 con coordenadas N: 1176395.723 m, E: 1065808.041m colindando con el ÁREA EN CESIÓN PARA VÍA.	Inicia del punto 11 con coordenadas N: 1176353.655m E: 1065804.477m, sigue en línea recta en sentido suroeste en distancia de 21.39 metros, hasta el punto número 5 con coordenadas N: 1176359.142 m, E: 1065783.801m colindando con el predio 01-00-0040-0003-000.	Inicia del punto 8 con coordenadas N: 1176395.723m, E: 1065808.041m, sigue en línea recta en sentido sureste en distancia de 20.00 metros, hasta el punto número 9 con coordenadas N: 1176375.794 m, E: 1065806.351 m, colindando con el LOTE No 2; Continúa del punto 9 con coordenadas N: 1176375.794 m, E: 1065806.351 m, sigue en línea recta en sentido sureste en distancia de 11.10 metros, hasta el punto número 10 con coordenadas N: 1176364.731 m, E: 1065805.416 m colindando con el LOTE No 3; Continúa del punto 10 con coordenadas N: 1176364.731 m, E: 1065805.416 m, sigue en línea recta en sentido sureste en distancia de 11.10 metros, hasta el punto número 11 con coordenadas N: 1176353.655 m, E: 1065804.477 m colindando con el LOTE No 4.	Inicia del punto 5 con coordenadas N: 1176359.142m, E: 1065783.801m, sigue en línea recta en sentido noroeste en distancia de 13.74 metros, hasta el punto número 6 con coordenadas N: 1176372.458 m, E: 1065787.191m colindando con el predio 01-00-0040-0011-000; Continúa del punto 6 con coordenadas N: 1176372.458m, E: 1065787.191m sigue en línea recta en sentido noroeste en distancia de 25.21 metros, hasta el punto número 7 con coordenadas N: 1176397.043m, E: 1065792.761m colindando con el predio 01-00-0040-0010-000.
LOTE 2	731.03 m2	Inicia del punto 8 con coordenadas N: 1176395.723m E: 1065808.041m, sigue en línea recta en sentido noreste en distancia de 38.12 metros, hasta el punto número 12	Inicia del punto 13 con coordenadas N: 1176372.860m E: 1065841.230m, sigue en línea recta en sentido suroeste en distancia de 35.00 metros, hasta el punto número 9 con	Inicia del punto 12 con coordenadas N: 1176392.517m, E: 1065846.025 m, sigue en línea recta en sentido sureste en distancia de 20.23 metros, hasta el punto número 13	Inicia del punto 9 con coordenadas N: 1176375.794m, E: 1065806.351m, sigue en línea recta en sentido noroeste en distancia de 20.00 metros, hasta el punto número 8

Página 3 de 8

Las Licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (06) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refiere los artículos 7 de la Ley 810/03 y 108 de la ley 812/03 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

CERTIFICADO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co

S.P.M 1436 de 2022

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA

CERTIFICA

Que el predio identificado con cedula catastral, No **SIN INFORMACION**, ubicado en el predio urbano en dirección CARRERA 10 12-60, zona urbana del Municipio de Puerto Carreño, teniendo en cuenta el certificado de tradición y libertad identificado con matrícula inmobiliaria N° 540-238.

Que, por solicitud realizada, se certifica Actualización de Nomenclatura teniendo en cuenta lo determinado en la base catastral suministrada por Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en el año dos mil veintidós (2022), modificándolo de la siguiente manera:

Cedula Catastral: **01-00-0010-0001-000**
Dirección: **K 10 22 77**
Ubicación: **Barrio Camilo Cortes**
Matricula Inmobiliaria: **540-238**

La siguiente certificación se expide a solicitud del señor NELSON FRANCISCO SANTRICH MARTINEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 7.403.424 de Barranquilla, a los dieciocho (18) día del mes de noviembre de Dos mil veintidós (2022).



HOSMAN EDUARDO REYES CERÓN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



ALEJANDRA CARRILLO CALDERÓN
P.U. Registro y esp. Público



AMPARO GONZALEZ
Apoyo catastro y esp. público

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 311-2195114
www.puertocarreno-vichada.gov.co

LISTADO CATASTRAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



S.P.M 1435/ 2022

LISTADO CATASTRAL 2020

9900101000000003900060000000001001001MUNICIPIO PUERTO CARREÑO
N8920993053 K 11 23 40 48 CAMILO CORTES
A0000000000016000000000000003040400001012022010000390006000
9900101000000003900065000000011001001SINDICATO TRABAJADORES
OFICIALES N0 K 11 23 40 48 CAMILO
CORTES
000000000000000000022700000006596700001012022010000390006001
9900101000000003900070000000001001001FIDELIGNA MORENO GUTIERREZ
C21248779 K 11 23 62 70 76 CAMILO TORRES
A000000000000574000493000000020568700001012022010000390007000
9900101000000003900080000000001001001BLANCA NURY MONROY LUCAS
C47426054 K 10A 23 55 CAMILO CORTES
K00000000000039900007700000004024900001012022010000390008000
9900101000000003900090000000001001001ELVY NAYIBE MORENO GUTIERREZ
C30937405 C 24 10A 41 CAMILO TORRES
A00000000000022500009600000003001500001012022010000390009000
9900101000000003900100000000001001001HERNAN DE JESUS QUINTANA
RENDON C75073001 C 23 10A 24 Lo.2
CAMILO CORTES
A0000000000002660000000000000404400001012022010000390010000
99001010000000040000100000000001001001NELSON FRANCISC SANTRICH
MARTINEZ C7403424 K 10 22 77
000000000000231600000000000003520700001012022010000400001000
9900101000000004000020000000001001001CECILIA BRAND ZUNIGA
C26415151 C 22 10 04
A00000000000011400043000000009129400001012022010000400002000
9900101000000004000030000000001001001FANNY CAPERA LUNA
C21248592 C 22 10 32
A00000000000066200018200000003778200001012022010000400003000
9900101000000004000040000000001001001JAIR DIAZ PARDO
C17300008 C 22 10 70
A000000000000112000029200000008879800001012022010000400004000
9900101000000004000050000000001001001JOSE HERNANDO OLMOS
C6829059 C 22 10 98
A00000000000067900033300000010463500001012022010000400005000
9900101000000004000070000000001001001JUDITH OLAYA DOMINGUEZ
C21248735 K 11 22 48 C 23 10 129
A00000000000052700046900000016215400001012022010000400007000
9900101000000004000090000000001001001CRISTOBAL CRISTANCHO
SEPULVEDA C18261678 K 11 22 12
A0000000000002830000000000000537700001012022010000400009000

CERTIFICADO DE LA CONSTANCIA EJECUTORIA DE LA LICENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



Puerto Carreño (Vichada), 18 de noviembre de 2022

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

HACE CONSTAR QUE

El acto administrativo por medio del cual se concede **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN No 031 del 8 de noviembre de 2022**, "por medio de la cual se concede una licencia de urbanismo- modalidad subdivisión de predios categoría urbana" carta del ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Subdivisión en la Categoría Urbana al señor NELSON FRANCISCO SANTRICH MARTINEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 7.403.424 de Barranquilla, del predio ubicado en CARRERA 10 No. 22-17 BARRIO EL CAMILO, identificado con cedula catastral N.º 01-00-0040-0001-000, inscrito en la oficina de instrumentos públicos de puerto Carreño bajo la Matrícula Inmobiliaria N.º 540-238, área Urbana del Municipio de Puerto Carreño.

Quedo en firme el día dieciocho (18) del mes de noviembre de 2022, por no haberse interpuesto recurso alguno.


HOSMAN EDUARDO REYES CERÓN
Secretario De Planeación e Infraestructura Municipal


ELABORÓ: AMPARO GONZÁLEZ
APOYO DE CATASTRO Y ESP. PÚBLICO.

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 311-2195114
www.puertocarreno-vichada.gov.co

CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariapiplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



S.P.M/1437/ 2022

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO
DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA**

CERTIFICA

Que el predio identificado con cedula catastral No **01-00-0040-0001-000**, Ubicado en dirección K 10 22 77, zona urbana del municipio de Puerto Carreño, teniendo en cuenta la base catastral enviada por el instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC) 2022.

No se ha fijado la contribución por VALORIZACIÓN, debido que aún no se contempla el cobro de lo dispuesto en los ARTÍCULOS 431 hasta el 443 del Estatuto de Rentas Municipales Acuerdo 030 del 13 de diciembre de 2021.

La siguiente certificación se expide a solicitud del señor NELSON FRANCISCO SANTRICH MARTINEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 7.403.424 de Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Hosman E. Reyes Cerón

HOSMAN EDUARDO REYES CERÓN
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

[Firma]
REYES, ALEXANDRA CABRILLO CALDERÓN
P.U. Catastro Y Esp. Publico

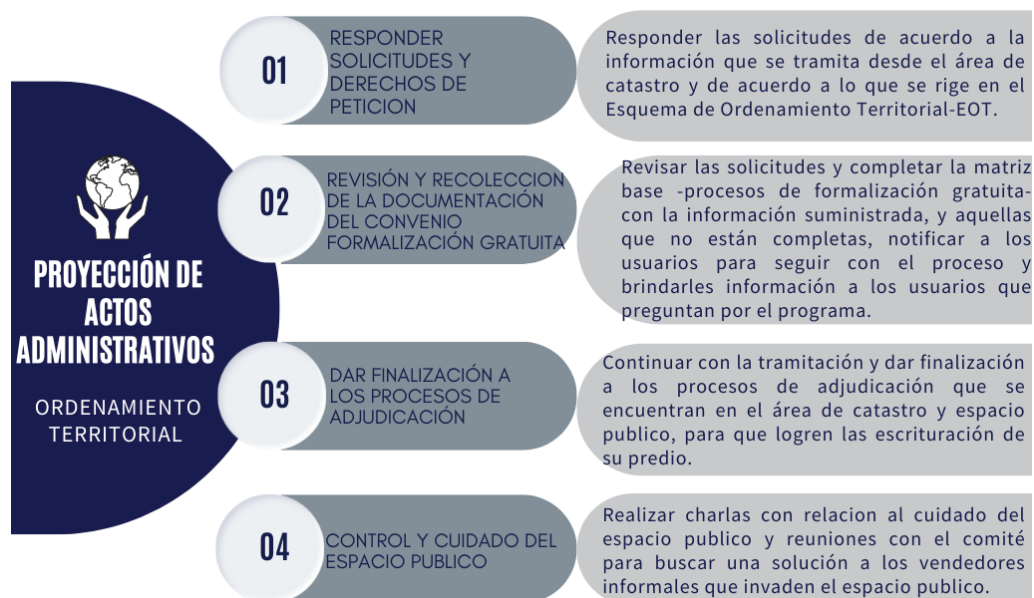
[Firma]
PROYECTO: AMPARO GONZALEZ
Apoyo Catastro Y Esp. Publico

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 311-2195114
www.puertocarreno-vichada.gov.co

Fuente: Proceso de una licencia de Subdivisión urbana, elaboración propia, 2022.

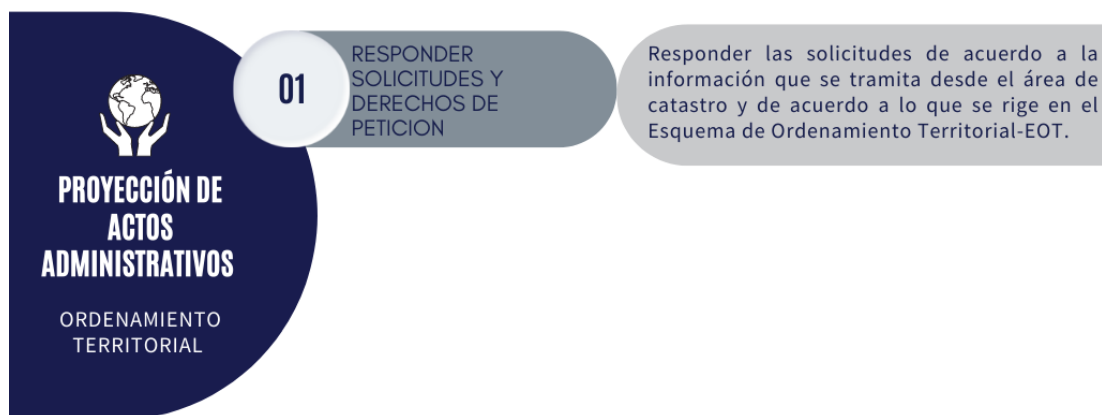
4.3 PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ilustración 24: Actividades realizadas sobre los actos administrativos



Fuente: Elaboración propia a partir de las actividades que se realizaron en oficina.

4.3.1 Responder solicitudes y derechos de petición

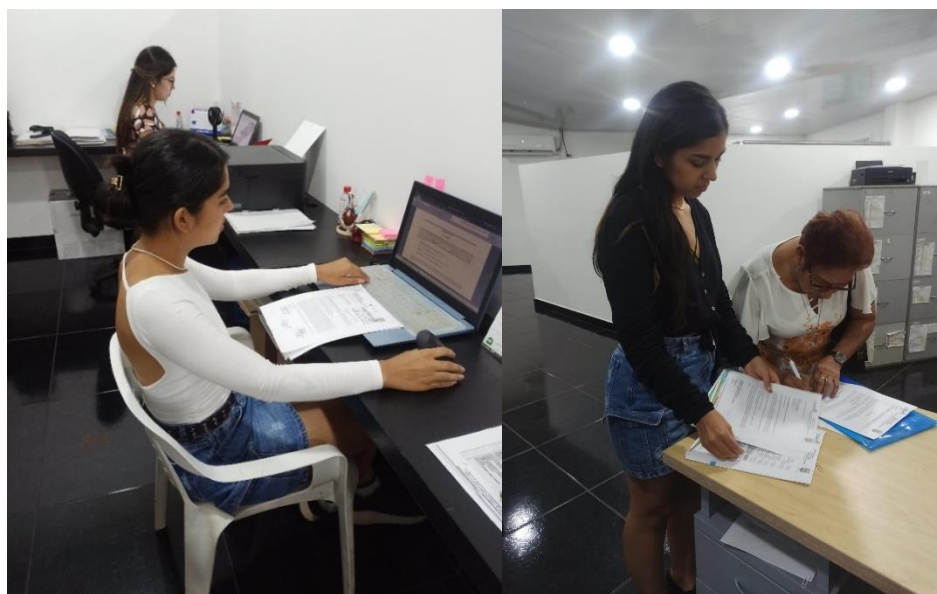


Desde el área de catastro, se maneja la información referente a los predios del municipio, es por esto que las solicitudes, y derechos de petición respondidos son en base a la información que maneja la administración municipal y de acuerdo a lo que estipula el Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT. En las practicas se respondieron mas de treinta (30) solicitudes relacionadas a:

“(…) Solicitud de certificado de limites territoriales y mapa de la vereda la Esmeralda municipio de Puerto Carreño (…)” “(…) Un oficio donde se me haga constar que el predio ubicado en las coordenadas 6,1864258, -67,5027600 perteneciente al sector las granjas no se encuentran dentro del plan de Ordenamiento Territorial. (…)” “(…) informe de la situación actual de la edificación ubicada en el barrio tamarindo carrera 10 # 13-50, la cual está proyectada para un tercer piso de los cuales ya están construidos dos (…)” “(…) corrección de la licencia de urbanismo expedida por esa dependencia para el terreno con numero catastral No. 01-00-0279-0007-000...(…)” “(…) Solicito expedición de los documentos con el fin de poder dar inicio al trámite de escritura del pedio (…)” entre otras mas.

Estas solicitudes de información y permisos se otorgaron de acuerdo a lo establecido en el EOT, pero cabe mencionar que la última actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial quedo establecida dentro del Acuerdo Municipal 013 del 1 de junio de 2003, la cual comprendió una vigencia desde el año 2003 hasta el año 2012 y hasta que este documento técnico no se actualice no es preciso generar ciertos tipos de permisos ya que todas las actualizaciones vienen de la mano del E.O.T. y aquella información que no era competencia de esta área fue remitida a la entidad o secretaria pertinente y se le indicaba que la administración municipal carece de competencia para dar una respuesta a cabalidad, y que se procedió a remitir por competencia mediante oficio SPM, cada respuesta fue revisada por la Arq. Alejandra Carrillo.

Ilustración 25: Respuesta a las solicitudes y derechos de petición.



Fuente: tomada en el lugar de prácticas, secretaria de planeacion.2022.

Tabla 4-5: Modelo de solicitudes y derechos de petición radicados en el área de catastro y el proyecto de sus respectivas respuestas

Puerto Carreño, septiembre 22 de 2022		ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
INGENIERO: HOSMAN REYES SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL PUERTO CARREÑO	22 SEP 2022	HORA 10:55pm
	RECIBE:	<u>Delia P.</u>
		<u>00104572</u>
Referencia: Derecho de Petición		
Cordial Saludo,		
Respetuosamente me dirijó a usted, con el fin de solicitarle los permisos otorgados por parte de esta secretaria para la construcción que se adelanta, para las nuevas instalaciones de los Juzgados Municipales, los documentos solicitados son los siguientes: -Copia de la licencia de construcción de esta edificación -Copia del permiso de la solicitud que ellos pasaron para la utilización de la vía peatonal -Copia del permiso otorgado por parte de la secretaria para la utilización del espacio peatonal. -No existe vaya informativa, sobre la duración de la obra y las respectivas licencias. -Conocer quien es el supervisor de la obra para colocar en conocimiento, que no existen señalizaciones sobre la obstrucción de la vía peatonal, colocando así en riesgo la vida de los transeúntes, como tampoco se evidencia, los elementos de protección de seguridad, como lo exige la norma, de riegos profesionales, contemplada en la ley del Ministerio Trabajo, la cual tienen que portan los trabajadores de la obra, colocando en riesgo su integran laboral. -Ustedes como secretaria de planeación deberían intervenir y realizar los deferentes correctivos o si amerita una suspensión de la obra hasta que se realicen los protocolos de seguridad		
LEY No. 1712 DE 2014		
Artículo 24. Del Derecho de Acceso a la Información. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución. Artículo 25. Solicitud de acceso a la Información Pública. Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública. Parágrafo. En ningún caso podrán ser rechazadas la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta		

Rto.
11:14 am
22/09/22

FUNDAMENTÓ DE DERECHO Artículo 23,"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentado su ejercicio ante las organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

El artículo 13 de la ley 1755 de 2015 reza:

Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

Agradezco de ante mano la atención y colaboración con esta información.

Atentamente,


Edward Garces
Presidente de la Comisión de Obras
de obras
Concejo Municipal
Puerto Carreño


Luis Carlos Mattar
Concejal y Miembro de la Comisión

Copia: Procuraduría Regional
Ministerio de Trabajo
Anexo: fotos de evidencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



S.P.M 1190/ 2022

Puerto Carreño, vichada 28 de septiembre de 2022

SEÑORES

EDWARD GARCES

Presidente de la Comisión de obras

LUIS CARLOS MATTAR

Concejal y Miembro de la Comisión

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Respetuoso Saludo señores Edward y Luis,

En atención a la solicitud realizada el pasado 22 de septiembre de la presente anualidad con radicado No 04572, se solicitó:

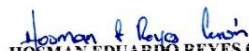
"(...) solicitarle los permisos otorgados por parte de esta secretaría para la construcción que se adelanta para las nuevas instalaciones de los juzgados Municipales, y los documentos solicitados (...)"

Nos permitimos indicarles que de acuerdo a su petición hacemos entrega de los respectivos permisos otorgados por parte de esta administración, así como informarles que hasta la fecha vigente la obra cuenta con la vaya informativa y las señalizaciones pertinentes; para dar claridad a su petición hacemos entrega de los siguientes documentos:

1. Solicitud realizada por el Consejo Superior de la Judicatura el día 02 de junio del 2022, ante la administración, para la Nueva Licencia (1 folio).
2. Copia de la respuesta SPM 0891 del 15 julio del 2022 realizada por la secretaría de planeación al Consejo Superior de la Judicatura (1 folio).
3. Copia de la Licencia de Construcción No. 012 del 15 Julio del 2022, donde se concede la segunda prórroga para la construcción de esta edificación (6 folios).
4. Copia de la Solicitud del permiso solicitado por el arquitecto Carlos Alberto España, para la utilización de la vía peatonal, del 06 de septiembre de 2022 con radicado 04204 (2 folio).
5. Copia del Permiso otorgado por parte de la administración identificado con SPM 1113 del mes de septiembre para la utilización del espacio peatonal (1 folio).

Sin otro particular damos respuesta a su solicitud.

Atentamente,



HOSMAN EDUARDO REYES CERON

Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

PROYECTO: AMPARO GONZALEZ
APOYO CATASTRO Y ESP. PUBLICO

CON COPIA PROCURADURÍA REGIONAL Y MINISTERIO DE TRABAJO

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 311-2195114
www.puertocarreno-vichada.gov.co



ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES
TRADICIONALES INDÍGENAS DEL VICHADA Y ORINOCO
NIT: 901312037-1 Resolución N° 090/24/Julio 2019.

DAIRM Ministerio del Interior

Puerto Carreño, 12 de septiembre 2022.

Señor
JAIR ESTEBAN BELTRÁN HINOJOSA - Planificación
Alcalde Municipal
Puerto Carreño
Vichada
E.S.D.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO

HORA

3:11pm

RECIBO Delvo P.

5-704304

Referencia: solicitud de autorización de instalación de torre de comunicaciones, para la ubicación de la antena y el área para la ubicación e instalación de los equipos de transmisión y complementarios, para la emisora comunitaria de Puerto Carreño. Con código del expediente ante MINTIC 54780.

Respetado señor Alcalde:

Mediante la presente comunicación, LA ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL VICHADA Y ORINOCO - ORPIBO, comedidamente solicitamos su apoyo para que se nos conceda la autorización para la instalación de una torre de comunicaciones donde se ubicara el sistema irradíate o antenas y el área para la ubicación e instalación de los equipos de transmisión y complementarios, que tiene como fin el funcionamiento de La emisora comunitaria de Puerto Carreño Fm Stereo. Dicho permiso se realiza ya que estos terrenos pertenecen a la administración municipal y se necesita poder continuar con los trámites ante la **Aeronáutica Civil**

Para este propósito nos permitimos adjuntar los datos de ubicación geográfica del sitio conocido como PLANTA DE TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA, de Puerto Carreño.

1- Coordenadas Planas Gauss Kruger / ORIGEN ESTE-ESTE (IGAC). Punto de instalación de la torre:

NORTE: 1175344,120

ESTE: 1066264,423

2- Coordenadas Geográficas (GPS) WGS84 (magna/elipsoidales)

Latitud: 06°10'53.33"

Longitud: 67°28'43.67"

Rdb.
Alvaro OC.
5:20pm
12/09/22



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



S.P.M 1169/ 2022

Puerto Carreño, vichada 22 de septiembre de 2022

SEÑOR
ELISEO GALLARDO PONARE
C.C 18.263.738
Asociación de Cabildos y Autoridades
Tradicionales Indígenas del Vichada y
Orinoco – Orpibo.
Cel: 3208696066

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD

Respetuoso Saludo señor Eliseo,

En atención a la solicitud realizada el pasado 12 de septiembre de la presente anualidad con radicado No 04304, se solicitó:

"(...) Solicitud de autorización de instalación de torre de comunicaciones, para la ubicación de la antena y el área para la ubicación e instalación de los equipos de transmisión y complementarios, para la emisora comunitaria de Puerto Carreño. (...)"

La administración municipal, se permite informarle que el **Decreto 1077 de 2015** en su **ARTICULO 2.2.6.1.1.11** establece que el Régimen especial en materia de licencias urbanísticas. **Numeral 2. No se requerirá licencia urbanística de construcción** en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales tales como puentes, **torres de transmisión**, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales. Cuando este tipo de estructuras se contemplen dentro del trámite de una licencia de construcción, urbanización o parcelación no se computarán dentro de los índices de ocupación y construcción y tampoco estarán sujetas al cumplimiento de la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan; y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el lugar donde se pretende instalar la antena, se ubicaron las Coordenadas Planas Gauss Kruger / ORIGEN ESTE-ESTE **NORTE 1175344,120 ESTE 1066264,123** localizadas en la zona urbana, exactamente en el predio de mayor extensión identificado con cedula catastral No 01-00-0002-0016-000 Cra 2A 5A 02, la administración municipal se permite indicarle que de acuerdo a la altura y dimensiones de la estructura, se encuentra cerca del perímetro de la zona aeroportuaria, la administración se permite indicarle que se procedió a la verificación de las condiciones y requisitos para la instalación de la torre de comunicaciones, previendo que no se afecte el buen funcionamiento y seguridad del transporte aéreo. En consecuencia, en la última revisión se evidenció que es necesario contar con el concepto técnico de la Aerocivil para la instalación de antenas en alturas debido a que se encuentra dentro de los 7km alrededor del aeropuerto, es fundamental contar con esta certificación por los usos de suelo en áreas aledañas al aeropuerto y la altura de esta infraestructura.

Por lo anterior, se advierte que, hasta no contar con la certificación técnica emitida por Aerocivil, el municipio no puede proceder con la emisión de la autorización para la instalación de la antena.

Para dar claridad a la ubicación de la torre de comunicaciones, se anexa imagen Satelital del lugar solicitado para la instalación.

Atentamente,

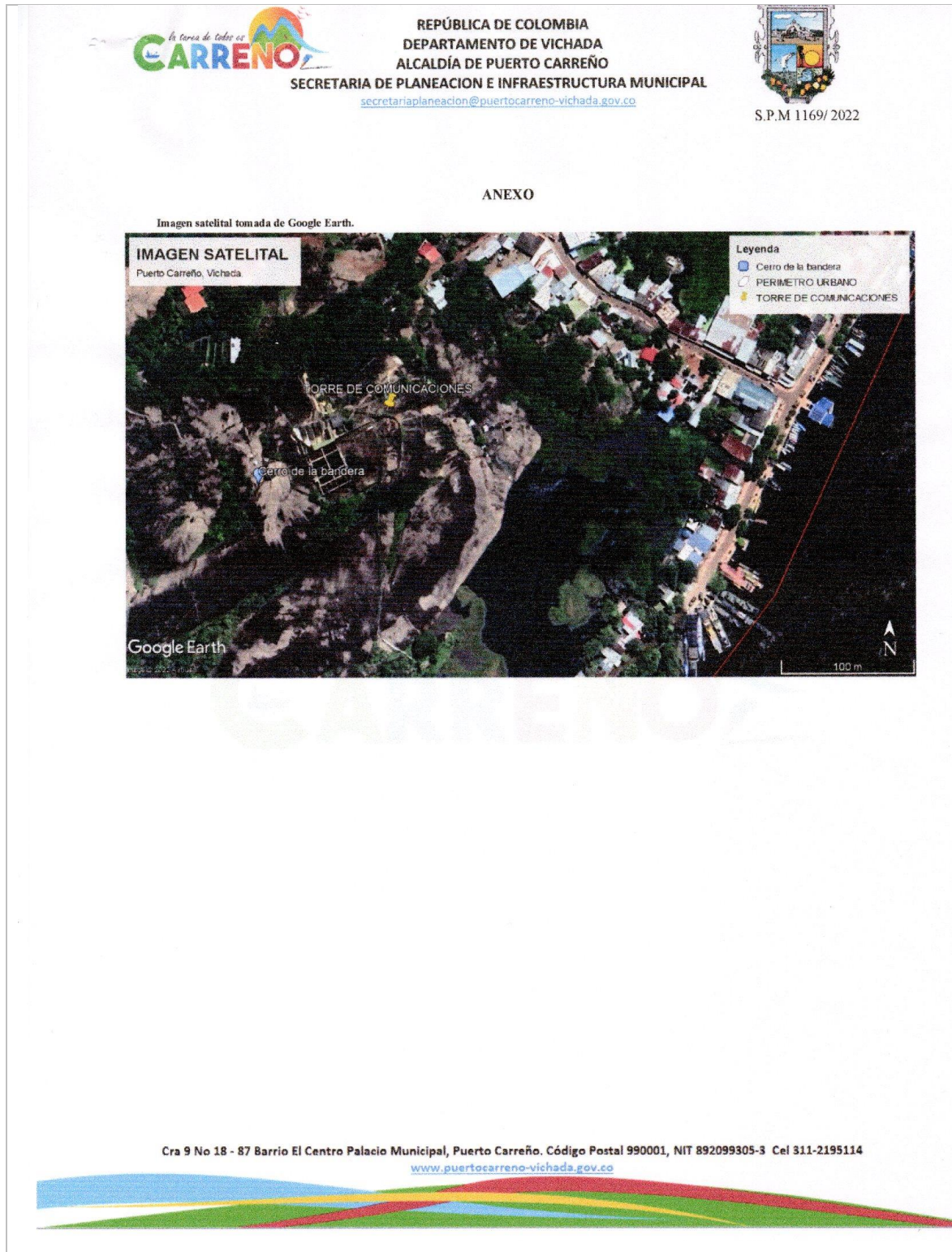

HOSMAN EDUARDO REYES CERÓN
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



*RECIBIDO
22/09/2022
11:40 PM
5056 IDAC GEC/Man*

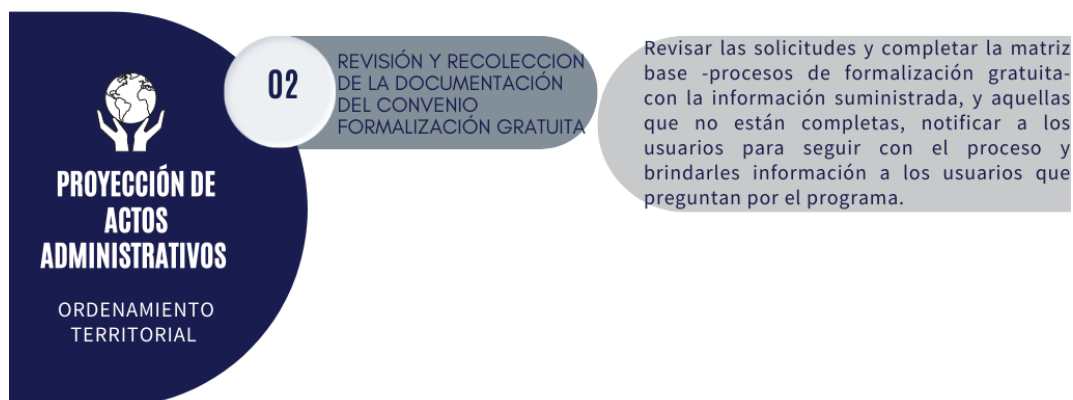
Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 311-2195114
www.puertocarreno-vichada.gov.co





Fuente: Tomada de los formatos realizados, para las respuestas a las solicitudes y derechos de petición.

4.3.2 Revisión y recolección de la documentación del convenio formalización gratuita



La alcaldía de Puerto Carreño hace entrega de títulos gratis, el convenio interadministrativo para formalización y saneamiento de predios urbanos entre la Alcaldía y la Superintendencia de Notariado y Registro SNR teniendo en cuenta que ya se realizó la primera entrega que benefició a 52 personas. El convenio busca beneficiar familias con titulación gratuita de sus predio (*Alcaldía de Puerto Carreño Hace Entrega de Títulos Gratis - Asocapitales, n.d.*), desde que iniciaron las practicas he estado a cargo de las postulaciones, de brindar la información relacionada con los requisitos para acceder a este beneficio, que anexen la solicitud, la copia de la cedula, el tabulado del impuesto predial, copia de un recibo de servicio público y certificado del presidente de la junta, donde certifique que el beneficiario ha residido por más de diez años en el predio, una vez tengan la documentación se recibe el papeleo, se revisa junto a uno de los representantes de la Superintendencia de Notariado y Registro SNR, (ver ilustración 26) cuando pasan el filtro, por consiguiente se anexa esta información relacionada al beneficiario.

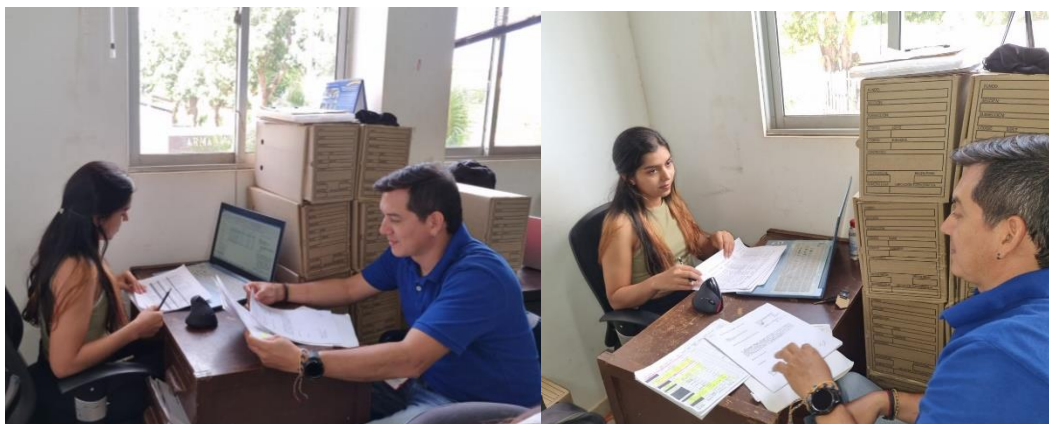
Actualmente se maneja una base para la segunda entrega donde hay 50 personas a beneficiarse con los títulos gratuitos los cuales entregara la Alcaldía este año, también quedo lista una matriz base en Excel con la información de los postulantes para una próxima entrega, con loa datos del beneficiario, c.c, lugar de expedición, si tiene afectación familiar, dirección, numero de cedula catastral, si ya tienen edito y numero de resolución y fecha de uso de suelo.

Tabla 4-6: Matriz base Convenio postulantes formalización gratuita.

NOMBRE Y APELLIDOS	CC	DOCUMENTOS RADICADOS COMPLETOS	LUGAR DE EXPEDICION CC	AFECTACIÓN FAMILIAR NÚCLEO FAMILIAR	TELEFONO	DIRECCION	BARRIO	SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL	CEDULA CATASTRAL	OBSERVACIONES	EDICTO
ANA SILVA TORRES	21.249.371		PUERTO CARREÑO	SOLTERA	3224035802	C 25 8 43	LAS ESCUDILLAS	X	30/10/2020	X	01-00-0035-0022-000		RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
CARLOS JULIO CORREAL GONZALEZ	18261507		PUERTO CARREÑO	UNION LIBRE (1 HIJO MENOR DE EDAD) CONYUGUE (TERESA MIRANDA RIVAS)	3232278341	K 1A 9 68	PUNTA DE LAJA	X	30/8/2020	X	01-00-0249-0004-000	CAMBIO DE BENEFICIARIO	RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
MARIA EUGENIA JIMENEZ	21248794		PUERTO CARREÑO	SOLTERA	3504350473	C 25 8 280	LAS ESCUDILLAS	X		X	01-00-0156-0002-000		RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
SANDRA MILADI LARA SALCEDO	41255376		PUERTO CARREÑO	SOLTERA	3154915197	C 25A 7A 75	LAS ESCUDILLAS	X	30/8/2020	X	01-00-0261-0008-000		RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
JOSE RICARDO MEDINA LOZANO	18.262.978		PUERTO CARREÑO	SOLTERO (1 HIJO)	3219987584	C 25 8 142	EL ESTADIO	X	1/12/2020	X	01-00-0156-0012-000		RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
JULIO CESAR BARRIOS GUTIERREZ	18263525		PUERTO CARREÑO	SOLTERO (1 HIJO)	3115563706	K 8 23 81	X	X			lote 2 LOTE 1 Y LOTE 2 01-00-0019-0018-000	CAMBIO DE BENEFICIARIO	RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
EDWIN ALBERTO BARRIOS GUTIERREZ	18263769		PUERTO CARREÑO	NO SE ESPECIFICA EN LA CARACTERIZACION	3168530608		X				lote 1		RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
YENY MARCELA JIMENEZ PEREZ	1.127.384.418		PUERTO CARREÑO	SOLTERA (3 HIJOS)	3508919566	C 31 14 27	LA ESPERANZA	X		X	LOTE 1 01-00-0206-0019-000	LOTE 1	RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
HILDER EMILIO MORENO GUTIERREZ	18261904		PUERTO CARREÑO	UNION LIBRE CON HELLIS MAURETH ARREPICHE (2 HIJOS)	3214249301	K 11 11 29	TAMARINDO	X		X	01-00-0357-0002-000		RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
INGRI CATERINE CARVAJAL CABARTE	1.127.387.795		PUERTO CARREÑO	SOLTERA (1 HIJO)	3167264940	K 10 30 52	LAS ESCUDILLAS	X			01-00-0151-0010-000		RESOLUCION No 830 (12 de noviembre de 2021)
JAVIER ALBERTO PORRAS QUIROZ	18.262.377		PUERTO CARREÑO	SOLTERO (3 HIJOS)	3144658188	K 1 11 40	PUNTA DE LAJA	X			01-00-0249-0009-000	EDICTO IDENTIFICADO CON EL PREDIO 0100031000010000 PLANIMETRIA REALIZADA SOBRE EL PREDIO 0100024900090000	RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
YASMIN AGUILAR GAITAN	41.255.129		PUERTO CARREÑO	X	X	K 30 16A 35	MATEO	X		X	LOTE 3 DEL PREDIO 01-00-0296-0003-000	LOTE A SUBDIVIDIR CON PAULA EMILIA GAITAN	NO SE ENCUENTRA EN LAS TRES RESOLUCIONES DE EDICTO
MARCELO AGUILAR GAITAN	18.262.172		PUERTO CARREÑO	X	X		MATEO	X		X	LOTE 1 DEL PREDIO 01-00-0296-0003-000	LOTE A SUBDIVIDIR CON PAULA EMILIA GAITAN	NO SE ENCUENTRA EN LAS TRES RESOLUCIONES DE EDICTO
PAULA EMILIA GAITAN	30.199.025		LA PRIMAVERA	SOLTERA	3508023322		MATEO	X		X	LOTE 2 DEL PREDIO 01-00-0296-0003-000		RESOLUCION No 830 (12 de noviembre de 2021)
YURI MELANY TRUJILLO MALDONADO	1.007.310.144		PUERTO CARREÑO	SOLTERA	3102519383	C 17 29A 24	MATEO	X			01-00-0231-0003-000	CAMBIO DE BENEFICIARIO	RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
ADRIAN LEONARDO HERNANDEZ GONZALEZ	1.127.382.971		PUERTO CARREÑO	SOLTERO	3186826509	C 30 11 45	LAS ESCUDILLAS	X		X	LOTE 1 DEL PREDIO 01-00-0087-0007-000		RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
CARLOS JULIO CUYARES DIAZ	17.386.805		PUERTO CARREÑO	SOLTERO	3107529362	K 14 29 62	LA ESPERANZA	X		X	01-00-0205-0008-000		RESOLUCION No 830 (12 de noviembre de 2021)
HENRY LEONARDO HERNANDEZ INOCENCIO	1.127.391.500		PUERTO CARREÑO	NO SE ESPECIFICA EN LA CERTIFICACION	3105534347	K 5 23 82	SANTA TERESITA	X	30/7/2020	X	01-00-0146-0010-000	CAMBIO DE BENEFICIARIO	RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
JESUS BARRERA	499917		PUERTO CARREÑO	CASADO CON GILMA JIMENEZ DE BARRERA	3118142705	K 27 20 25	MATEO	X		X	01-00-0186-0005-000		RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
LIZ MARYELLY PARRA LOPEZ	1126704134		PUERTO AYACUCHO VENEZUELA	SOLTERA(2 HIJOS)	3123311831-3508017637	C 11 18 70	ALCARAVAN	X		X	01-00-0119-0008-000		RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
LUDOVINA ALARCON CASTRO	1.121.831.630		VILLAVICENCIO	UNION LIBRE CON WILSON CASTRO (2 HIJOS)	3178540699	K 23 22A 45	LA FLORIDA	X			01-00-0273-0008-000		RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
MIXSEY YAJAIRA CORTES SILVA	1.127.392.017	FALTA COPIA DEL IMPUESTO PREDIAL, FOTOCOPIA DEL RECIBO DE SERVICIOS	PUERTO CARREÑO	SOLTERA	3115461350	K 8 22 121 123	ARTURO BUENO	X			01-00-0019-0016-000	CAMBIO DE BENEFICIARIO	RESOLUCION No 283 (24 de mayo de 2021)
ANDREA YAMILE HERRERA	30.937.947		PUERTO CARREÑO	UNION LIBRE CON MIGEL ANGEL INOCENCIO PEREZ(2 HIJOS)	3152992541	C 11A 25 100	LA PRIMAVERA	X	25-mar-21	X	01-00-0079-0027-000		RESOLUCION No 830 (12 de noviembre de 2021)
DAYANA MARCELA SILVA RODRIGUEZ	1.007.310.035		MEDELLIN	SOLTERA	3128424643	C 28 10 14	ESCUILLAS	X		X	01-00-0085-0008-000		RESOLUCION No 830 (12 de noviembre de 2021)
FILOMENA ESPINOSA	42.545.043		INIRIDA	SOLTERA (1 HIJO)	3214100270	C 25 8 94	EL ESTADIO	X	16-dic-20	X	01-00-0156-0015-000		RESOLUCION No 830 (12 de noviembre de 2021)

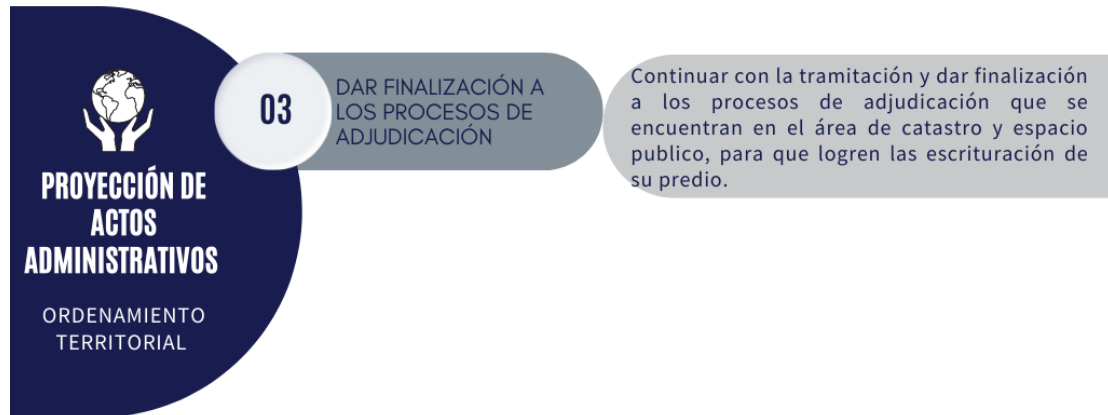
KAREN VIVIANA GUIO LEMUZ	30.937.832		PUERTO CARREÑO	SOLTERA (1 HIJO)	3188464491	K 27 16 02	MATEO	X		X	01-00-0237-0010-000
NANCY ANDREA MACABARES RAMIREZ	1.127.388.710	FALTA CERTIFICADO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL	PUERTO CARREÑO	SOLTERA (1 HIJO)	3124104083	K 23 24 13	LA FLORIDA	X	2-dic-20	X	01-00-0274-0007-000
NORELYS FLOREZ GAINDO	1.127.388.321	CERTIFICADO DE LA JUNTA COMUNAL	PUERTO CARREÑO	SOLTERA	3166864604	C 24 22 68 K 23 24 04	LA FLORIDA	X			01-00-0275-0012-000
YNE YNE JIMENEZ ESPINOSA	1.127.383.341		PUERTO CARREÑO	CASADA CON JOSELUITO VARGAS VILLEGAS(2 HIJOS)	3214100270	C 25 8 86	EL ESTADIO	X	16-dic-20		01-00-0156-0016-000
MIGUEL ANTONIO ROJAS BELTRAN	17.386.752		PUERTO LOPEZ	SOLTERO	3209144350	C 29 12 49	ESCUILLAS	X			01-00-0090-0010-000
ROSA EMILIA GARCIA SANCHEZ	1.127.386.924		PUERTO CARREÑO	SOLTERA (2 HIJOS)	3124299240	K 12A 29 29	ESCUILLAS	X			01-00-0089-0005-000
RUDY ISABEL BUITRAGO LEGUIZAMON	30.937.477		PUERTO CARREÑO	CASADA CON HUGO EZEQUIEL RODRIGUEZ	3133587513	K 10A 9 24	TAMARINDO	x			01-00-0355-0008-000
LUIS ALEJANDRO VARGAS RINCON	6.671.102		TRINIDAD	SOLTERO	3135744775	K 5 23 104	STA TERESITA	X	16-dic-20		LOTE 1 DEL PREDIO 01-00-0146-0001-000
LUZ MIRA VARGAS CRUZ	42.546.084		INIRIDA	SOLTERA	3124323466			X	16-dic-20		LOTE 2 DEL PREDIO 01-00-0146-0001-000
VICTOR SEBASTIAN JIMENEZ GONZALEZ	1.007.310.220		PUERTO CARREÑO	SOLTERO	X	K 12 27 31	SANTA ELENITA	X			01-00-0091-0002-000
ZACARIAS RIVAS	17346804		VILLAVICENCIO	UNION LIBRE CON DORIA ESPITA	3229364761	K 18 24 44	ABRIEL ROBLED	X	9-jul-21		01-00-0218-0010-000
FABIO ANDRES GRANADOS ZARTA	1.032.436.245		BOGOTA D. C.	SOLTERO Y CON AFECTACION FAMILIAR (GUSTAVO ALBERTO	3138170373	K 13 26 63	SANTA ELENITA	X	7-dic-20		01-00-0102-0003-000
LUIS CARLOS GALLO	18.261.084		PUERTO CARREÑO	SOLTERO	3209074152	K 9A 20A 38	ARTURO BUENO	X	18-jun-21	X	01-00-0020-0037-000
MARLEDYS MONTES MOSQUERA	1127387196		PUERTO CARREÑO	SOLTERA (3 HIJOS)	X	K 13 30 123	LA ESPERANZA	X		X	01-00-0212-0002-000
ANTONIO ERNESTO ALEXONE NIEVES	6609938		CRAVO NORTE	SOLTERO (1 HIJO)	3132287293	DIAGONAL 22 20 60 70		X			LOTE 2 DEL PREDIO 01-00-0128-0010-000
LUIS ANTONIO NIEVES	1118648101		HATO COROZAL	UNION LIBRE CON YENY SHIRLE GARCIA DIAZ (4 HIJOS)	3505317643		ALCARAVAN	X			LOTE 1 DEL PREDIO 01-00-0128-0010-000
ENEIDA JUDIT PEÑA MARTINEZ	21.249.685		PUERTO CARREÑO	UNION LIBRE CON ARGENCIO ALVARADO MORIN	3209113850	C 26 7A 34 MZ	B CS 12 BR VILLA ORINOCO	X			01-00-0313-0012-000
DALIZ ELEDIA ALVARADO MARIN	30.020.079		CRAVO NORTE	UNION LIBRE CON JOSE DAZA	3203359388	CALLE 26A 7A 19 (MZ B CS 5)	VILLA ORINOCO	X			01-00-0313-0005-000
MARIA SOLEDAD VARGAS MORENO	21.248.305		PUERTO CARREÑO	SOLTERA	3214671084	K 11 15-29	LA PRIMAVERA	X	27-nov-20		01-00-0071-0003-000
ZILKY ASTRID MARTHA VANESSA ROMERO REQUINIVA	1.127.385.707		PUERTO CARREÑO	SOLTERA (2 HIJOS)	3186635784 3506861727	K 10 11-04	TAMARINDO	X			01-00-0002-0112-000
ANNY ANYERLY MEJIA CIFUENTES	30.937.952		PUERTO CARREÑO	SOLTERA	3152554147	C 15 13-88	LA PRIMAVERA	X			01-00-0078-0014-000
GLENY SIRLEY GONZALEZ	21.249.364		PUERTO CARREÑO	SOLTERA	3123311815	C 28 12 56 70	ESCUILLAS	X			LOTE 1 01-00-0090-0001-000
EDWAR CAMILO JIMENEZ GONZALEZ	1.127.390.751		PUERTO CARREÑO	SOLTERO	3114749717		ESCUILLAS	X			LOTE 2 01-00-0090-0001-000
NOREIDA JIMENEZ TORREZ	41.255.280		PUERTO CARREÑO	SOLTERA	3505001071	C 28 12 34	ESCUILLAS	X			01-00-0090-0003-000

Ilustración 26: Revisión de la documentación de los beneficiarios de la titulación gratuita.



Fuente: Tomada en el lugar de prácticas, con uno de los representantes de la SNR.

4.3.3 Finalización a los procesos de adjudicación



Los procesos o solicitudes de adjudicación son dadas por el Alcalde de Puerto Carreño que está debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal para enajenar lotes de terreno de propiedad del Municipio de conformidad con el Acuerdo Municipal N°007 del 23 de mayo de 2022. Las actividades realizadas en estos actos administrativos fue dar continuidad a dieciséis (16) procesos de adjudicación radicados en la secretaria de planeación, se realizó la verificación de la documentación de cada proceso, se verifico los solicitantes, los edictos y se hizo corrección a aquellos edictos que tenían inconsistencias con relación a los linderos del predio a adjudicar, estos procesos los recibe la topógrafa Dellys Martines, ella realiza la visita y el levantamiento del predio, confección del plano y luego nos pasa la documentación para continuar con la publicación del edicto y todo el proceso, en estas prácticas publique en cartelera cuatro edictos, estos se realizan con el fin de que se informe el proceso y sea viable, una vez finalizados los 10 días hábiles contados a partir de la publicación se procede a realizar la liquidación pago de terreno para adjudicación (ver ilustración 30), una vez realizado el pago se procede a realizar la RESOLUCION DE ADJUDICACION , esta se entrega junto con la Licencia de Urbanismo y el Paz y Salvo de Valorización Municipal.

Por último deberán tramitar la escritura pública respectiva y el correspondiente registro de la misma, ante la oficina de registro de instrumentos públicos del Municipio de Puerto Carreño en un plazo de SEIS (6) MESES a partir de la notificación de esta, para esto es necesario que soliciten el acuerdo municipal, constancia ejecutoria, listado catastral y plano del predio, estos son entregados en la Secretaria de Planeación y para el control de este proceso se tiene una base relacionada con los procesos de adjudicación, tanto de aquellos que se estan tramitando como aquellos que han finalizado, con el fin de tener la información precisa y actualizada.

Ilustración 27: Entrega de las Resoluciones de Adjudicación



Fuente: tomada en el lugar de prácticas.2022.

El titular de la adjudicación deberá cumplir y respetar lo manifestado en la Ley 9 de 1989 en su artículo 5° “Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.”

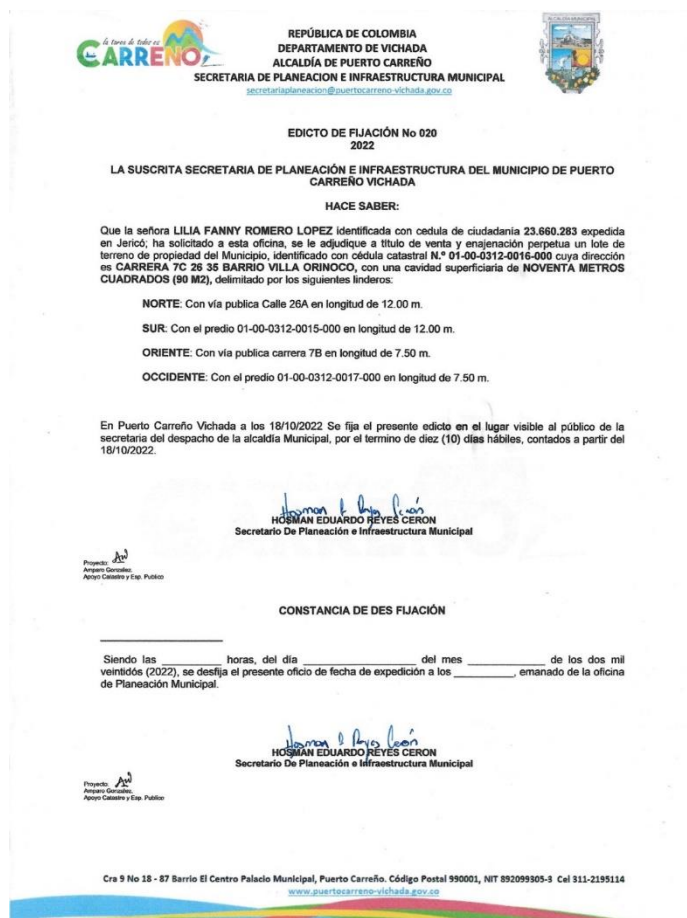
Que, en armonía con las consideraciones anteriores, se encuentran cumplidos los requisitos de rigor para que este Despacho proceda a efectuar la adjudicación a título de venta y enajenación perpetua del lote en mención en los términos y condiciones legales vigentes.

Ilustración 28: Requisitos de la Administración para Adjudicación de Terreno

- 1) Solicitud de Adjudicación dirigida al alcalde
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- 3) Paz y salvo impuesto predial
- 4) Recibo de Pago de 38000 En la cuenta corriente N° 522-00010464 BANCOLOMBIA o BBVA N° 735-5720 o BOGOTA N° 695010363, una vez tenga el recibo de consignación el paso siguiente es llevarlo a la secretaria de hacienda municipal y solicitar un recibo de caja el cual será entregado inmediatamente y debe anexarlo a la solicitud
- 5) Compra venta Autenticada si se requiere
- 6) Certificado del presidente de la junta de Acción Comunal Donde certifique cuánto tiempo lleva viviendo en el predio

Fuente: Tomada de los requisitos de la administración, para los trámites de adjudicación.

Ilustración 29: Modelo Edicto de fijación



La imagen muestra un modelo de edicto de fijación emitido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal del Municipio de Puerto Carreño, Vichada. El documento incluye el logo de Puerto Carreño, los datos de la alcaldía y la secretaria, y el texto del edicto que describe la adjudicación de un terreno a Lilia Fanny Romero López. El terreno tiene una superficie de 90 metros cuadrados y está delimitado por las siguientes linderos: Norte (Calle 26A, 12.00 m), Sur (Predio 01-00-0312-0015-000, 12.00 m), Oriente (Carrera 7B, 7.50 m) y Occidente (Predio 01-00-0312-0017-000, 7.50 m). El edicto fue fijado el 18/10/2022 y tiene una vigencia de diez días hábiles. El documento está firmado por HOSMAN EDUARDO REYES CERON, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, y cuenta con una constancia de desfijación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co

EDICTO DE FIJACIÓN No 020
2022

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA

HACE SABER:

Que la señora LILIA FANNY ROMERO LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía 23.660.263 expedida en Jericó, ha solicitado a esta oficina, se le adjudique a título de venta y enajenación perpetua un lote de terreno de propiedad del Municipio, identificado con cédula catastral N.º 01-00-0312-0016-000 cuya dirección es CARRERA 7C 26 35 BARRIO VILLA ORINOCO, con una cavidad superficial de NOVENTA METROS CUADRADOS (90 M2), delimitado por los siguientes linderos:

NORTE: Con vía publica Calle 26A en longitud de 12.00 m.
SUR: Con el predio 01-00-0312-0015-000 en longitud de 12.00 m.
ORIENTE: Con vía publica carrera 7B en longitud de 7.50 m.
OCCIDENTE: Con el predio 01-00-0312-0017-000 en longitud de 7.50 m.

En Puerto Carreño Vichada a los 18/10/2022 Se fija el presente edicto en el lugar visible al público de la secretaria del despacho de la alcaldía Municipal, por el termino de diez (10) días hábiles, contados a partir del 18/10/2022.

HOSMAN EDUARDO REYES CERON
Secretario De Planeación e Infraestructura Municipal

CONSTANCIA DE DES FIJACIÓN

Siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ de los dos mil veintidos (2022), se desfija el presente oficio de fecha de expedición a los _____ emanado de la oficina de Planeación Municipal.

HOSMAN EDUARDO REYES CERON
Secretario De Planeación e Infraestructura Municipal

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 852099305-3 Cel 311-2195114
www.puertocarreno-vichada.gov.co

Fuente: Tomada de los formatos realizados, para los edictos.

Ilustración 30: Modelo liquidación pago de terreno para adjudicación


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co

S.P.M 1337 / 2022

Puerto Carreño 2 de noviembre de 2022

Señora
MIREYA HERMINDA REYES UMAÑA
 30.982.797 expedida en Puerto Gaitán
CARRERA 27 No 18-05 BARRIO MATEO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PAGO DE TERRENO PARA ADJUDICACIÓN

Cordial Saludo;

Por medio de la presente, me permito informarle que el valor a pagar es **SEISCIENTOS SESENTAIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C (\$ 661.400)** por concepto de pago de derecho a pago de terreno para adjudicación, en un área de **CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (174 M2)**, identificado con cedula catastral N.º 01-00-0208-0012-000, ubicado en la **CARRERA 27 No 18-05 BARRIO MATEO**, zona urbana del Municipio de Puerto Carreño.

En contraste con lo anterior me permito informarle que el valor a pagar es **SEISCIENTOS SESENTAIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C (\$ 661.400)** y se deberá consignar en cualquiera de las siguientes cuentas institucionales:

CUENTAS CORRIENTE:
BANCOLOMBIA No 522-00010464
BBVA No 735-5720
BOGOTA No 695010363

Una vez haya realizado dicha consignación debe a llegar a la alcaldía por medio de oficio, el recibo de caja de la tesorería Municipal para que le sea expedida su respectiva **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**.


HOSMAN EDUARDO REYES CERÓN
 Secretario De Planeación e Infraestructura Municipal

Bogotá, D.C. 2 de noviembre de 2022
 P.U. de Catastro y Exp. Público
 Proyecta: 
 Asesora: 
 Apoyo Catastro y Exp. Público

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099805-3 Cel 311-2195114
www.puertocarreno-vichada.gov.co


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co

S.P.M 1337 / 2022

S.P.M 1337 / 2022

LIQUIDACION PAGO TERRENO	
NOMBRE DEL SOLICITANTE	MIREYA HERMINDA REYES UMAÑA
C.C. No. X NIT	30.982.797 expedida en Puerto Gaitán
IDENTIFICACION PREDIO	Nº 01-00-0208-0012-000
DIRECCION	CARRERA 27 No 18-05 BARRIO MATEO
M² AREA	174
AVALUO CATASTRAL 2022	\$ 3.307.000
DESCUENTO	\$ 2.645.600
USO DEL PREDIO	RESIDENCIAL
FECHA DE LIQUIDACIÓN	2-nov-22
VIGENCIA DE LA LIQUIDACIÓN	6-nov-22
CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE	BANCOLOMBIA No 522-00010464
TOTAL A PAGAR	\$ 661.400
VALOR EN LETRAS	SEISCIENTOS SESENTAIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C
OBSERVACIÓN	
AREA ADJUDICAR	CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS


HOSMAN EDUARDO REYES CERÓN
 Secretario De Planeación e Infraestructura Municipal

Bogotá, D.C. 2 de noviembre de 2022
 P.U. de Catastro y Exp. Público
 Proyecta: 
 Asesora: 
 Apoyo Catastro y Exp. Público

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099805-3 Cel 311-2195114
www.puertocarreno-vichada.gov.co

Fuente: Tomada de los formatos realizados, para las liquidaciones del terreno para adjudicación.

Tabla 4-7: Modelo de la Resolución de Adjudicación No 820 del 9 de noviembre del 2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



S.P.M 1387 de 2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No 892
(09 de noviembre de 2022)

"Por medio de la cual se adjudica a título de venta y enajenación perpetua un lote de terreno de propiedad del Municipio de Puerto Carreño - Vichada"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, en especial las que le confiere la Ley 137 de 1959 y sus decretos reglamentarios Ley 388 de 1997 y el Acuerdo N°007 del 23 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO

Que el Alcalde de Puerto Carreño está debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal para enajenar lotes de terreno de propiedad del Municipio de conformidad con el **Acuerdo Municipal N°007 del 23 de mayo de 2022**.

Que el señor **OSCAR SALAZAR ALMEIDA** identificado con cedula de ciudadanía **18.263.754** expedida en Puerto Carreño; el **9 de septiembre de 2022** radicaron solicitud en la oficina de PQR de la Alcaldía Municipal, en el que solicitó a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se le adjudicaran a título de venta y enajenación perpetua un área del terreno de propiedad del Municipio de Puerto Carreño, ubicado dentro del perímetro urbano de esta población, en la **MANZANA 0032** ubicado en la **CARRERA 7 N° 15-187 BARRIO EL RECREO** catastrado bajo el número N° **01-00-0032-0016-000**.

Que, en cumplimiento a la normatividad legal vigente, el día **trece (13) de octubre 2022**, se fijó **EDICTO** por 10 días hábiles, por medio del cual se informó a la comunidad sobre el trámite solicitado, sin recibir observación alguna.

Que para efectos de la adjudicación se practicaron las diligencias ordenadas por la Ley para el trámite legal de pretensión del solicitante como los son la inspección ocular, el avalúo y alinderamiento, en el lote de terreno de propiedad del municipio.

Que, la sobre terreno correspondiente a un área de **TRESCIENTOS VEINTI DOS METROS CUADRADOS (322 M2)**, el señor **OSCAR SALAZAR ALMEIDA** realizó un pago por el valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.238.800)**, cómo se pudo verificar en el **RECIBO OFICIAL DE CAJA 4709** del **2 de noviembre de 2022**, lo anterior de conformidad a lo establecido en el acuerdo N°007 del 2 de noviembre de 2022 por el Honorable Concejo Municipal.

Página 1 de 7



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



S.P.M 1387 de 2022

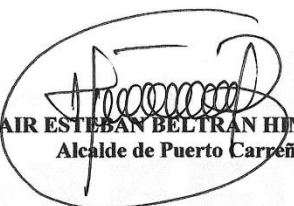
ARTÍCULO SEXTO. Publíquese el contenido de la resolución en la página web de nuestro municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Notifique del contenido de la presente resolución al señor **OSCAR SALAZAR ALMEIDA** identificado con cedula de ciudadanía **18.263.754** expedida en Puerto Carreño

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Puerto Carreño a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2022

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIR ESTEBAN BELTRÁN HINOJOSA
Alcalde de Puerto Carreño

Aprobó: 
HOSMAN EDUARDO REYES CERÓN
Secretario De Planeación e Infraestructura Municipal

Revisó: 
DANNY DAYAN RAMÍREZ SALAMANCA
Abogada Contratista. S.P.M.

Revisó: 
ALEJANDRA CARRILLO CALDERÓN
P.U. Catastro y Espacio Público

Proyecto: 
AMPARO GONZÁLEZ
Apoyo Catastro y Esp. Publico

Página 4 de 7



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



S.P.M 1387 de 2022

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Puerto Carreño, a los 11 días del mes de noviembre del 2022 el suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, procede a notificar sobre el contenido de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 892 del 9 de noviembre de 2022**, al señor **OSCAR SALAZAR ALMEIDA** identificado con cedula de ciudadanía **18.263.754** expedida en Puerto Carreño.

OSCAR SALAZAR ALMEIDA
C.C ° 18.263.754 expedida en Puerto Carreño.

11-NOV-22.

9:54.

Página 5 de 7



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



S.P.M 1387 de 2022

**LICENCIA DE URBANISMO No 015
09 DE NOVIEMBRE DE 2022**

PARA TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN DE PREDIO ADJUDICADO

La **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** concede **PERMISO** al señor **OSCAR SALAZAR ALMEIDA** identificado con cedula de ciudadanía **18.263.754** expedida en Puerto Carreño, respectivamente para que se realicen los trámites de lote **ADJUDICADO**, un terreno de **TRESCIENTOS VEINTI DOS METROS CUADRADOS (322 M2)**, identificado con el número Predial **N° 01-00-0032-0016-000**, ubicado en la **MANZANA 0032** ubicado en la **CARRERA 7 N° 15-187 BARRIO EL RECREO**, zona urbana del Municipio y continúe con los trámites de legalización ya que está acorde con el **DESARROLLO URBANÍSTICO** del Municipio de Puerto Carreño.

el cual se encuentra delimitado por los siguientes linderos del área a Legalizar:

NORTE: Con el predio 01-00-0032-0009-000 en longitud de 8.00 m.

SUR: Con vía publica Carrera 7 en longitud de 14.00 m.

ORIENTE: Con el predio 01-00-0032-0015-000 en longitud de 32.00 m.

OCCIDENTE: Con el predio 01-00-0032-0007-000 en longitud de 24.00 m; con el predio 01-00-0032-0009-000 longitud 5.00 m.

Este permiso se concede después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal y teniendo en cuenta que se ajusta al Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio "E.O.T".

Vigencia de este permiso: A partir del día 9 de noviembre de 2022.

Vencimiento: 9 de mayo de 2023.


HOSMAN EDUARDO REYES CERÓN
Secretario De Planeación e Infraestructura Municipal


ALEXANDRA CARRILLO CALDERÓN
P.U. Catastro y Espacio Público
Proyecto:
AMPARO GONZALEZ
Apoyo Catastro y Esp. Público

Página 6 de 7



la tarea de todos es

CARREÑO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



S.P.M 1387 de 2022

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE
PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DE VICHADA**

CERTIFICA

Que el predio identificado con cedula catastral No **01-00-0032-0016-000** ubicado en la **MANZANA 0032** ubicado en la **CARRERA 7 N° 15-187 BARRIO EL RECREO**, zona urbana del municipio de puerto Carreño.

No se ha fijado la contribución por VALORIZACIÓN, debido que aún no se contempla el cobro de lo dispuesto en el Artículo 431 hasta el 443 del Estatuto de Rentas Municipales Acuerdo 030 del 13 de diciembre de 2021.

La siguiente certificación se expide a solicitud del señor **OSCAR SALAZAR ALMEIDA** identificado con cedula de ciudadanía **18.263.754** expedida en Puerto Carreño, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



HOSMAN EDUARDO REYES CERÓN
Secretario De Planeación e Infraestructura Municipal



Mariana CARRILLO CALDERÓN
P.U. Catastro y Espacio Público

Proyecto:
AMPARO GONZALEZ
Apoyo Catastro y Esp. Público

Página 7 de 7

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 311-2195114
www.puertocarreno-vichada.gov.co

Fuente: Tomada de los formatos realizados, para las Resoluciones de Adjudicación.

Cada resolución de adjudicación entregada por parte de la administración tiene un plazo mínimo de seis meses para tramitar la escritura pública.

Ilustración 31: Entrega de los acuerdos del consejo, constancia ejecutoria, listado catastral y plano del predio adjudicado.



Fuente: tomada en el lugar de prácticas, 2022.

Tabla 4-8: Modelo de los documentos otorgados por la administración para continuar con el trámite de la escrituración

Copia de los Acuerdos del Consejo Municipal, Acuerdo No 007 del 23 de mayo de 2022



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
N.I.T. 900.580.666-7



ACUERDO No 007

"POR MEDIO DE AL CUAL SE SOLICITA FACULTADES PARA DAR EN VENTA Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal de Puerto Carreño Vichada, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en la Constitución Nacional de Colombia Artículo 313, Ley 136 de 1994, Art. 167 del Decreto 1333 de 1.986, Ley 41 de 1948, Ley 9 de 1989, Artículo 32 Numeral 3 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986, le otorga la facultad a los Concejos Municipales para determinar la destinación de los bienes inmuebles de propiedad del municipio.

Que la Ley Tocaima o Ley 137 de diciembre de 1959, estableció en su Artículo 3° "Cédase a favor del Municipio de Tocaima la propiedad de los terrenos a que se refiere el ARTICULO 1°, a condición de que éste proceda a transferir a los propietarios de mejoras el dominio de los respectivos solares a título de compraventa, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley". Igualmente, el ARTICULO 4° establece "Dentro del término de dos años, contados a partir de la vigencia de esta Ley, los propietarios de mejoras podrán proponer al Municipio de Tocaima la compra de los respectivos solares, y éste procederá a vendérselos con preferencia a cualquier otro proponente, y a expedirles la correspondiente titulación, cumpliendo los requisitos que a continuación se expresan: En cada caso se procederá a hacer el avalúo del respectivo solar por peritos designados así: uno por el Municipio, otro por el proponente y un tercero nombrado por los dos anteriores; El precio de venta será el equivalente al 10% del avalúo a que se refiere el inciso anterior, y el Municipio destinará los fondos que le produjeren los contratos de compraventa de los solares, a la construcción del acueducto de Tocaima.

PARÁGRAFO. En caso de solares no ocupados o en el de propietarios de mejoras que no propusieren la compraventa respectiva dentro del término señalado en este ARTICULO, el precio se fijará libremente por el Municipio, por medio de la cual se ceden derechos de la Nación al Municipio de Tocaima, tiene también su aplicación a todos los municipios de Colombia".

Que la ley 137 de 1959 en su Artículo 7° reglamentado por el decreto 3313 de 1965 determino "Cédanse a los respectivos Municipios los terrenos urbanos, de cualquier población del país que se encuentren en idéntica situación jurídica a los de Tocaima, y para su adquisición por los particulares se les aplicará el mismo tratamiento de la presente Ley".

"DONDE NACE LA DEMOCRACIA"

Sede B/ El Centro, calle 18 N°6-77 Cel. 3144649420 • 3114496412
Email: concejo@puertocarreno-vichada.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
N.L.T. 900.580.666-7



ACUERDO No 007

Que la corporación administrativa tiene la competencia para autorizar al ejecutivo municipal para enajenar estos predios.

Que la colectividad de terrenos del perímetro urbano, a la fecha no han cumplido ninguna función en beneficio tributario, pues si bien se encuentran solucionando las necesidades de vivienda de unos habitantes del municipio, no tributan ni generan un ingreso cierto y real sobre el uso que a los mismos se les da.

Que la autorización para enajenar los ejidos municipales a través de la suscripción de las minutas o contratos de compraventa de estos terrenos y la correspondiente escritura pública debe autorizarse hasta por el término del período institucional.

Que es un cometido social como ejecutivo del Municipio de Puerto Carreño, busca fortalecer la gestión las cuales han de necesitar la legalización de los predios donde se deban implementar.

Que la legalización de predios urbanos debe estar orientada a atender la función social de otorgar la propiedad legal que da la constitución y a estimular las iniciativas comunitarias y sociales en la construcción de su hábitat.

Que el derecho a la propiedad es un derecho fundamental consagrado en la Carta magna.

Que la tierra debe cumplir una función social, y la propiedad de la tierra prescribe a favor del que la explota adecuadamente.

Que es derecho de todo colombiano a tener una vivienda digna.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Puerto Carreño,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Municipal de Puerto Carreño para que por medio de acto administrativo, adjudique lotes de terrenos hasta 800 m2, y los bienes fiscales que no sean los contemplados en el artículo 58 de la ley 9ª de 1989, dentro del perímetro urbano del Municipio de Puerto Carreño, es decir, los inmuebles ubicados dentro del Plano No 32 que trata el esquema de Ordenamiento Territorial 2003-2012, aprobado por el Concejo Municipal de Puerto Carreño, correspondiente a la definición del perímetro urbano, a las personas que cumplan con los requisitos que se expondrán en el siguiente artículo.

PARÁGRAFO 1. No se podrán enajenar terrenos (ejidales) en el Municipio de Puerto Carreño, localizados en zonas de riesgo, zonas de protección ambiental y que no estén regularizados.

PARÁGRAFO 2: El lote de terreno se cancelará de acuerdo a la siguiente tabla:

ESTRATO	PORCENTAJE DESCUENTO
1	80%
2	50%
3	20%

"DONDE NACE LA DEMOCRACIA"

Sede B/ El Centro, calle 18 N°6-77 Cel. 3144649420 - 3114496412
Email: concejo@puertocarreno-vichada.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
N.L.T. 900.580.666-7



ACUERDO No 007

PARÁGRAFO 3: El porcentaje de cancelación, se basará en el valor del avalúo catastral del terreno, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para la vigencia en que se apruebe la adjudicación.

PARÁGRAFO 4: Que se certifique, igualmente, que dichos inmuebles no se encuentran ubicados en zonas insalubres o que presenten peligro para la población, en los términos del artículo 5º de la ley 2ª de 1991, para lo cual deberán tomar en cuenta las normas urbanísticas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde Municipal de Puerto Carreño – Vichada, para que adelante los trámites necesarios para suscribir los contratos de compraventa y las correspondientes escrituras de venta.

PARÁGRAFO: procedimiento para la venta del inmueble:

a. Petición de adquisición por los interesados a la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño que debe contener lo siguiente:

1. Información personal.
2. Dirección o ubicación del inmueble y mejoras realizadas
3. Anexar fotocopia de paz y salvo predial del año el cual se realiza la solicitud.
4. En caso de no continuar el proceso de adjudicación por parte del solicitante o si pasado un periodo perentorio de 12 meses y no se lleva feliz término de adjudicación del terreno se entenderá desistida su solicitud por no estar pendiente de las diferentes actuaciones del proceso de adjudicación.
5. Carta por parte del presidente del barrio donde se encuentre ubicado el predio objeto de solicitud, donde se relacione el tiempo de posesión.
6. Recibo de pago de Inspección ocular y edicto

b. La petición de que trata el literal anterior, será evaluada por la administración Municipal y podrá ser rechazada por no cumplir con los requisitos mencionados en el mismo o por predestinación por parte de la alcaldía Municipal de Puerto Carreño para fines sociales del inmueble solicitado.

c. Los procedimientos para la adquisición inmobiliaria se realizarán sobre los inmuebles que el Municipio no requiera para su servicio y no podrán tramitarse sobre bienes de uso público, o sobre bienes fiscales destinados a la salud, recreación y educación.

7. Consulta en instrumentos públicos por parte del usuario con la cedula de ciudadanía del solicitante y con la cedula catastral del predio.

ARTÍCULO TERCERO: Aplíquese la Ley 137 de 1959 o Ley Tocaima en el Municipio de Puerto Carreño.

ARTÍCULO CUARTO: Para adelantar la venta de predios ejidales, se deberá contar con la certificación de la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal o quien haga

"DONDE NACE LA DEMOCRACIA"

Sede B/ El Centro, calle 18 N°6-77 Cel. 3144649420 - 3114496412
Email: concejo@puertocarreno.vichada.gov.co

La Constancia ejecutoria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co



Puerto Carreño (Vichada), 1 de noviembre de 2022

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

HACE CONSTAR QUE

El acto administrativo por medio del cual se concede RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 623 del 22 agosto de 2022 "Por medio de la cual se adjudica a título de venta y enajenación perpetua un lote de terreno de propiedad del Municipio de Puerto Carreño - Vichada" carta del ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a título de venta y enajenación al señor JESUS BACILIO SUESCUN MIJARES identificado con cedula de ciudadanía 1.127.382.217 expedida en Puerto Carreño, el lote de terreno de propiedad del Municipio de Puerto Carreño, con un área de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (171 M2), ubicado dentro del perímetro urbano en la MANZANA 0245 ubicado en la CALLE 19A No 20A-64 BARRIO SAMPER catastrado bajo el número N° 01-00-0245-0019-000, área Urbana del Municipio de Puerto Carreño.

Quedo en firme el día primero (1) del mes de noviembre de 2022, por no haberse interpuesto recurso alguno.


HOSMAN EDUARDO REYES CERÓN
Secretario De Planeación e Infraestructura Municipal


ELABORÓ: AMPARO GONZÁLEZ
APOYO DE CATASTRO Y ESP. PÚBLICO.

Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 311-2195114
www.puertocarreno-vichada.gov.co

El Listado catastral del Predio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co

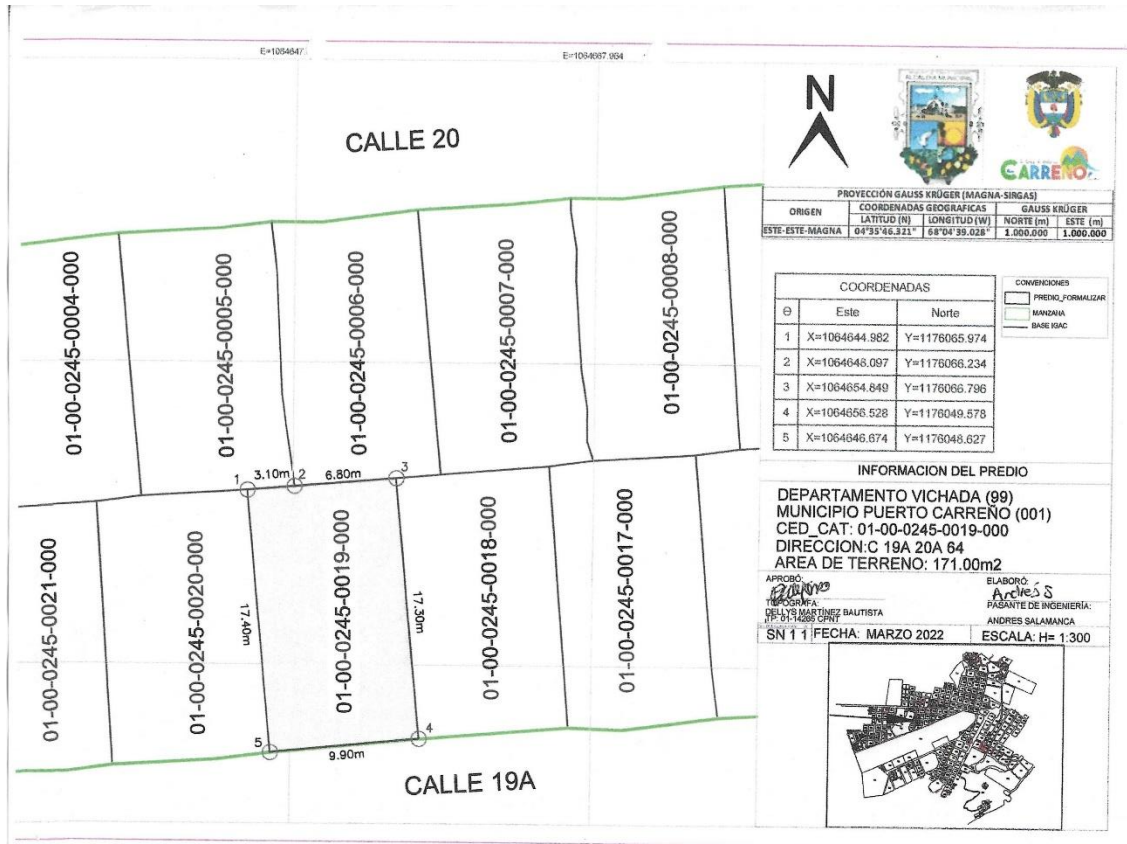


S.P.M 1334/ 2022

LISTADO CATASTRAL 2020

99001010000002450015000000001001001	EDID	OFELMINA	GARCIA	GUALDRON
C68302763	C 19A 20A 26	MZ B	CS 3	URB NUEVO
A00000000000017400007700000002698400001012022010002450015000				
9900101000000024500160000000001001001	MARIA	CRISTINA	RODRIGUEZ	OSORIO
C40417617	C 19A		20A	34
A00000000000017400007400000001258200001012022010002450016000				
9900101000000024500170000000001001001	MUNICIPIO	PUERTO		CARRENO
N8920993053	C 19A		20A	44
A00000000000017400000000000000264600001012022010002450017000				
9900101000000024500175000000011001001	VIRGINIA	CERON		SOLARTE
C21249154	C 19A 20A 44	MZ B		CS 5
A0000000000000000000007200000000528800001012022010002450017001				
9900101000000024500180000000001001001	MUNICIPIO	PUERTO		CARRENO
N8920993053	C 19A		20A	54
A0000000000001740000000000000264600001012022010002450018000				
9900101000000024500185000000011001001	CECILIA	MACETO		PALOMINO
C51612772	C 19A 20A 54	MZ B		CS 6
A0000000000000000000005600000000665600001012022010002450018001				
9900101000000024500190000000001001001	MUNICIPIO	PUERTO		CARRENO
N8920993053	C 19A		20A	64
A0000000000001740000000000000264600001012022010002450019000				
9900101000000024500195000000011001001	SONIA	TERESA	VERA	GUTIERREZ
C21249406	C 19A 20A 64	MZ B		CS 7
A0000000000000000000004600000000505000001012022010002450019001				
9900101000000024500200000000001001001	ANA	RAQUEL	CONTRERAS	SEPULVEDA
C40388728	C 19A 20A 74		NUEVO	ALCARAVAN
A00000000000017400006300000001481100001012022010002450020000				
9900101000000024500210000000001001001	MARLEN	VARGAS		CEGUA
C21248593	C 19A 20A 84	BR		ALCARAVAN
A00000000000017400008900000001760000001012022010002450021000				
9900101000000024500220000000001001001	ADOLFO	SALCEDO		PEREZ
C6671947	C 19A 20A 94	MZ B	CS 10	NUEVO ALCA
A00000000000017500004900000000728200001012022010002450022000				
9900101000000024500230000000001001001	RAUL	ANTONIO	CISNEROS	MARRERO
C74845966	C 19A 20A 104	MZ B	CS 11	NUEVO ALC
A00000000000017400009800000001911000001012022010002450023000				
9900101000000024500240000000001001001	HENRY	MIRANDA		VASQUEZ
C8190733	C 19A 20A 114	MZ B		CS 2
A0000000000001750001000000002488300001012022010002450024000				
9900101000000024600010000000001001001	VLADIMIR	OCAMPO		PARRA
C18262163	C 19A 20A 127	MZ A		LO 26
K00000000000015500000000000000235700001012022010002460001000				
9900101000000024600020000000001001001	MARCELINO	VARGAS		TUMAY
C4175008	C 19A 20A 117	MZ A	CS 25	NUEVO ALC
A00000000000017500007900000001477300001012022010002460002000				
9900101000000024600030000000001001001	JAIR	ENRIQUE	SOSA	PARRA
C18261198	C 19A 20A 107			NUEVO ALCARAVAN

El plano Individual del Predio Adjudicado



Fuente: Tomada de los formatos realizados, para las constancias ejecutorias, listado catastral, acuerdo municipal.

4.3.4 Control y cuidado del espacio publico



**PROYECCIÓN DE
ACTOS
ADMINISTRATIVOS**

ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

04 CONTROL Y CUIDADO
DEL ESPACIO PUBLICO

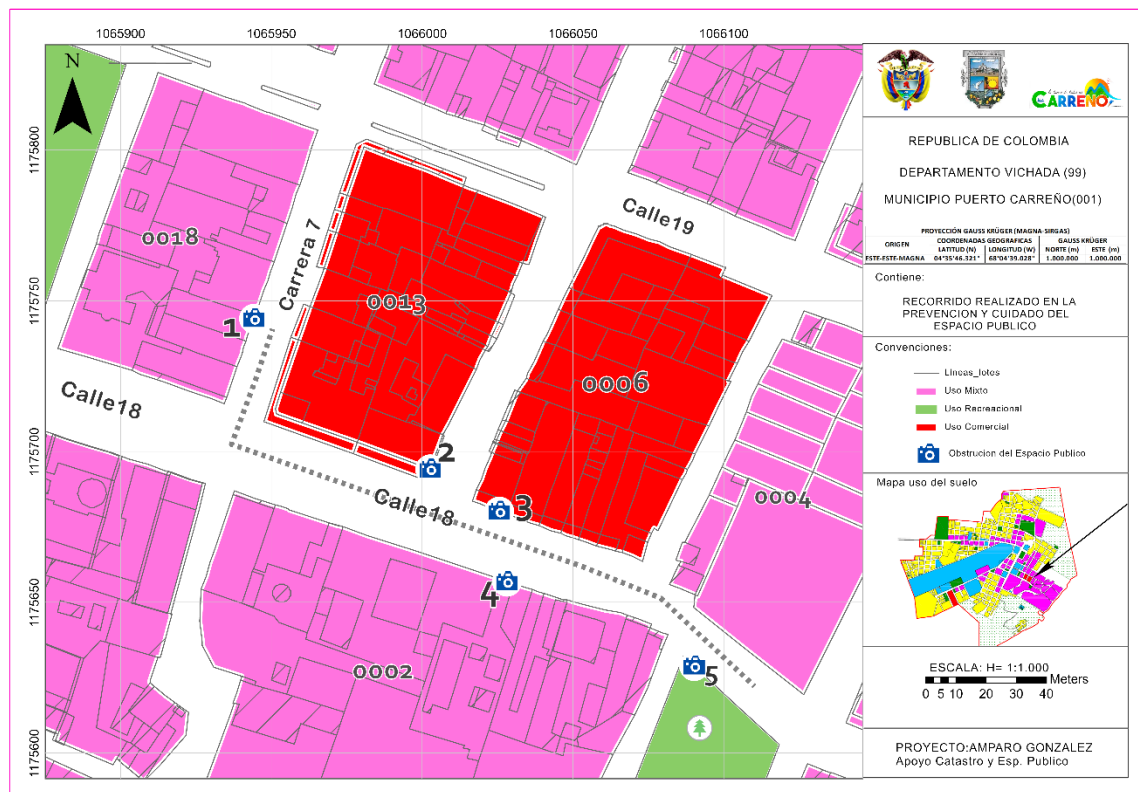
Realizar charlas con relacion al cuidado del espacio publico y reuniones con el comité para buscar una solución a los vendedores informales que invaden el espacio publico.

Desde el área de catastro se maneja los temas relacionados a la prevención y cuidado del espacio público, se realizó acompañamiento con la inspección de policía los días 23 y 24 de agosto al centro del municipio, sobre la calle 18 zona comercial, para concientizar a los vendedores de que no obstruyan la circulación de los andenes, (ilustración 32) aquellos fueron retirados.

Ilustración 32: Ubicación 1, elementos que obstruyen el espacio publico



Fuente: Tomada en el lugar de las charlas.

Mapa 4-2: Recorrido realizado para la prevención y cuidado del espacio público

Fuente: Elaboración propia; Mapa Físico, IGAC; 2022.

Ilustración 33: Ubicación 2, Retiro de vendedores informales sobre el espacio público.

Fuente: Tomada en el lugar de las charlas.

Concientizar a los vehículos que se parquean en el espacio público que no son las zonas adecuadas, que pueden hacerlo sobre las bahías y que por favor si podían retirar el vehículo y circular para que no ocasionen trancones.

Ilustración 34: Ubicación 4, charla a los motorizados que se estacionan sobre la vía.



Fuente: Tomada en el lugar de las charlas.

También se realizaron reuniones, junto con la inspección de policía, secretaria de gobierno y hacienda con el fin de ver que solución se le da a los vendedores informales.

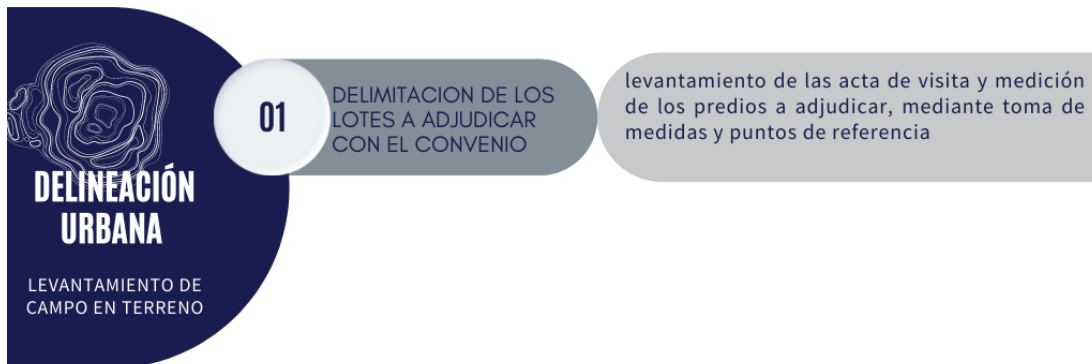
Ilustración 35: Reuniones sobre espacio publico



Fuente: Tomada en la sala de Juntas de la Alcaldía.

4.4 DELINEACIÓ URBANA Y DEMAS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, LEVANTAMIENTOS DE CAMPO EN TERRENO.

4.4.1 Delimitación de los lotes a adjudicar del convenio



Se procedió a realizar apoyo y acompañamiento a la topógrafa Dellys Martines, estas visitas de campo se realizaron en el barrio Gabriel robledo, estos predios son de los usuarios que están en el convenio de titulación gratuita, en la visita se procedió con la toma de medidas del predio, identificación de los colindantes y con la toma de coordenadas, posterior se realizó levantamiento del acta de visita y firma por parte de los beneficiarios.

Ilustración 36: Toma de medidas del predio y firma del acta de visita





Fuente: Tomadas en el lugar de la visita.

Ilustración 37: Actas de visitas

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDIA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co

ACTA DE VISITA

Dependencia: S. PM	Lugar: B. Poblado
Responsable: Kellys Martinez	Fecha: 23 - Agosto - 2022
Cargo: Topografía	Motivo de visita: Convenio - Adjudicación

NOMBRE - APELLIDOS	IDENTIFICACION	FIRMA
A quien se notifica: Ruben Cullera	18264070	Ruben Cullera

OBSERVACIONES:
01-00-0216-0003-000

Norte: 01-00-0216-0001-000 longitud 16.00m

Este: 01-00-0216-0002-000 longitud 20.00m

Sur: Calle 25A longitud 16.00m

Oeste: 01-00-0216-0004-000 longitud 20.00m

Area: 820.00 m²



Para su conocimiento y fines pertinentes.

[Firma]
Profesional encargado

Apoyo Catastro y Espacio publico
Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 89209905-3 Cel 311-2195114
www.puertocarreno-vichada.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDIA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
secretariaplaneacion@puertocarreno-vichada.gov.co

ACTA DE VISITA

Dependencia: S. PM	Lugar: B. Poblado
Responsable: Kellys Martinez	Fecha: 23 - Agosto - 2022
Cargo: Topografía	Motivo de visita: Convenio - Adjudicación

NOMBRE - APELLIDOS	IDENTIFICACION	FIRMA
A quien se notifica: Maria Angélica Vargas	21248707	Maria Angélica Vargas

OBSERVACIONES:
01-00-0216-0004-000

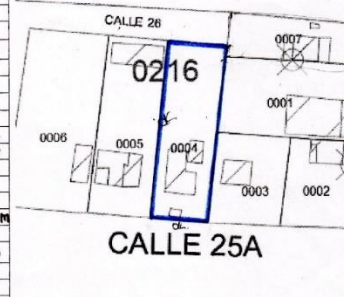
Norte: Calle 26 longitud 13.00m

Este: 01-00-0216-0007-000 longitud 2.50m; 01-00-0216-0001-000 longitud 19.00m; 01-0216-0003-000 longitud 20.00m

Sur: Calle 25A longitud 13.00m

Oeste: 01-00-0216-0005-000 longitud 40.00m

Area: 520.00 m²



Para su conocimiento y fines pertinentes.

[Firma]
Profesional encargado

Apoyo Catastro y Espacio publico
Cra 9 No 18 - 87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 89209905-3 Cel 311-2195114
www.puertocarreno-vichada.gov.co

4.4.2 Visitas para la verificación de linderos



DELINEACIÓN URBANA

LEVANTAMIENTO DE CAMPO EN TERRENO

02

VISITAS PARA LA VERIFICACION DE LINDEROS

Acompañamiento con la topografía de planeación, para la verificación de linderos y medidas según escritura pública.

La delineación urbana y el levantamiento en campo consiste en un estudio técnico y descriptivo de un terreno, examinando la superficie terrestre en la cual se tienen en cuenta las características físicas del terreno, pero también sus variaciones y alteraciones, se denomina a este acopio de datos

o plano que refleja al detalle y sirve como instrumento de planificación para edificaciones y construcciones, en las inspecciones realizadas se hicieron verificación de las medidas de cada lote de acuerdo a las escrituras y se procede a realizar las correcciones correspondientes a lo indicado, el día 25 de Agosto se realizó visita al predio el cual se identifica con cedula catastral número 01-00-0189-0014-000 barrio Gabriel robledo, para la verificación de área y linderos (ver ilustración 38) y el dia 18 de octubre se realizó una visita al predio el cual se identifica con cedula catastral número 01-00-0044-0007-000, con el fin de verificar los linderos en el predio con cedula catastral (ver ilustración 39).

Ilustración 38: Verificación de linderos y colindantes



Fuente: Tomada en el lugar de la inspección ocular, 2022.

Ilustración 39: Verificación de las medidas del predio.



Fuente: Tomada en el lugar de la inspección ocular, 2022.

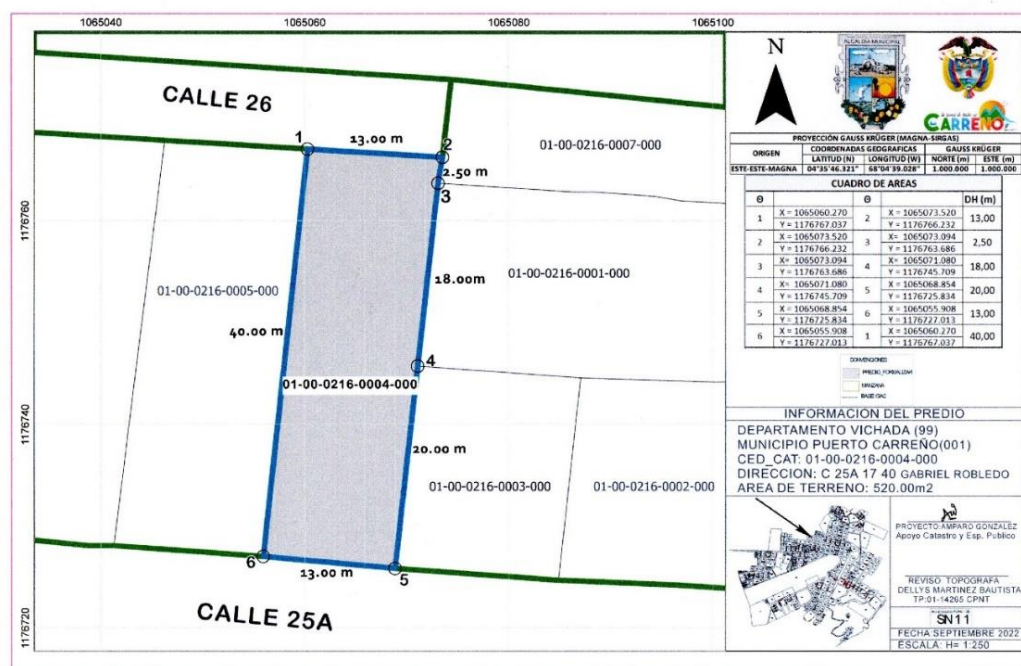
4.5 EDICIÓN Y REDACCIÓN CARTOGRÁFICA, CONFECCIÓN DE PLANOS, UBICACIÓN DE LÍMITES

4.5.1 Edición y confección de planos



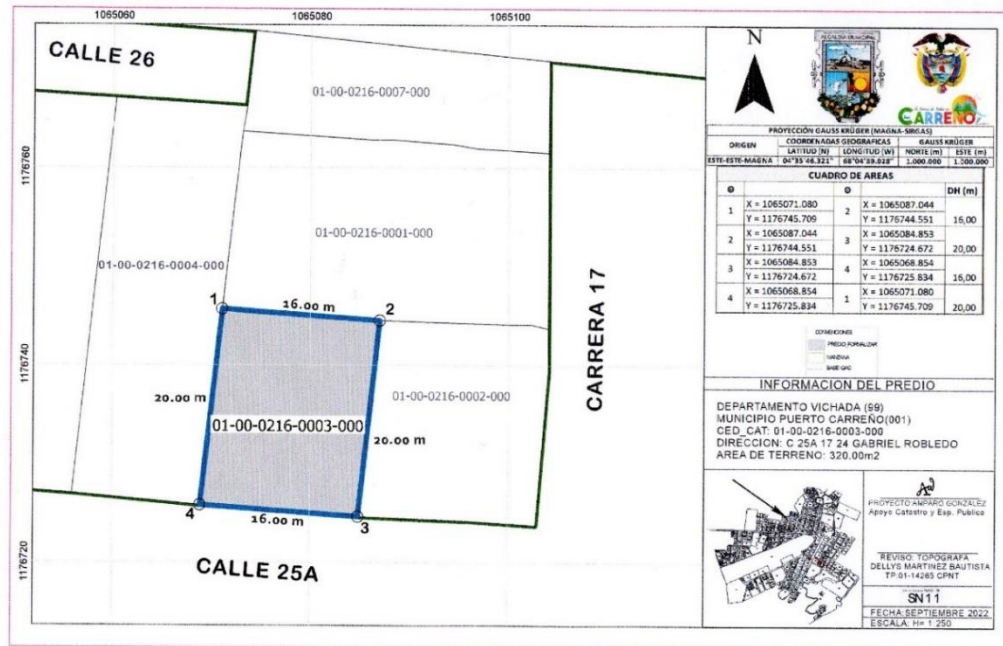
De acuerdo a las visitas realizadas y a la toma de medidas e identificación de límites de dos de los predios a adjudicar en el convenio de Titulación Gratuita de la Alcaldía y la Super Intendencia de Notariado y Registro-SNR. de Puerto Carreño, se realizó la respectiva Edición cartográfica obteniendo como resultado la elaboración de cartografía análoga que incluye la asignación de convenciones, edición de anotaciones, considerando la escala cartográfica de salida, las convenciones, la estructura y atributos de la información geográfica y las especificaciones técnicas.

Mapa 4-3: Plano cartográfico del predio con cedula catastral No 01-00-0216-0003-000.



Fuente: Elaboración propia; Mapa Físico, IGAC; 2022.

Mapa 4-4: Plano cartográfico del predio con cedula catastral No 01-00-0216-0004-000.



Fuente: Elaboración propia; Mapa Físico, IGAC; 2022.

De igual manera se efectúa la confección de 7 paquetes de planos para la presentación de los informes de aquellos predios que realizaban construcciones sin licencias, cada plano presenta la Imagen satelital tomada por Google Earth y la imagen catastral tomada de AutoCAD de la respectiva manzana identificando el predio.

Ilustración 40: Modelo de los planos realizados en los informes.

4.6 LOGROS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

En esta práctica empresarial se logró cumplir con todas las actividades y responsabilidades asignadas en los plazos que fueron establecidos para el desarrollo de la misma, gracias a la dedicación, el compromiso y al trabajo en equipo se logra:

- ✓ La reducción de un 80% de todos los tramites de las Licencias de construcción.
- ✓ Proyección del 50% de las liquidaciones de las licencias de construcción.
- ✓ Proyección del 30% de las observaciones de las licencias de construcción tramitadas.
- ✓ Una finalización del 100% de los procesos de adjudicación que estaban pendientes antes de iniciar las prácticas.
- ✓ Dar respuesta a todas las solicitudes y derechos de petición en los plazos establecidos.
- ✓ Ser responsable con toda la organización y tramitación de la documentación del convenio de Titulación Gratuita.
- ✓ Elaborar una base georreferenciada con la información de los predios que han solicitado licencias de construcción y subdivisión.
- ✓ Logre Llenarme de mucho conocimiento, y adquirir experiencia laboral.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Se logro identificar cada uno de los aspectos conceptuales, tendenciales y normativos claves, asociados con el catastro multipropósito, y al ordenamiento territorial, que son de gran importancia para el desarrollo de la práctica empresarial, ya que nos permite apropiarnos del tema a abordar.

Se analizaron las características del contexto, logrando entender, así como es el procedimiento de cada proyecto o actividad en ejecución, y entender cuáles son las funciones de la secretaria de planeación Municipal, en el área de Castro y espacio público para la oportuna prestación del servicio solicitado.

Se logro desarrollar la asistencia en el área de catastro y espacio público de acuerdo a los requerimientos normativos para la zona rural y urbana, dando cumplimiento a las actividades asignas por parte de la Alcaldía municipal de Puerto Carreño, adquiriendo un nuevo aprendizaje y conocimiento del tema tratado.

5.2 Recomendaciones

El desarrollo del trabajo de grado que se desarrolló como Practica Institucional, en la Secretaria de Planeación del municipio de Puerto Carreño, Vichada con el programa de Estado Joven del Ministerio de Trabajo representa una oportunidad para la obtención de experiencia laboral, el desarrollo y complemento de aquellos conocimientos adquiridos durante la formación universitaria, debido a que se manejan temas concisos y normativos, que por alguna razón no pudimos profundizar durante el desarrollo de la carrera como aquellos relacionados con los proceso de licencias de construcción, procesos de adjudicación, levantamiento en campo, entre otros.

Lamentablemente como recién egresados la experiencia representa una gran ventaja para la inserción laboral, razón por la que si bien como estudiantes de Arquitectura de la Universidad de Pamplona, tenemos la opción de optar por el titulo mediante una monografía de un proyecto de

investigación, una práctica empresarial o el diplomado, mi mejor elección hasta el momento fueron las practicas, pude experimentar otro campo diferente y entender la arquitectura desde otra perspectiva, y como desde el área de planeación se puede aportar catastralmente al mejoramiento del territorio.

Desde mi perspectiva y experiencia, es importante establecer que se desea hacer de trabajo de grado, si optas por una tesis, es necesario tener claro el proyecto y comenzar a trabajarlo al menos un periodo antes de radicar el anteproyecto y si optas por las prácticas laborales, puedes buscar la información referente a convenios, ellos mismos te asignan las actividades y así tienes un poco de conocimiento sobre el área a desenvolverte.

A. Anexo: Propuesta de Trabajo de Grado

B. Anexo: Productos de las actividades realizadas en las prácticas Empresariales

C. Anexo: Informes presentados al programa Estado Joven

Bibliografía

Alcaldía de Puerto Carreño hace entrega de títulos gratis - Asocapitales. (n.d.). Retrieved November 20, 2022, from <https://www.asocapitales.co/nueva/2021/07/02/alcaldia-de-puerto-carreno-hace-entrega-de-titulos-gratis/>

Alvaro Arley Leon Florez. (2020). *Plan Departamental de Desarrollo Trabajo para todo vichada 2020-2023.* <https://www.obsgestioneducativa.com/wp-content/uploads/2021/02/Vichada.pdf>

A partir de hoy, 100 municipios y 25 departamentos le apuestan a ser territorios modernos: DNP. (n.d.). Retrieved November 13, 2022, from <https://www.dnp.gov.co/Paginas/A-partir-de-hoy,-100-municipios-y-25-departamentos-le-apuestan-a-ser-territorios-modernos-DNP.aspx>

Comisión de Ordenamiento Territorial - COT. (n.d.). *POLÍTICA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PGOT-*. Retrieved November 13, 2022, from <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/ANEXO%201%20-%20DOCUMENTO%20MARCO%20-%20PGOT.pdf>

Consulta por municipio | Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (n.d.). Retrieved November 14, 2022, from <https://igac.gov.co/es/catastro-multiproposito/consulta-por-municipio>

¿Cuántos somos? (n.d.). Retrieved August 8, 2022, from <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/cuantos-somos>

Decreto 1203 de 2017 - Gestor Normativo - Función Pública. (n.d.). Retrieved November 18, 2022, from <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=82673>

Diego Dorado. (2022). *EL CATASTRO MULTIPROPOSITO.* <https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/123456789/26087/catastroMultiproposito.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

El Catastro Multipropósito avanza: 17,56 millones de hectáreas ya están actualizadas | Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (n.d.). Retrieved July 25, 2022, from <https://www.igac.gov.co/es/noticias/el-catastro-multiproposito-avanza-1756-millones-de-hectareas-ya-estan-actualizadas>

El IGAC realiza proceso de actualización catastral en el Meta y en Vichada | Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (n.d.). Retrieved July 25, 2022, from <https://www.igac.gov.co/es/noticias/el-igac-realiza-proceso-de-actualizacion-catastral-en-el-meta-y-en-vichada>

LEY 1454 DE 2011. (n.d.). Retrieved November 13, 2022, from <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1681347>

Ley 1780 de 2016 - Gestor Normativo - Función Pública. (n.d.). Retrieved November 15, 2022, from <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69573>

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de Colombia | Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo. (n.d.). Retrieved July 24, 2022, from <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/marcos-regulatorios/ley-organica-de-ordenamiento-territorial-de-colombia>

Manuel Santos Calderón, J., Fernando Cristo Bustos, J., Cárdenas Santamaría, M., Eduardo Londoño Ulloa, J., Carlos Villegas Echeverri Ministro de Defensa Nacional Aurelio Iragorri Valencia, L., Gaviria Uribe, A., López Obregón Ministra de Trabajo Germán Arce Zapata, C., Claudia Lacouture Pinedo, M., Parody, G., Gilberto Murillo Urrutia, L., Noguera De la Espriella, E., Luna Sánchez, D., Eduardo Rojas Giraldo, J., Garcés Córdoba, M., Fernando Castro Quiroz, M., & Fernando Mejía Alzate Subdirector Sectorial, L. (n.d.). *CONPES-CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES María Ángela Holguín Cuéllar Ministra de Relaciones Exteriores.*

MARCOS PÉREZ JIMÉNEZ. (2016). *PLAN DE DESARROLLO PUERTO CARREÑO - VICHADA.* https://ceo.uniandes.edu.co/images/Documentos/PLAN_DE_DESARROLLO_PUERTO_CARRE%C3%91O_SOMOS_TODOS_2016_-_2019.pdf

Pasado, Presente y Futuro. (n.d.). Retrieved October 12, 2022, from <https://www.puertocarreno-vichada.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Pasado,-Presente-y-Futuro.aspx>

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. (n.d.). Retrieved November 13, 2022, from https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2020/11/Puerto-Carreno_Plan-de-Desarrollo-Municipal_2020-2023.pdf

Puerto Carreño, cuarta ciudad capital con menor avalúo catastral del país | Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (n.d.). Retrieved July 25, 2022, from <https://www.igac.gov.co/en/noticias/puerto-carreno-cuarta-ciudad-capital-con-menor-avaluo-catastral-del-pais>

Suelos Colombia - IDEAM. (n.d.). Retrieved March 30, 2022, from <http://www.ideam.gov.co/web/siac/sueloscolombia>